



## ACTA

N/REF.: 7/2025/PLNO  
ASUNTO: Convocatoria de Pleno Municipal sesión ordinaria  
nº 7/25 de fecha 06/06/2025

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 7/2025, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 6 de junio de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales:

#### Partido Popular

D. José Fernando Carabias Acosta  
D<sup>a</sup> María José Coca Sánchez  
D. Ángel Fernández Silva  
D<sup>a</sup> María Isabel Macías Tello  
D. Roberto Ángel Martín Parra  
D. Pedro José Martínez Córdoba  
D. Ángel Molina Martínez  
D<sup>a</sup> María Almudena Parres Cabrera  
D. Fernando Javier Rodríguez Alonso  
D<sup>a</sup> Miryam Rodríguez López  
D. Luis Sánchez Arévalo  
D<sup>a</sup> María del Carmen Seguí Kattán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Vega Villar Gutiérrez de  
Ceballos

#### Partido Socialista

D. Álvaro Antolín Montero  
D. José María Collados Grande  
D. Fidel Juan Francés Sánchez  
D<sup>a</sup> María del Mar Fuentes Chaves  
D<sup>a</sup> María García Gómez  
D. Juan José García Meilan  
D. José Luis Mateos Crespo  
D<sup>a</sup> María Sánchez Gómez  
D. Elvira Sánchez Sánchez  
D<sup>a</sup> María Jesús Santa María Trigo

#### GRUPO MIXTO( VOX)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano

#### CONCEJALES NO ADSCRITOS

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Carpio Pérez  
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también presencialmente el Sra. ViceInterventora, Dña. Ana Cristina Ramos Pascua, y la Sra. Secretaria General en Funciones, Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días. Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 6 de junio de 2025, con el siguiente orden del día. Señora secretaria, puede dar lectura cuando quiera.

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 6/2025, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025.**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna consideración al acta? No la hay, se aprueba el acta, siguiente punto.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

### **COMISIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN**

### **2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DE PENALIZACIÓN EN EL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA”.**

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, aprobó el expediente para la contratación de la “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA”, con un valor estimado del contrato por importe de 235.844,63 €.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023, adjudicó el referido contrato a la empresa “SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A. \*-\*\*\*4301\* en las condiciones de su oferta:

#### **I. Coste de explotación por kilómetro recorrido:**

- Coste de explotación por km recorrido.....4,048 €/km
- Porcentaje de baja ofrecido.....2,580 %.

#### **II. Porcentaje de la cantidad pendiente de amortizar por inversiones en autobuses:**

- La empresa asume a su costa un 39,646 %.

El contrato entre las partes se formalizó con fecha de 31 de mayo de 2023, con una duración de 10 años, con inicio efectivo de la prestación el día 1 de junio de 2023.

Como quiera que sea, con fecha 2 de diciembre de 2024 el Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Salamanca, informa que se ha producido un incumplimiento de plazos para la puesta en funcionamiento de los sistemas de monética y gestión de ingresos, ya que el plazo máximo había expirado el 31 de agosto de 2024.

Con fecha 16 de enero de 2025, el Departamento de Movilidad informa nuevamente que, tras varios fallos en el sistema de monética que impedían el pago con tarjeta, con fecha 15 de enero de 2025 han quedado solucionados.

Por Resolución del Sr. Cuarto Tte. Alcalde de fecha 10 de marzo de 2025 se aprobó expresamente lo siguiente:

**“Primero.-** *Iniciar la tramitación de un expediente de penalización contractual a la empresa “Salamanca de Transportes, SA” por un posible incumplimiento del contrato de referencia, que se califican como leve en los términos expuestos en los fundamentos que anteceden: retraso en la puesta en marcha o en el funcionamiento regular del servicio, siempre que no suponga una perturbación grave, según lo dispuesto en la Cláusula 30ª.6 a.) del PCAP.*

**Segundo.-** *La penalidad por incumplimiento que se propone imponer al contratista, sería de 30.000 €.*

**Tercero.-** *En su caso, la penalidad a las que se refiere los Dispositivos Segundo, se harán efectivas mediante deducciones con cargo a las facturas mensuales por la prestación del servicio. No obstante, el Ayuntamiento podrá incautar total o parcialmente la garantía aportada, en el caso de que no fuera posible el cobro por alguna de los medios antes referidos.*

**Cuarto.-** *Conceder al contratista un trámite de audiencia por plazo de diez (10) días hábiles para que, si así lo estima, pueda manifestar por escrito las alegaciones que mejor convengan a la defensa de su derecho. A tales efectos, se le pone de manifiesto el expediente y los documentos que lo integran, a los que se ha hecho sucinta referencia en la parte expositiva del presente Acuerdo, por si estima necesario tomar vista o solicitar copia de los mismos. Conceder el mismo trámite de audiencia y por idéntico plazo a la entidad avalista del contratista, por si la garantía aportada pudiera verse afectado.*

**Quinto.-** *Requerir al contratista para que, con carácter inmediato, cumpla las obligaciones del contrato por las que se ha iniciado el presente expediente de penalización, dando cuenta al Área responsable del contrato de las medidas correctoras adoptadas.*

**Sexto.-** *Notificar la presente a la empresa contratista, a su entidad aseguradora, al Área de Medio Ambiente y a la Intervención municipal.”*

Con fecha 18 de marzo de 2025, la empresa “*Salamanca de Transportes, SA*” presenta alegaciones solicitando el sobreseimiento del expediente de penalización contractual iniciado, achacando el incumplimiento a una serie de problemas técnicos a los que se enfrentó la empresa tecnológica “*GMV*”, a la que contrató el desarrollo e instalación de varias soluciones técnicas para el servicio, que serían por tanto ajenos a la responsabilidad de la empresa.

El expediente ha sido informado por el Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Contratación y por la Sra. Oficial Mayor con fechas de 8 y 9 de mayo respectivamente.

La Cláusula 8ª del PCAP dispone que (...) *Una vez formalizado el contrato, la empresa dispondrá de un plazo máximo de hasta quince (15) meses, para la ejecución de todas las mejoras del servicio que se incluyan en pliegos y/o que, en su caso, hubiera incluido en su oferta el adjudicatario (...)*

Por su parte, la Cláusula 30ª.1 establece lo siguiente: “*La vulneración de las obligaciones contenidas en el PCAP y en el PPT llevarán consigo la imposición a la empresa adjudicataria de las penalidades establecidas en esta cláusula, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado, que serán valorados por los técnicos competentes del Ayuntamiento*”. En su apartado 6º, por relación con la cuestión ahora planteada, califica como incumplimientos leves lo siguientes:

*“a).- El retraso en la puesta en marcha o en el funcionamiento regular del servicio, siempre que no suponga una perturbación grave.*

*(...)*

*g).- Deficiencias en el funcionamiento de las actividades complementarias”.*

El art.192.1 LCSP establece que “*los pliegos (...) podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (...)*” añadiendo su apartado segundo que “*cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, (...) por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego (...)*”.

En materia de ejecución contractual, no son de aplicación las normas generales del Derecho administrativo sancionadora este respecto el art. 25.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP señala que: “*las disposiciones de este capítulo no serán de aplicación al ejercicio por las Administraciones Públicas de la potestad sancionadora respecto de quienes estén vinculados a ellas por relaciones reguladas por la legislación de contratos del sector público (...)*”.

La Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de noviembre de 1988 (RJ 1988, 8942) recordaba que “*que las consecuencias de una cláusula penal integrada en un contrato no*



*constituyen una manifestación del derecho sancionador, entendido en el sentido de potestad del Estado de castigar determinadas conductas tipificadas como sancionables por la Ley y respecto de las cuales se necesita, para aplicar la sanción, una prueba de culpabilidad que permita entender que mediante la misma se ha superado el principio de presunción de inocencia. Por el contrario, la naturaleza de dichas cláusulas contractuales responde a una concepción civil, en la que se predica el principio de la presunción de culpa en el contratante que no cumple lo pactado o incurre en algún defecto en su cumplimiento".*

Precisamente, el Código Civil señala en su art. 1105 que *"Fuera de los casos expresamente mencionados en la ley, y de los en que así lo declare la obligación, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables"*.

Se considera pues que los conceptos de "fuerza mayor" y "caso fortuito" implican, como ha dicho el Tribunal Supremo (por ejemplo, por todas, la TS, Sala de lo Civil, nº S/S, de 31/05/2006, Rec. 2968/1999), que *el hecho causante del incumplimiento ha de ser, además de imprevisible, inevitable e irresistible; diferenciándose uno y otro concepto en que el suceso acaezca fuera del ámbito de control del obligado (fuerza mayor), o en el interno (caso fortuito)*.

La aplicación de estas reglas generales de responsabilidad contractual implica que la imposición de penalidades en el ámbito de la contratación pública, cuando la LCSP exige que el incumplimiento sea *"imputable al contratista"*, no significa que baste una relación de causalidad entre el resultado (incumplimiento o cumplimiento defectuoso) y la actuación del contratista, pues el contratista puede quedar liberado de responsabilidad si acredita que el incumplimiento se ha generado por caso fortuito o fuerza mayor. Así lo reconoce, peaj, la STS de 21 de diciembre de 2007, recurso 10262/2004 (RJ 2008, 67), que señala que *"la administración debe probar la existencia de una situación objetiva de incumplimiento por parte del contratista. Por su parte el contratista deberá acreditar la existencia de una causa exoneradora de su responsabilidad"*.

El art. 239.2 LCSP considera que *"tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:*

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.*
- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.*
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público".*

Si bien es cierto que este precepto no agota todos los supuestos que pudieran considerarse como fuerza mayor o caso fortuito - y que, por tanto exonerarían de

responsabilidad al contratista - no es menos cierto que la única alegación que se hace en el expediente, es sobre el incumplimiento de la parte pactada con un proveedor - tercero ajeno a la relación contractual administrativa - y de quien ante el Ayuntamiento debe responder la empresa concesionaria del servicio, sin perjuicio de las acciones que pueda repetir contra éste.

De hecho, en el contrato suscrito entre ambas empresas se dice expresamente en su punto 7.2 que *“las obligaciones y responsabilidades de GMV conforme al Contrato lo son únicamente frente a SALAMANCA DE TTES, sin que en ningún caso puedan extenderse a terceras personas”*. Esta previsión, se ve reforzada por el reparto de responsabilidades y régimen de penalizaciones que ambas mercantiles incluyeron en los párrafos que siguen al punto 3.7 de la Cláusula Tercera de su contrato.

El contrato entre *“Salamanca de Transportes”* y *“GMV”*, se suscribió el 3 de noviembre de 2023 - cuando el contrato con el Ayuntamiento se formalizó unos cinco meses antes - y contemplaba un plazo de 12 meses para la ejecución del proyecto, con una serie de hitos temporales o fases de ejecución; si la Cláusula 8ª del PCAP fijaba un plazo de 15 meses para la implantación de las mejoras del servicio, resulta que para el cumplimiento del hito temporal derivado del contrato administrativo (que finalizaba el 31 de agosto de 2024) las empresas disponían única y exclusivamente de 10 meses, a tales efectos, en el cronograma adjunto al contrato, que incluía una serie de plazos parciales, se preveía como fecha de finalización de la implementación del sistema de pago precisamente agosto de 2024: una mayor antelación o previsión en la contratación realizada por la empresa concesionaria, le habría permitido cumplir el plazo, o al menos, minimizar los efectos de cualquier eventual retraso, que por regla de experiencia se puede afirmar no es infrecuente en el desarrollo de proyectos de cierta complejidad técnica.

A este respecto, no se puede obviar que la empresa que presta el servicio bajo el nuevo contrato, lo hace sin solución de continuidad, ya que venía prestándolo anteriormente y conoce las características, detalles y pormenores del material sobre el que se iban a implementar las mejoras; de la documentación aportada se puede extraer que las fechas de concertación de las operaciones, estaban realmente ajustadas y requerían de un desarrollo de los acontecimientos, que no se viera afectado por interrupciones ordinarias de ningún tipo para poder cumplir así el hito fijado en contrato, por lo que su responsabilidad frente al Ayuntamiento, no puede verse exonerada por supuestos de fuerza mayor o caso fortuito.

En cuanto al importe de la penalización, en sus alegaciones el concesionario considera desproporcionado acudir a la parte más alta de la horquilla para fijar la penalidad, obviando que en la Resolución del Sr. Cuarto Tte. Alcalde de fecha 10 de marzo de 2025, ya se descartaba una opción mucho más gravosa para la empresa: para supuestos leves de demora, el Pliego elevaba la cifra de la penalidad contractual a 1.000 € diarios, lo cual arrojaría evidentemente un importe final de penalización muy superior al propuesto de 30.000 €, pues el servicio se puso en marcha varios meses después del hito temporal de agosto 2024, a mediados de enero de 2025.

La cláusula 33ª.5 del PCAP establece lo siguiente:

*“En la imposición de penalidades el Ayuntamiento de Salamanca guardará la debida adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:*

- a).- La existencia de intencionalidad.*
- b).- La naturaleza de la perturbación generada en el servicio y de los perjuicios causados.*
- c).- La reiteración o reincidencia.*
- d).- La existencia o no de instrucciones expresas sobre el particular”.*

El conjunto de criterios de graduación de la penalidad no es exhaustivo, de hecho dice que los reseñados se considerarán “especialmente”, que no exclusivamente.

Las penalizaciones contractuales como ya se ha dicho, son materia ajenas al “*ius puniendi*” de la Administración, ya que su naturaleza responde más, como se ha dicho antes, a una concepción civil, similar pues a las obligaciones con cláusula penal en el ámbito de la contratación privada, que desempeñan una función coercitiva para estimular el cumplimiento de la obligación principal.

No obstante lo anterior, el Tribunal Supremo en su Sentencia 1689/2019, de 21 de mayo (rec. nº 1372/2017\_ Id Cendoj: 28079130042019100173\_Recurso de Casación núm.: 1372/2017) define los márgenes de la penalidad contractual de la siguiente forma, señalando a su vez, que existe igualmente un fin resarcitorio en la misma:

*“(…)1º Es punto común y pacífico que en lo sustantivo tales penalidades no responden al ejercicio de una potestad sancionadora, luego para su imposición no se sigue un procedimiento específico de naturaleza sancionadora ni éste es aplicable supletoriamente. Al respecto es jurisprudencia de esta Sala que responden al ejercicio de una facultad de coerción sobre el contratista para la correcta ejecución del contrato, facultad que implica poderes de dirección, inspección y control que, en garantía del interés público, se atribuye a la Administración (cf. sentencia de esta Sala, Sección Quinta, de 6 de marzo de 1997, recurso de apelación 4318/1991).*

*2º Su naturaleza ciertamente se acerca a la lógica de la multa coercitiva como instrumento cuyo fin es forzar, mediante su reiteración y hasta lograr el cumplimiento de determinada obligación contractual. Tal similitud se acentúa cuando con la penalidad se reacciona ante retrasos del contratista u otro cumplimiento defectuoso mantenido en el tiempo; ahora bien cuando se impone como consecuencia de un incumplimiento puntual o ejecutado del contrato, ya no implica coerción alguna y su naturaleza se asemeja ciertamente a la sancionadora o cumple un fin resarcitorio.*

3º Aun así como tal penalidad tiene una sola regulación y no puede ostentar diversa naturaleza dependiendo de su finalidad, hay que estar al criterio jurisprudencial según el cual carece de una vocación sancionadora en sentido estricto, y se configura como una suerte de cláusula penal contractual (cf. artículo 1152 del Código Civil ) cuya razón radica en el interés público que se satisface con el contrato y que es necesario tutelar.

4º En lo procedimental la imposición de penalidades se ubica sistemáticamente en la LCSP 2007 en sede de ejecución contractual, sin que se prevea para su ejercicio un procedimiento específico y diferenciado, lo que no es el caso de esos otros supuestos del artículo 194 de la LCSP de 2007 en los que sí prevé que la Administración contratante ejerza ciertas potestades mediante concretos procedimientos: es el caso de los supuestos de interpretación, modificación, resolución, reclamación de deudas, cesión o subcontratación (cf. artículo 195.1 de la LCSP 2007 ).

5º Cobra así sentido la cita de la sentencia del Pleno de esta Sala, de 28 de febrero de 2007, recurso de casación 302/2004, que constituye la ratio decidendi de la sentencia impugnada. Pese a dictarse para un supuesto distinto, de ella cabría deducir que la imposición de penalidades no implica un procedimiento autónomo o diferenciado dentro del procedimiento contractual iniciado con la adjudicación, sino una decisión o trámite en particular de la fase de ejecución.

6º Esto no quita que para su adopción haya una regulación mínima en el artículo 196.8 de la LCSP 2007, lo que evita la idea de imposición de plano: se prevé así que haya propuesta y decisión y que haya trámite de audiencia o alegaciones es una exigencia no expresamente prevista, sino que responde a un cabal entendimiento del principio de proscripción de la indefensión, exigencia común a todo acto mediante el cual el poder público imponga un gravamen.

7º Las previsiones del citado artículo 196.8 de la LCSP lleva a la idea cierta de que hay un expediente, pero no un procedimiento. En efecto, la idea de expediente supone la documentación de la sucesión de actuaciones que integran un procedimiento, pero puede implicar sólo la constancia documental de decisiones, lo que asemeja a las penalidades con las multas coercitivas que adoptadas para la ejecución de acto incumplido que sí pone fin a un procedimiento.

8º De esta manera como ya la denominó la sentencia de esta Sala, Sección Quinta, de 30 de octubre de 1995 (recurso de apelación 5203/1991 ) con la imposición de penalidades se está ante una "decisión ejecutiva", si bien acordada en el curso del procedimiento de ejecución de un contrato, prevista en los contratos a modo de estipulación accesoria cuya regulación mínima se agota, en este caso, en el artículo 196.8 de la LCSP 2007. No precisa, por tanto, la aplicación supletoria de la Ley 30/1992 -hoy Ley 39/2015- para su regulación.

9º Quiebra de esta manera el presupuesto normativo del artículo 44.2 de la Ley 30/1992 pues la fase de ejecución contractual, dentro del procedimiento administrativo, no tiene por objeto ejercitar una potestad de "intervención" susceptible de producir efectos

desfavorables o de gravamen: se está ante la regulación de dicha fase dentro del procedimiento contractual, cuya finalidad es la correcta ejecución de un contrato mediante el que se satisfacen intereses públicos.”

A este respecto se debe considerar que en un contrato de la importancia económica y de servicio público como el que nos ocupa, la diligencia del contratista debe ser máxima, ya que durante los meses en los que la mejora ofertada no estuvo implantada, el Ayuntamiento siguió abonando el precio íntegro del contrato, que con carácter general, supone cifras que superan el millón de euros al mes.

Durante la fase de licitación, precisamente hubo previsión de mejoras en este campo con una valoración de hasta 14/100 puntos, que influyeron en la propuesta de adjudicación en favor del adjudicatario:

*“MEDIOS DE PAGO Y SISTEMAS DE MONÉTICA:*

- A. Medios de pago propios.*
- B. Integración de medios de pago con otras plataformas.*
- C. Gestión del fraude.*
- D. Sistema de detección de subida y bajada de viajeros”.*

Por tanto, la petición del contratista de rebajar la penalidad a 600 €, en caso de ser estimada, privaría a la penalidad de cualquier función práctica resarcitoria en casos de incumplimiento consumados o de recordatorio de la importancia de ejecutar el contrato en los términos acordados.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2025, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede Al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

**Primero.**- Desestimar las alegaciones de la empresa “*Salamanca de Transportes, SA*” por los motivos expuestos en los fundamentos que anteceden, al existir un incumplimiento del contrato que se califican como leve, por un retraso en la puesta en marcha o en el funcionamiento regular del servicio, según lo dispuesto en la Cláusula 30ª.6 a.) del PCAP, que habría afectado a la instalación de los sistemas de monética y gestión de ingresos.

**Segundo.**- A los efectos indicados, imponer al contratista una penalidad por incumplimiento del contrato de 30.000 €.

**Tercero.**- La penalidad se hará efectiva mediante deducción con cargo a la próxima factura mensual por la prestación del servicio.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, al Departamento de Movilidad de la Policía Local y a la Intervención municipal.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro Pérez de la Sota tiene la palabra.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venida. Señoras y señores concejales del Ayuntamiento de Salamanca, buenos días. Simplemente para hacer constar en este Pleno la intervención que ya tuvimos en la Comisión de Bienes y Contratación, en la que fue aprobado el Dictamen, y es que, en principio, este concejal está totalmente de acuerdo con la tramitación del expediente, con la finalidad que tiene, pero no está conforme, como ya pusimos de manifiesto con la calificación de la falta, entendiendo que debería ser la calificación de grave y no la de leve. Los motivos también los expusimos allí, en primer lugar, porque entendemos que, bueno, la afectación al servicio público que se ha producido precisamente por la falta de atención o la falta de cumplimiento por parte de la empresa concesionaria de esta obligación sí que consideramos que resulta grave. Estamos hablando ni más ni menos que de la posibilidad de pagar con tarjeta dentro de un servicio público y estamos hablando del año 2025, es decir, que realmente no se hubiera implantado ese sistema de pago hasta este momento, nos resulta bastante chocante. Pero encima, esos 18 meses que se habían dado plazo inicial tampoco se cumplan, nos resulta aún más...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, disculpe un momento que le interrumpa. Por favor... La persona que esté al tanto de la entrada de invitados en el salón de plenos... Muchas gracias...

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde. Aparte de ello, entendemos que el tiempo ha sido más que suficiente para poner en marcha ese sistema de pago y que, además, aunque la calificación de la falta en principio no afecte a la penalidad, puesto que la cuantía sería exactamente la misma, pero sí puede afectar al hecho de una posible reincidencia o incumplimientos posteriores. Finalmente, también se nos puso de manifiesto en la Comisión de Bienes y Contratación que se había tenido en consideración que el hecho de la implantación del pago con tarjeta era simplemente una mejora que se había ofrecido a las condiciones iniciales de los pliegos, pero tampoco entendemos que se justifique en esa reducción de la gravedad de la conducta que se ha apreciado, el que sea una simple, o como se califica, una simple mejora, puesto que las mejoras forman parte del contrato, aunque sean ofrecidas directamente por la sociedad concesionaria, y además insistimos en que en este caso se trata de una mejora que entendíamos que se debería haber implantado por esta empresa desde hace bastante tiempo. Por ello, estando de acuerdo con la tramitación del expediente y estando de acuerdo con la cantidad de la penalidad, sin embargo, votaremos abstención por considerar que la calificación debería haber sido la de grave y no la de leve. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Simplemente una breve intervención para decir que al final, lo que hoy se pone encima de la mesa es el cumplimiento de un pliego de condiciones técnicas. Este contrato se firmó en mayo del 2023, ya se daba un período, vamos a decir, de gracia, para la implementación de una serie de medidas que, por distintas circunstancias, probablemente achacables a la empresa, salvo en que es él el que contrata la empresa suministradora de estos servicios de *software* y, por tanto, pues no queda más remedio que aplicar el contrato y sancionarla. Nosotros, de acuerdo que en este caso basta con una falta leve.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio. Doña María Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bueno, en primer lugar, dar la bienvenida a todos los asistentes al Pleno de esta mañana. En primer lugar, a las trabajadoras del Servicio de ayuda a domicilio, un sector como hemos denunciado en otras ocasiones, altamente precarizado. Llevamos reclamando sus condiciones laborales desde...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, por favor, ciñase al tema.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bien, pues me ciño a saludar a los invitados, a las personas que asisten y también al personal de bomberos que están continuando con sus reivindicaciones. En cuanto al tema...

*(Aplausos).*

ILMO. SR. ALCALDE: Disculpen, por favor. Estamos celebrando un Pleno del Ayuntamiento de Salamanca y agradecemos que las personas asistentes no se manifiesten sobre ninguno de los asuntos que se tratan aquí, porque simplemente la posibilidad que tienen y lo agradecemos mucho es su asistencia, pero aquí estamos desarrollando el Pleno municipal, espero que lo comprendan. Muchas gracias. Continuamos.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: En cuanto al tema que nos ocupa, vamos a reiterar lo que ya manifestamos en la Comisión de Bienes y Contratación del pasado 13 de mayo de 2025. Ya recordamos que, desde el Grupo Municipal Socialista, en concreto, mi compañero Chema Collados, en este mismo pleno, denunció en reiteradas ocasiones que se estaban produciendo una serie de incumplimientos en cuanto a las mejoras que había ofrecido la empresa adjudicataria del servicio. Habíamos pedido y reiteramos porque no se nos ha dado traslado, en ese día 13 de mayo de la Comisión, que ante la activación y ante haber concretado la existencia realmente de unos incumplimientos y unas ejecuciones defectuosas por parte de la empresa, exigíamos que se realizara ese control específico, para saber exactamente en qué grado de ejecución estaban los hitos y mejoras tecnológicas instaladas a los que se había comprometido la empresa. Entendemos que sí que se va a hacer ese estudio que habíamos requerido del cumplimiento y cronograma de ejecución del contrato, pero sí que queremos que con carácter inmediato se nos dé traslado en la próxima Comisión, porque debe tener ya constancia el servicio de contratación en qué fase está este grado de cumplimiento. Bien, mostramos también nuestra discrepancia, o por lo menos nos llamaba la atención, que a una empresa que lleva explotando este servicio desde los años 90 se le imponga una falta graduada como leve, cuando conoce perfectamente cómo era el contrato, tanto durante la explotación de este, como cuando se fueron redactando los pliegos porque nos consta que tuvieron acceso a los mismos. Entonces, insistimos que dado que se ha puesto de manifiesto por parte del Servicio de contratación, que existe una supuesta incongruencia o contradicción en la redacción de los propios pliegos, donde dice textualmente que por un lado se puede considerar que se incurre en un incumplimiento descrito como deficiencias en el funcionamiento de las actividades complementarias, pero que también se puede solapar con el concepto “retraso en la puesta en marcha”, se entiende y se interpreta a favor del incumplidor, es decir, a favor del incumplidor, en este caso, se entiende que es simplemente un retraso en la puesta en marcha y por eso se llega a la consecuencia de graduar por una sanción mucho más inferior a lo que legalmente correspondería. Entendemos que se debe aclarar la interpretación de los pliegos para futuros incumplimientos de la empresa e insistimos que, desde luego, se podría tipificar perfectamente como deficiencias en el funcionamiento de las actividades complementarias. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde. La propuesta que se somete a aprobación, ya se ha dicho, conlleva la imposición de una penalización por importe de 30.000 euros a la empresa gestora del Servicio del transporte urbano de viajeros, como consecuencia del retraso en la puesta en marcha de una mejora, ofertada por la propia empresa, como era el pago con tarjeta por parte de los usuarios de las tarifas del servicio. Si bien dicha mejora no afecta y no afectaba al núcleo esencial de la prestación del mismo del servicio, sino a una actividad complementaria, lo cierto es que el retraso en su efectiva puesta en práctica, que tuvo lugar el pasado 15 de enero, sí ha supuesto un incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la empresa con el Ayuntamiento, un incumplimiento, que quiero subrayarlo, de conformidad con los informes sobrantes en el expediente, los informes del Departamento de Movilidad, del Servicio de contratación y de la Oficialía mayor, se califica como leve acarreado la imposición de la penalización ya señalada. Efectivamente, en la Comisión de Contratación, se pidió que se realizara un análisis de aquellas mejoras que se hubieran ejecutado, que estuvieran pendientes. Bueno, se han adelantado porque hay una pregunta, como bien sabe doña María, en el Pleno, por parte del Grupo Socialista, que se refiere a eso. Yo no me voy a detener, por lo tanto, ahora, después el concejal delegado les dará cumplida también información al respecto. Simplemente también hay que señalar que lo anterior, esta penalización que impone la empresa no debe hacernos perder de vista las importantes mejoras que ha experimentado el servicio del transporte urbano tras la nueva formalización del contrato para la gestión de este.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. ¿Alguna otra intervención? No la hay. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, acuerda aprobar el dictamen que antecede.**

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 7/2025.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 03 de junio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

#### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 7/2025**

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 27 de mayo del 2025, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de

reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 7/2025 por un importe de 8.314,39 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 27 de mayo del presente año señalando lo siguiente:

« ...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
3. Con fecha 26 de mayo de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 7/2025 por un importe de 8.314,39 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025, significando que los gastos propuestos del capítulo 6, el de la aplicación presupuestaria 17110-63900 (Honorarios) relativo a la Certificación Final - Seguridad y Salud de la obra Proyecto de Acondicionamiento y Mejora en Cuatro Plazas del Zurguén (Konrad Adenauer, Robert Schuman, Willy Brandt y Jacques Delors), está financiado por Recursos Propios, el de la aplicación presupuestaria 92032-63200 (Honorarios) relativo a la Certificación Final – Seguridad y Salud de la obra Proyecto de Instalación Solar Térmica para Autoconsumo en el C.M.I. Julián Sánchez el Charro , está financiado por Recursos Propios, el de la aplicación presupuestaria 92032-63200 (Honorarios) relativo a la Certificación Final – Seguridad y Salud de la obra Proyecto de Instalación Solar Térmica para Autoconsumo en el C.M.I. Vistahermosa , está financiado por Recursos Propios, el de la aplicación presupuestaria 92032-63200 (Honorarios) relativo a la Certificación Final – Seguridad y Salud de la obra Proyecto de Instalación Solar Térmica para Autoconsumo en el Cuartel de la Policía Local , está financiado por Recursos Propios.
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

| Aplicación  | Proveedor                       | Concepto                                                                   | Importe |
|-------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------|
| 23100-20200 | C.P. VALLE INCLÁN, 8            | Cuotas de comunidad correspondientes al local Zoes, Abril a Diciembre 2024 | 900,00€ |
| 17110-63900 | COORDINADORES<br>SALMANTINOS DE | SyS Acondicionamiento y Mejora en Cuatro Plazas del Zurguén                | 352,68€ |

|             |                                                    |                                                                                                                             |         |
|-------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|             | SEGURIDAD, S.L.                                    | (Konrad Adenauer, Robert Schuman, Willy Brandt y Jacques Delors)                                                            |         |
| 92032-63200 | COORDINADORES<br>SALMANTINOS DE<br>SEGURIDAD, S.L. | SyS Proyecto Instalación Solar Térmica Autoconsumo C.M.I. Julián Sánchez el Charro                                          | 4,92€   |
| 92032-63200 | COORDINADORES<br>SALMANTINOS DE<br>SEGURIDAD, S.L. | SyS Proyecto Instalación Solar Térmica Autoconsumo C.M.I. Vistahermosa                                                      | 4,76€   |
| 92032-63200 | COORDINADORES<br>SALMANTINOS DE<br>SEGURIDAD, S.L. | SyS Proyecto Instalación Solar Térmica Autoconsumo en el Cuartel de la Policía Local                                        | 5,12€   |
| 34210-22103 | ENDESA ENERGÍA, S.A.                               | Suministro Gas Natural – Deportes Periodo 28-10-2024 a 27-12-2024                                                           | 286,29€ |
| 92020-22611 | ANABELA *****                                      | Reclamación Patrimonial por caída en Avenida de la Aldehuela                                                                | 249,97€ |
| 92020-23030 | LAURA *****                                        | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 119,34€ |
| 92020-23030 | MIGUEL *****                                       | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 119,34€ |
| 92020-23030 | DAVID *****                                        | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 238,68€ |
| 92020-23030 | FRANCISCO *****                                    | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 119,34€ |
| 92020-23030 | HENAR *****                                        | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Externo                                       | 358,02€ |
| 92020-23030 | RAÚL *****                                         | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024 | 130,94€ |
| 92020-23030 | DAVID *****                                        | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre      | 130,94€ |

2024

|             |                     |                                                                                                                                      |         |
|-------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 92020-23030 | MIGUEL *****        | Asistencia a Curso "V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS", celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024          | 130,94€ |
| 92020-23030 | VÍCTOR *****        | Asistencia a Curso "V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS", celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024          | 130,94€ |
| 92020-23030 | ELVIS *****         | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | PABLO *****         | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 9 al 12 Noviembre 2024                                                              | 93,50€  |
| 92020-23030 | FELIX MANUEL *****  | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | MIGUEL *****        | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | RAÚL ***** DE ***** | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | MIGUEL ÁNGEL *****  | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | MIGUEL *****        | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | VALENTÍN *****      | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | VÍCTOR *****        | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 9 al 11 Noviembre 2024                                                              | 70,52€  |
| 92020-23030 | JOSÉ LUIS *****     | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 7 al 9 Noviembre 2024                                                               | 70,52€  |
| 92020-23030 | AMADEO *****        | Ir a ver un vehículo de similares características al que se va a licitar próximamente, en Fuenlabrada (Madrid) el 28 de Noviembre de | 14,10€  |

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

|             |                               |       |                                                                                                                                                                                                          |         |
|-------------|-------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|             | *****                         | ***** | 2024                                                                                                                                                                                                     |         |
| 92020-23030 | LUIS DAMIÁN RAMOS<br>*****    |       | Ir a ver un vehículo de similares características al que se va a licitar próximamente, en Fuenlabrada (Madrid) el 28 de Noviembre de 2024                                                                | 18,70€  |
| 92020-23030 | INMACULADA *****<br>*****     |       | Comisión de servicios para asistir a la reunión del proyecto Ibero Bio en Cádiz del 19 al 23 de Noviembre de 2024                                                                                        | 149,60€ |
| 92020-23030 | VÍCTOR MANUEL<br>*****        | ****  | Asistencia a "Festival - Certamen Nacional de Acordeón" en Mondragón - Arrasate (Guipúzcoa) los días 6 al 8 de Diciembre de 2024                                                                         | 394,78€ |
| 92020-23030 | JAVIER *****                  | ***** | Curso "JORNADA TÉCNICA DEL VII WORKSHOP RIESGOS TECNOLÓGICOS 2024" celebrado en Madrid el día 10 de diciembre de 2024                                                                                    | 14,10€  |
| 92020-23030 | VÍCTOR *****                  | ***** | Curso "JORNADA TÉCNICA DEL VII WORKSHOP RIESGOS TECNOLÓGICOS 2024" celebrado en Madrid el día 10 de diciembre de 2024                                                                                    | 14,10€  |
| 92020-23030 | ABELARDO *****<br>*****       |       | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | GERMÁN MICHAEL *****<br>***** | ****  | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | SERGIO *****                  | ***** | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | ALEJANDRO *****<br>*****      |       | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | PABLO *****<br>*****          |       | Curso "DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL" celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024       | 112,20€ |
| 92020-23030 | ANDRÉS *****                  |       | Asistencia a la Feria Líder BIOEUROPE con el fin de dar a conocer y proyectar ABIOINNOVA en las esferas emprendedoras, inversores y                                                                      | 685,84€ |

|             |                                  |                                                                                                                                                                                                          |           |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|             | CAMAZANO                         | de salud, en Estocolmo (Suecia), los días 3 a 7 de Noviembre de 2024                                                                                                                                     |           |
| 92020-23030 | JUAN CARLOS ZUÑIGA<br>POLO       | Ir a ver un vehículo de similares características al que se va a licitar próximamente, en Fuenlabrada (Madrid) el 28 de Noviembre de 2024                                                                | 18,70€    |
| 92020-23030 | ROBERTO MARTÍN<br>CABALLERO      | Curso “JORNADA TÉCNICA SOBRE INTERVENCIÓN OPERATIVA EN RIESGOS TECNOLÓGICOS, celebrada en Madrid el 10 de Diciembre de 2024                                                                              | 14,10€    |
| 92020-23030 | JOSE LUIS CARRERA<br>GARCÍA      | Curso “DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL” celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024       | 84,63€    |
| 92020-23130 | VÍCTOR SANTOS NIETO              | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024                                                                              | 1,75€     |
| 92020-23130 | INMACULADA *****<br>*****        | Comisión de servicios para asistir a la reunión del proyecto Ibero Bio en Cádiz del 19 al 23 de Noviembre de 2024                                                                                        | 376,03€   |
| 92020-23130 | VÍCTOR MANUEL<br>*****      **** | Asistencia a “Festival – Certamen Nacional de Acordeón” en Mondragón – Arrasate (Guipúzcoa) los días 6 al 8 de Diciembre de 2024                                                                         | 212,76€   |
| 92020-23130 | ABELARDO *****<br>*****          | Asistencia a “Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo”, los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 15,90€    |
| 92020-23130 | ALEJANDRO *****<br>*****         | Asistencia a “Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo”, los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 12,80€    |
| 92020-23130 | PABLO *****<br>*****             | Curso “DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL” celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024       | 120,12€   |
| 92020-23130 | ANDRÉS *****<br>*****            | Asistencia a la Feria Líder BIOEUROPE con el fin de dar a conocer y proyectar ABIOINNOVA en las esferas emprendedoras, inversores y de salud, en Estocolmo (Suecia), los días 3 a 7 de Noviembre de 2024 | 1.008,34€ |

|             |                 |                                                                                                                                                                                                                             |         |
|-------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 92020-23130 | ROBERTO *****   | Curso "JORNADA TÉCNICA SOBRE INTERVENCIÓN OPERATIVA EN RIESGOS TECNOLÓGICOS, celebrada en Madrid el 10 de Diciembre de 2024                                                                                                 | 83,72€  |
| 92020-23130 | JOSE LUIS ***** | Curso "DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL" celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024                          | 156,16€ |
| 92020-23130 | ALBERTO *****   | Curso "FORMACIÓN TRANSFRONTERIZA MULTIDISCIPLINAR EN TÉCNICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN EN RESCATE DE SALVAMENTO EN RÍOS, RIADAS E INUNDACIONES" celebrado en Barco de Ávila (ÁVILA), los días 5 a 7 de Noviembre de 2024 | 44,04€  |

**Total 8.314,39 €**

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 7/2025, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 02 de mayo de 2025, señalando lo siguiente:

"...

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario "las obligaciones reconocidas durante el mismo".

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario".

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone: "1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda."

3. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 7.946,91 €, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.
- Autorizaciones y Disposiciones del ejercicio 2025 por importe de 367,48 €, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 8.314,39 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 8.314,39 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

5. No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

*En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:*

*Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de*

*Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).*

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 7/2025 por importe de 8.314,39 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

| Aplicación  | Proveedor                                    | Concepto                                                                                                                     | Importe |
|-------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 23100-20200 | C.P. VALLE INCLÁN, 8                         | Cuotas de comunidad correspondientes al local Zoes, Abril a Diciembre 2024                                                   | 900,00€ |
| 17110-63900 | COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L. | SyS Acondicionamiento y Mejora en Cuatro Plazas del Zurguén (Konrad Adenauer, Robert Schuman, Willy Brandt y Jacques Delors) | 352,68€ |
| 92032-63200 | COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L. | SyS Proyecto Instalación Solar Térmica Autoconsumo C.M.I. Julián Sánchez el Charro                                           | 4,92€   |
| 92032-63200 | COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L. | SyS Proyecto Instalación Solar Térmica Autoconsumo C.M.I. Vistahermosa                                                       | 4,76€   |
| 92032-63200 | COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L. | SyS Proyecto Instalación Solar Térmica Autoconsumo en el Cuartel de la Policía Local                                         | 5,12€   |
| 34210-22103 | ENDESA ENERGÍA, S.A.                         | Suministro Gas Natural – Deportes Periodo 28-10-2024 a 27-12-2024                                                            | 286,29€ |
| 92020-22611 | ANABELA *****                                | Reclamación Patrimonial por caída en Avenida de la Aldehuela                                                                 | 249,97€ |
| 92020-23030 | LAURA *****                                  | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                        | 119,34€ |

|             |                            |                                                                                                                             |         |
|-------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 92020-23030 | MIGUEL *****<br>*****      | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 119,34€ |
| 92020-23030 | DAVID *****<br>*****       | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 238,68€ |
| 92020-23030 | FRANCISCO<br>***** *****   | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Interno                                       | 119,34€ |
| 92020-23030 | HENAR *****<br>*****       | Asistencia a Tribunal Oposición Coordinador Actividades Deportivas – Personal Externo                                       | 358,02€ |
| 92020-23030 | RAÚL *****<br>*****        | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024 | 130,94€ |
| 92020-23030 | DAVID *****<br>*****       | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024 | 130,94€ |
| 92020-23030 | MIGUEL *****<br>*****      | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024 | 130,94€ |
| 92020-23030 | VÍCTOR *****<br>*****      | Asistencia a Curso “V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS”, celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024 | 130,94€ |
| 92020-23030 | ELVIS *****<br>****        | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                      | 70,52€  |
| 92020-23030 | PABLO *****<br>*****       | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 9 al 12 Noviembre 2024                                                     | 93,50€  |
| 92020-23030 | FELIX MANUEL ****<br>***** | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                      | 70,52€  |
| 92020-23030 | MIGUEL *****<br>*****      | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                      | 70,52€  |
| 92020-23030 | RAÚL ***** DE<br>*****     | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                      | 70,52€  |

|             |                                |                                                                                                                                                                                                          |         |
|-------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 92020-23030 | MIGUEL ÁNGEL<br>*****          | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                                                                                                   | 70,52€  |
| 92020-23030 | MIGUEL *****<br>*****          | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                                                                                                   | 70,52€  |
| 92020-23030 | VALENTÍN<br>*****<br>*****     | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 3 al 5 Noviembre 2024                                                                                                                                   | 70,52€  |
| 92020-23030 | VÍCTOR *****<br>*****          | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 9 al 11 Noviembre 2024                                                                                                                                  | 70,52€  |
| 92020-23030 | JOSÉ LUIS *****<br>*****       | Servicio Especial – Asistencia DANA Valencia del 7 al 9 Noviembre 2024                                                                                                                                   | 70,52€  |
| 92020-23030 | AMADEO PABLO<br>*****<br>***** | Ir a ver un vehículo de similares características al que se va a licitar próximamente, en Fuenlabrada (Madrid) el 28 de Noviembre de 2024                                                                | 14,10€  |
| 92020-23030 | LUIS DAMIÁN<br>*****           | Ir a ver un vehículo de similares características al que se va a licitar próximamente, en Fuenlabrada (Madrid) el 28 de Noviembre de 2024                                                                | 18,70€  |
| 92020-23030 | INMACULADA<br>*****            | Comisión de servicios para asistir a la reunión del proyecto Ibero Bio en Cádiz del 19 al 23 de Noviembre de 2024                                                                                        | 149,60€ |
| 92020-23030 | VÍCTOR MANUEL<br>*****         | Asistencia a “Festival – Certamen Nacional de Acordeón” en Mondragón – Arrasate (Guipúzcoa) los días 6 al 8 de Diciembre de 2024                                                                         | 394,78€ |
| 92020-23030 | JAVIER *****<br>*****          | Curso “JORNADA TÉCNICA DEL VII WORKSHOP RIESGOS TECNOLÓGICOS 2024” celebrado en Madrid el día 10 de diciembre de 2024                                                                                    | 14,10€  |
| 92020-23030 | VÍCTOR *****<br>*****          | Curso “JORNADA TÉCNICA DEL VII WORKSHOP RIESGOS TECNOLÓGICOS 2024” celebrado en Madrid el día 10 de diciembre de 2024                                                                                    | 14,10€  |
| 92020-23030 | ABELARDO<br>*****              | Asistencia a “Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo”, los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

|             |                         |                                                                                                                                                                                                          |         |
|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 92020-23030 | GERMÁN MICHAEL<br>***** | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | SERGIO *****            | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | ALEJANDRO *****         | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024 | 187,88€ |
| 92020-23030 | PABLO *****             | Curso "DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL" celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024       | 112,20€ |
| 92020-23030 | ANDRÉS *****            | Asistencia a la Feria Líder BIOEUROPE con el fin de dar a conocer y proyectar ABIOINNOVA en las esferas emprendedoras, inversores y de salud, en Estocolmo (Suecia), los días 3 a 7 de Noviembre de 2024 | 685,84€ |
| 92020-23030 | JUAN CARLOS<br>*****    | Ir a ver un vehículo de similares características al que se va a licitar próximamente, en Fuenlabrada (Madrid) el 28 de Noviembre de 2024                                                                | 18,70€  |
| 92020-23030 | ROBERTO *****           | Curso "JORNADA TÉCNICA SOBRE INTERVENCIÓN OPERATIVA EN RIESGOS TECNOLÓGICOS, celebrada en Madrid el 10 de Diciembre de 2024                                                                              | 14,10€  |
| 92020-23030 | JOSE LUIS *****         | Curso "DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL" celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024       | 84,63€  |
| 92020-23130 | VÍCTOR *****            | Asistencia a Curso "V CONGRESO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN BOMBEROS", celebrado en Santurzi (BIZKAIA) 22 a 24 de Octubre 2024                                                                              | 1,75€   |
| 92020-23130 | INMACULADA<br>*****     | Comisión de servicios para asistir a la reunión del proyecto Ibero Bio en Cádiz del 19 al 23 de Noviembre de 2024                                                                                        | 376,03€ |

|             |                             |                                                                                                                                                                                                                             |           |
|-------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 92020-23130 | VÍCTOR MANUEL<br>***** **** | Asistencia a "Festival – Certamen Nacional de Acordeón" en Mondragón – Arrasate (Guipúzcoa) los días 6 al 8 de Diciembre de 2024                                                                                            | 212,76€   |
| 92020-23130 | ABELARDO<br>***** *****     | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024                    | 15,90€    |
| 92020-23130 | ALEJANDRO *****<br>*****    | Asistencia a "Revisión y análisis del aplicativo de gestión policial en las jefaturas de Policía Local de los municipios de Santiago de Compostela, Orense y Lugo", los días 9 a 11 de Diciembre de 2024                    | 12,80€    |
| 92020-23130 | PABLO *****<br>*****        | Curso "DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL" celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024                          | 120,12€   |
| 92020-23130 | ANDRÉS *****<br>*****       | Asistencia a la Feria Líder BIOEUROPE con el fin de dar a conocer y proyectar ABIOINNOVA en las esferas emprendedoras, inversores y de salud, en Estocolmo (Suecia), los días 3 a 7 de Noviembre de 2024                    | 1.008,34€ |
| 92020-23130 | ROBERTO *****<br>*****      | Curso "JORNADA TÉCNICA SOBRE INTERVENCIÓN OPERATIVA EN RIESGOS TECNOLÓGICOS, celebrada en Madrid el 10 de Diciembre de 2024                                                                                                 | 83,72€    |
| 92020-23130 | JOSE LUIS *****<br>*****    | Curso "DIRECCIÓN Y CONTROL PARA LOS MANDOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA CON APOYO DE REALIDAD VIRTUAL" celebrado en Rivas Vaciamadrid (MADRID), los días 10 a 12 de Diciembre de 2024                          | 156,16€   |
| 92020-23130 | ALBERTO *****<br>*****      | Curso "FORMACIÓN TRANSFRONTERIZA MULTIDISCIPLINAR EN TÉCNICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN EN RESCATE DE SALVAMENTO EN RÍOS, RIADAS E INUNDACIONES" celebrado en Barco de Ávila (ÁVILA), los días 5 a 7 de Noviembre de 2024 | 44,04€    |

**Total 8.314,39 €**

**SEGUNDO:** Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario). ”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Se vota.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], y la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales], con 16 votos a favor, acuerda aprobar el dictamen que antecede.**

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 8/2025.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 03 de junio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

##### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 8/2025 (413)**

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 30 de abril del 2025, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 8/2025 (413) por un importe de 106.294,90 €. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 27 de mayo del presente año señalando lo siguiente:

« ...

5. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
6. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
7. Con fecha 26 de mayo de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de

Reconocimiento de Créditos número 8/2025 (413) por un importe de 106.294,90 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025.

8. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

| Aplicación  | Proveedor                                            | Concepto                                                                                                    | Importe    |
|-------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 13200-22103 | COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.                 | Suministro de Combustible – Repostaje Óptima septiembre 2024                                                | 128,45€    |
| 92030-22100 | CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | Suministro de Electricidad en Viviendas Sociales de Titularidad Municipal Periodo 01-02-2024 a 01-04-2024   | 29,08€     |
| 92030-22100 | CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | Suministro de Electricidad en Viviendas Sociales de Titularidad Municipal Periodo 01-04-2024 a 14-05-2024   | 20,85€     |
| 34210-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Deportes Periodo 31-10-2024 a 09-12-2024      | 9.607,16€  |
| 92030-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Dependencias Periodo 24-11-2024 a 24-12-2024  | 238,16€    |
| 92030-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Dependencias Periodo 31-10-2024 a 24-12-2024  | 24.042,35€ |
| 23121-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Mayores Periodo 31-10-2024 a 24-12-2024       | 2.146,10€  |
| 13200-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Policía Local Periodo 31-10-2024 a 30-11-2024 | 6.883,53€  |
| 32020-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Colegios Periodo 29-09-2024 a 30-11-2024      | 35.002,88€ |
| 33210-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Bibliotecas Periodo 31-10-2024 a 30-11-2024   | 3.001,26€  |
| 34210-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                           | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote                                                   | 25.195,08€ |

Total 106.294,90 €

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2025 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 29 de mayo de 2025, señalando lo siguiente:

“...

*El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:*

1. *La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:*

a) *El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.*

b) *El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.*

*En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.*

*De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.*

*El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.*

*En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone: “1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se supleante o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.*

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

2. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

-Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 106.294,90 € cuyos números de expediente contable figuran en el Anexo I del presente informe.

3. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a 106.294,90 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 106.116,52 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de 178,38 €. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 8/2025 (413).

4. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

5. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 8/2025 (413) por importe de 106.294,90 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

| Aplicación  | Proveedor                                                  | Concepto                                                                                                    | Importe    |
|-------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 13200-22103 | COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.                       | Suministro de Combustible – Repostaje Óptima septiembre 2024                                                | 128,45€    |
| 92030-22100 | CURENERGÍA<br>COMERCIALIZADOR DE<br>ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | Suministro de Electricidad en Viviendas Sociales de Titularidad Municipal Periodo 01-02-2024 a 01-04-2024   | 29,08€     |
| 92030-22100 | CURENERGÍA<br>COMERCIALIZADOR DE<br>ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. | Suministro de Electricidad en Viviendas Sociales de Titularidad Municipal Periodo 01-04-2024 a 14-05-2024   | 20,85€     |
| 34210-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Deportes Periodo 31-10-2024 a 09-12-2024      | 9.607,16€  |
| 92030-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Dependencias Periodo 24-11-2024 a 24-12-2024  | 238,16€    |
| 92030-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Dependencias Periodo 31-10-2024 a 24-12-2024  | 24.042,35€ |
| 23121-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Mayores Periodo 31-10-2024 a 24-12-2024       | 2.146,10€  |
| 13200-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Policía Local Periodo 31-10-2024 a 30-11-2024 | 6.883,53€  |
| 32020-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Colegios Periodo 29-09-2024 a 30-11-2024      | 35.002,88€ |
| 33210-22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.                                 | Suministros Eléctricos para Dependencias Municipales Lote 2 – Bibliotecas Periodo 31-10-2024 a 30-11-2024   | 3.001,26€  |

**Total 106.294,90 €**

**SEGUNDO:** Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

**TERCERO:** Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario). ”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N° 4/2025.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del presente año, ha conocido la propuesta del Concejäl Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 29 de mayo del año en curso, que literalmente transcrita dice:

*«Por medio del presente escrito le ruego proceda a tramitar el importe de 670.366,96 euros, correspondiente al exceso de subvención no comprometida del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation para la reforma de alumbrado público para la eficiencia energética de los barrios “Oeste”, “San Cristobal y “San Vicente” con cargo a las inversiones del contrato de la aplicación presupuestaria 16510-63900 Alumbrado público. Otras Inversiones.*

*Por otra parte teniendo en cuenta el incremento de la demanda del servicio de comida a domicilio es necesario habilitar el crédito de la aplicación presupuestaria 23197-22799 Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el importe de 432.000,00 euros.*

Dicho incremento se financiará con cargo al sobrante del remanente de tesorería para gastos generales del año 2024.»

**Primero.-** La Alcaldía Presidencia con fecha 29 de mayo del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

«...

**Primero.-** El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

**Segundo.-** Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda ha formulado la siguiente propuesta:

*”Por medio del presente escrito le ruego proceda a tramitar el importe de 670.366,96 euros, correspondiente al exceso de subvención no comprometida del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation para la reforma de alumbrado público para la eficiencia energética de los barrios “Oeste”, “San Cristobal y “San Vicente” con cargo a las inversiones del contrato de la aplicación presupuestaria 16510-63900 Alumbrado público. Otras Inversiones.*

*Por otra parte teniendo en cuenta el incremento de la demanda del servicio de comida a domicilio es necesario habilitar el crédito de la aplicación presupuestaria 23197-22799 Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el importe de 432.000,00 euros.*

*Dicho incremento se financiará con cargo al sobrante del remanente de tesorería para gastos generales del año 2024.”*

**Tercero.-** Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 4/2025 que se financiará con el exceso de subvención no comprometida del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation por importe de 670.366,96 euros y con cargo al sobrante del remanente de tesorería para gastos generales del año 2024 por importe de 432.000,00 euros.»

**Segundo.-** Con fecha 30 de mayo del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 4/2025, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

«...

- *La utilización del remanente de tesorería para gastos generales debe tener en cuenta lo dispuesto en la L.O.E.P.S.F. y en concreto el Art 32.1:*

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

*En consecuencia, salvo que se prorrogue la disposición adicional sexta de la L.O.E.P.S.F., del importe total del RTGG (20.786.127,86 €), debe destinarse a amortización de deuda la cantidad de 5.665.201,33 €. En relación con la utilización del RTGG restante que asciende a 15.120.926,53 €, es libre, si bien se ha destinado en el suplemento de crédito número 2/2025 el importe de 18.142.333,19 € para amortizar deuda, por lo que el disponible del Remanente de Tesorería pendiente de aplicar supone la cuantía de 2.643.794,67 euros y teniendo en cuenta que en este suplemento se utiliza el importe de 432.000,00 euros, queda un saldo disponible pendiente de aplicar de 2.211.794,67 euros.,*

- *En relación con el importe de 670.366,96 euros, correspondiente al exceso de subvención no comprometida del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation para la reforma de alumbrado público para la eficiencia energética de los barrios “Oeste”, “San Cristobal” y “San Vicente” con cargo a las inversiones del contrato de la aplicación presupuestaria 16510-63900 Alumbrado público. Otras Inversiones, significar que la misma se financia con los excesos de financiación de los conceptos presupuestarios 75093 (199.806,96 euros) y 45072 (470.560 euros), manifestando que la subvención permite destinar todo este importe a gastos de inversión de alumbrado público.*

- *Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que el incremento de 432.000,00 euros se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024, y el incremento de 670.366,96 euros se financiará con el exceso de subvención no comprometida del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation siendo las*

mismas una de las vías de financiación previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2025
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 29 de mayo de 2025, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 4/2025, en los siguientes términos:

#### Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 4/2025

##### Fuentes de Financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales:

|                                             |              |
|---------------------------------------------|--------------|
| Concepto 870,00                             | 432.000,00 € |
| 87010 Para gastos con financiación afectada | 670.366,96 € |

##### Altas de Crédito

| Aplicación  | Concepto                                                     | Importe             |
|-------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| 16510-63900 | Alumbrado público. Otras Inversiones                         | 670.366,96€         |
| 23197-22799 | Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras emp. | <u>432.000,00 €</u> |
|             | Total                                                        | 1.102.366,96 €      |

**Tercero.-** Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 30 de mayo de 2025, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“ ...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 177 del T.R.L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:
  - a- El Remanente líquido de Tesorería.
  - b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se estén efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de finalistas. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la regla de gasto que establece que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública"
  - c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
  - a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
  - b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.
  - c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. ( operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:

1.-"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

3.- “A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

5. Se debe tener en cuenta además de la legislación mencionada en el apartado anterior, el informe del Interventor a la liquidación, en cuanto a la utilización del RTGG que debe destinarse a amortización de deuda.
6. El presente expediente se financia en cuanto al exceso de financiación afectada, la derivada del Plan de Sostenibilidad Turística Next Generation por importe de 670.366,96 € (199.806,96 para inversiones y 470.560 € para gastos corrientes) ingresados en ejercicios anteriores y pendiente de utilización a la fecha de cierre del ejercicio 2024.
7. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación aprobada del ejercicio 2024, descontado el importe recogido en el presente expediente, es la siguiente:

|                                                                |                |
|----------------------------------------------------------------|----------------|
| Remanente de tesorería para gastos generales año 2024.....     | 20.786.127,86€ |
| Exp. Suplemento crédito 2/25.....                              | 18.142.333,19  |
| Exp. Suplemento crédito 4/25.....                              | 432.000,00 €   |
| Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar..... | 2.211.794,67 € |

8. En cuanto a la situación del Exceso de Financiación Afectada, teniendo en cuenta el presente expediente y el Decreto de aprobación de la liquidación, es la siguiente:

|                                                            |                |
|------------------------------------------------------------|----------------|
| Exceso financiación Afectada año 2024.....                 | 9.875.443,68 € |
| Exp. Incorporación remanentes de crédito 1/25.....         | 332.794,89 €   |
| Exp. Incorporación remanentes de crédito 2/25.....         | 3.848.167,04 € |
| Exp. Suplemento de crédito 1/25.....                       | 675.287,51 €   |
| Exp. Crédito extraordinario 1/205.....                     | 1.874.683,07 € |
| Exp. Incorporación remanentes de crédito 3/25.....         | 237.610,85 €   |
| Exp. Incorporación remanentes de crédito 4/25.....         | 162.533,40 €   |
| Exp. Suplemento de crédito 4/25.....                       | 670.366,96 €   |
| Exceso financiación Afectada año 2024 pendiente de aplicar | 2.073.999,96 € |

9. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCIS.
10. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria en cuanto al montante financiado con el exceso de financiación afectada de la Liquidación del 2024, siendo objeto de informe separado.
11. Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente
12. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre

información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

*En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:*

- 1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.*
- 2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*
- 3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública.*
- 4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 3/2025, informando entre otros extremos lo siguiente:

*«... De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:*

#### **A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.**

*El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.*

*El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

*El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.*

*El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.*

*Se debe tener en cuenta que para el año 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el año 2020, a pesar de no haber sido aprobados los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.*

*Por otro lado, durante el año 2025 es de aplicación el art. 32 LOEPSF, relativo a la utilización del superávit presupuestario del ejercicio 2024, de acuerdo a lo recogido en el informe del Interventor.*

## **B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN**

*La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 3/25, se va a hacer analizando:*

*B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7, que no esté*

*financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero y dando lugar una necesidad de financiación por la diferencia:*

**Situación de la modificación de créditos propuesta**

| Ingresos |      | Gastos  |              |
|----------|------|---------|--------------|
|          |      | Cap. II | 432.000,00   |
|          |      | Cap. VI | 670.366,96   |
|          |      |         |              |
|          |      |         |              |
|          |      |         |              |
| TOTAL    | 0,00 | TOTAL   | 1.102.366,96 |

**Capítulo I a VII Ingresos = 0 - 1.102.366,96 € (Capítulo I a VII Gastos)**

**CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

| AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA        |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Capítulo 1 a 7 ingresos          | 0,00                |
| Total ventas                     | 0,00                |
| Capítulo 1 a 7 gastos            | 1.102.366,96        |
| Total costes                     | 1.102.366,96        |
| <b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b> | <b>1.102.366,96</b> |

*B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2025.*

**C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

*El art. 21 del RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales introduce una excepción en cuanto al momento de elaboración de un PEF para las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*

*De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.*

*Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.*

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 4/2025, cuyo resumen es el siguiente:

**Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 4/2025**

Fuentes de Financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales:

|                                             |              |
|---------------------------------------------|--------------|
| Concepto 870,00                             | 432.000,00 € |
| 87010 Para gastos con financiación afectada | 670.366,96 € |

Altas de Crédito

| Aplicación  | Concepto                                                     | Importe             |
|-------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|
| 16510-63900 | Alumbrado público. Otras Inversiones                         | 670.366,96 €        |
| 23197-22799 | Comida a domicilio. Otros trabajos realizados por otras emp. | <u>432.000,00 €</u> |



inal)

.gob.es/cotejarcsv

**SEGUNDO:** Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente

**TERCERO:-** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, una brevísima intervención, simplemente para explicar y justificar nuestro voto a favor. En este suplemento de créditos hay dos partidas, pero una de ellas, una de 432.000 euros, es para incrementar el contrato de comida a domicilio. Este objetivo, a juicio de Vox, es suficientemente importante para votar a favor, pero sí queremos poner de manifiesto que a pesar de que, por los grandes partidos de España, Partido Popular y Partido Socialista, siempre todo va bien, vamos como una moto a nivel de España, todo va bien en Castilla y León y todo va bien en Salamanca, pero no hacemos sino incrementar los contratos que vienen a dar servicio a personas, vamos a decir, en situaciones de distintos tipos de vulnerabilidad. Llevamos mucho tiempo con el testigo amarillo encendido, por decirlo en un símil automovilístico. Cuidado que se nos va a encender el testigo rojo, creo que es una llamada de alerta.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. ¿Alguna otra intervención? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejales], con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales], con 17 votos a favor, acuerda aprobar el dictamen que antecede.**

**COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO**

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SUNC-15 "CORDEL DE MERINAS" (4/2023/PLUR).**

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, ha informado favorablemente con la abstención del Sr. y Sra. Concej/a no adscrito/a, del Grupo Municipal Mixto y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor

del Grupo Municipal Popular el expediente APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SUNC-15 “CORDEL DE MERINAS”.

1.- Por Resolución de Alcaldía de 16/05/2024 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del Sector SUNC-15 “Cordel de Merinas”, promovido por iniciativa municipal.

El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncios en prensa local el 25/05/2024, BOCYL el 29/05/2024 y página web municipal el 30/05/2024.

2. Es objeto del Estudio de Detalle la ordenación del sector, proyectándose viviendas en bloque (bloque aislado) en los lados este y oeste del sector y viviendas unifamiliares (adosada) en la zona centro y sur así como una edificación en bloque para las viviendas de protección pública (VPP) en una parcela independiente y un bloque de equipamientos tanto del sistema local como del sistema general en parcelas limítrofes en la zona noreste.

Esta ordenación cumple con la directriz de alineaciones de la ficha y con la determinación de ordenación general sobre sistema general de equipamiento.

3. Se ha presentado una alegación suscrita por María del Carmen de Carlos Vicente y otros que se contesta en el informe técnico de fecha 24/09/2024 con CSV \*\*\*\*\* cuyo contenido debe integrarse en la resolución de aprobación definitiva.

4. El expediente no requiere de trámite ambiental y obran en el expediente los informes sectoriales favorables a la continuación del expediente del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Patrimonio de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno de Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, Confederación Hidrográfica del Duero y Dirección General de Telecomunicaciones favorables a la continuación del expediente.

5. El documento de aprobación definitiva subsana las deficiencias señaladas en la Resolución de aprobación inicial e incorpora las prescripciones recogidas en el informe de Telecomunicaciones.

Los cambios que se introducen no suponen alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

6. Consta en el expediente informes favorables a la continuación del procedimiento del Director de Área de Licencias y Planeamiento y de su servicio jurídico así como el informe preceptivo de la Oficial Mayor (Secretaria General en funciones).

7. De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno (mayoría simple) es el órgano competente para la aprobación definitiva.”

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se propone:

**Primero.** Desestimar la alegación presentada por Dña. María del Carmen de Carlos Vicente y otros conforme al informe técnico de 24/09/2024 con CSV \*\*\*\*\* indicado en la parte expositiva.

**Segundo.** Aprobar definitivamente el Estudio de detalle del Sector SUNC-15 “**Cordel de Merinas**”, promovido por iniciativa municipal conforme al documento:

| Documento                   | CSV   |
|-----------------------------|-------|
| DI-MI MEMORIA INFORMATIVA   | ***** |
| DN-MV MEMORIA VINCULANTE    | ***** |
| DN-NU NORMATIVA URBANISTICA | ***** |
| DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO     | ***** |
| PLANOS_INFORMACIÓN          | ***** |
| PLANOS_ORDENACIÓN           | ***** |

• **Y con los siguientes cambios respecto a la aprobación inicial:**

- Como consecuencia de la Resolución de Aprobación Inicial:

1. Se incluye en la portada el nombre del promotor: Ayuntamiento de Salamanca.
2. Se eliminan la mención a la siguiente normativa por estar derogadas:

- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo

- ORDEN FOM/208/2011 de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- ORDEN FOM/1803/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en Castilla y León de la LEY 8/2007, de 28 de mayo de Suelo.

- ORDEN FOM/404/2005 de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

3. Se denomina correctamente la mención a la ORDEN FOM/1602/2008 de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la LEY 4/2008 de 15 de septiembre, añadiendo a continuación “de Medidas sobre Urbanización y Suelo”

4. En el punto 1.7 del documento DI-MI MEMORIA INFORMATIVA, se corrige la errata

“certificaciones” por “fichas catastrales”.

5. Se corrige en la página 16 del documento DA-MV (memoria vinculante) en cuanto a las superficies de las vías públicas (5.919 m2) y de los equipamientos (838 m2).

- Como consecuencia del informe de Dirección General de Telecomunicaciones, se modifica en su totalidad el capítulo 9 Red de telecomunicaciones de las Normas Urbanísticas DN-UN, incluyendo el siguiente texto: (...)

#### Legislación aplicable

- La ley General de Telecomunicaciones ley 11/2022, de 28 de junio

- Normativa específica vigente sobre acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de edificios (Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de febrero) y su Reglamento (Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo y Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio)

- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 123/2017 de 24 de febrero y la Orden CTE/23/2002 de 11 de enero.

- Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.

#### Diseño

En las proximidades del sector existen canalizaciones públicas de redes de comunicaciones electrónicas. El nuevo sector se completará con todas las redes públicas de telecomunicación electrónica necesarias de acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y la normativa sectorial contenida en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y Orden ITC/1644/2011 de 10 de junio.

Se incluye en el plano un trazado indicativo, ya que será el proyecto de urbanización el que finalmente proponga el trazado definitivo. Con esta previsión se daría cumplimiento a lo previsto en el art. 49.3 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, en el que se indica que los

instrumentos de planificación territorial o urbanística deberá contemplar la necesidad de instalar y explotar redes públicas de telecomunicaciones electrónicas, reconociendo el derecho de ocupación del dominio público o la propiedad privada para la instalación, despliegue o explotación de redes y recursos asociados.

### Características

Las características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en las normas reglamentarias aprobadas en materia de telecomunicaciones, y a los límites en los niveles de emisión radioeléctrica tolerable fijados por el Estado mediante Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Ley General de Telecomunicaciones, deberán respetar los parámetros y requerimientos técnicos esenciales necesarios para garantizar el funcionamiento de las distintas redes y servicios de comunicaciones electrónicas, a los que se refiere la disposición adicional decimotercera de la citada Ley.

Hasta la aprobación del Real Decreto al que se refiere dicha disposición adicional decimotercera, pueden usarse como referencia las 7 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de la Asociación Española de Normalización (UNE).

Con respecto al sector en estudio, se tendrán en cuenta dichas normas UNE, y especialmente las siguientes:

o UNE 133100-1:2021 Infraestructura Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 1: Canalizaciones subterráneas

o UNE 133100-2:2021 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 2: Arquetas y cámaras de registro

o UNE 133100-6:2024 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Parte 6: Criterios de diseño de infraestructuras de telecomunicación multioperador para nuevas urbanizaciones y reurbanizaciones.

- El Estudio de Detalle tiene por **objeto** la ordenación del sector, proyectándose viviendas en bloque (bloque aislado) en los lados este y oeste del sector y viviendas

unifamiliares (adosada) en la zona centro y sur así como una edificación en bloque para las viviendas de protección pública (VPP) en una parcela independiente y un bloque de equipamientos tanto del sistema local como del sistema general en parcelas limítrofes en la zona noreste.

**Tercero.** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en la que se mantendrá un ejemplar del documento definitivamente aprobado.

**Cuarto.** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital. Asimismo se notificará a los interesados. ”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**7.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**8.- MOCIONES**

**8.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.**

“El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, y el Ayuntamiento de Salamanca, en virtud del trabajo que realiza de manera constante conforme al principio de igualdad, considera necesario manifestarse, una vez más, en pro de la misma, y en contra de la discriminación que las personas de este colectivo pueden recibir. La lucha contra la citada discriminación debe venir centrada en la educación y formación en valores como son el respeto, en su caso, a la diferencia, la tolerancia y como hemos dicho, la promoción de la igualdad.

Desde el Ayuntamiento de Salamanca ya hace varios años que se mantienen relaciones colaborativas a través de un Convenio, pero también es necesaria la sensibilización no sólo en torno a las personas individualmente sino también en cuanto a las familias implementando las medidas necesarias.

El pasado mes de mayo la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó una Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.*

*Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.*

*En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.*

*Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación. Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.*

*Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, -abordando de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que el/as experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.*

*Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:*

- *Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.*
- *Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.*

- *Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.*

*Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.*

*Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. algunos países ponen en riesgo principios fundamenta/es que deben ser preservados por la comunidad internacional.*

*Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.*

*Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas".*

Por lo expuesto, el grupo político Popular al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca a la Declaración Institucional del Día Internacional del Orgullo LGTBI.
2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidenta de la FEMP."

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. SECRETARIA GENERAL: Hay una moción que va a tener un debate conjunto, la moción 8.1 y la moción 8.5, moción del Grupo Municipal Popular sobre la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca a la declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI y moción del Grupo Municipal Socialista para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno con motivo del Día del Orgullo LGTBI+.

ILMO. SR. ALCALDE: María Sánchez Gómez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias. Bueno, anunciamos que el Grupo Municipal Socialista evidentemente se va a adherir a la declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Por lo tanto, doña Miriam, tiene nuestro apoyo a su propuesta de adhesión. Bien, en relación con la moción que presenta mi grupo municipal, el Grupo Municipal Socialista, tenemos que manifestar que, como todos sabemos, España es un

país referente a nivel internacional respecto a las políticas igualitarias. La conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI+, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la protección de minorías y de colectivos vulnerables. Este año se cumple el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la ley 13/2005 de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil. Nuestro país se convirtió en 2005 en el tercer país del mundo en reconocer el derecho a contraer matrimonio por parte de personas del mismo sexo y en el primero en el mundo, en permitir la adopción a las familias homoparentales, hechos que supusieron un antes y un después, no solo para las personas LGTBI+, sino para el conjunto de la sociedad española. Debo recordar que esta ley fue recurrida por el Partido Popular ante el Tribunal Constitucional por estos motivos y evidentemente se desestimó el recurso. Posteriormente, en el año 2007 se promulgó la ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora...

ILMO. SR. ALCALDE: Perdona un segundito. Por favor, guarden silencio porque es muy difícil seguir las intervenciones si no estamos en silencio. Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Gracias. Posteriormente, en el año 2007 se promulgó la ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. También esta normativa se aprobó en el Congreso de los diputados con la oposición del Partido Popular. Durante las últimas décadas, España ha sido referente en el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas LGTBI+, así como de otros colectivos históricamente marginados, como las personas migrantes racializadas o con diversidad funcional. Sin embargo, esta trayectoria de avances legislativos y sociales se ha visto gravemente amenazada a raíz de los cambios políticos producidos tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2023. Uno de los primeros gestos simbólicos, pero profundamente significativos fue la retirada de la bandera arcoíris de edificios institucionales en varias comunidades autónomas y ayuntamientos gobernados por coaliciones entre la derecha y la ultraderecha. Este acto fue solo el preludio de una batería de medidas que apuntaban directamente a revertir el trabajo realizado durante años por la igualdad y la no discriminación. Entre las acciones más alarmantes se encuentran la eliminación de concejalías y consejerías específicas de diversidad, la supresión de ayudas públicas a asociaciones que trabajan con el colectivo LGTBI+, el veto de libros, películas y materiales educativos con contenido inclusivo y la desaparición de programas de formación sobre diversidad en centros educativos y sanitarios. En paralelo, algunas comunidades han revisado o recortado leyes autonómicas LGTBI+, limitando derechos adquiridos como el reconocimiento de la identidad de género sin necesidad de informes médicos, el acceso a los tratamientos hormonales para personas trans en el sistema público de salud o la despenalización de las terapias de conversión, consideradas como torturas por la Organización Mundial de la Salud. Estos recortes no solo suponen un retroceso jurídico, sino también un golpe simbólico y práctico para muchas personas que ahora se sienten menos protegidas por las instituciones.

*(gritos)*

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Además, desde la entrada de la ultraderecha...

ILMO. SR. ALCALDE: Perdona, doña María. Por favor...

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Gracias. Además, desde la entrada de la ultraderecha a las instituciones públicas, se ha observado un incremento preocupante de los discursos de odio y las agresiones físicas y verbales contra personas LGTBI+. Diversos informes de entidades como el Observatorio contra la LGTBIfobia o Amnistía Internacional han alertado del

crecimiento de ataques tanto en el ámbito público como en redes sociales, coincidiendo con la normalización de discursos discriminatorios en el espacio político. El desmantelamiento de las políticas públicas de igualdad no es solo una cuestión ideológica, tiene consecuencias reales sobre la seguridad, la salud mental y el acceso a una igualdad real de miles de personas. Frenar este retroceso requiere no solo de una respuesta institucional firme...

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor, las personas que están hablando en estos momentos si nos hacen el favor, si van a estar hablando, abandonen la sala, porque aquí se está expresando la voluntad popular en la ciudad de Salamanca. Si no van a estar en silencio, abandonen la sala, por favor. No creo que sea tan complicado... Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. El desmantelamiento de las políticas públicas de igualdad no es solo una cuestión ideológica, tiene consecuencias reales sobre la seguridad, la salud mental y el acceso a igualdad real de miles de personas. Frenar este retroceso requiere no solo una respuesta institucional firme, sino también una movilización ciudadana comprometida en la defensa de la dignidad, la diversidad y los derechos humanos para todas las personas sin excepción. La Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales y más, ha presentado este año el estudio del estado del odio, Estado LGTBI+ 2025. El informe revela un alto nivel de violencia contra las personas en LGTBI+ en España. En el último año, un 20,3 % sufrió acoso, un 25,25 % discriminación, y un 16,25 %, agresiones físicas o sexuales, un aumento de casi un 10 % en el último año. En los últimos cinco años, estas cifras ascienden al 28,7 %, al 32,4 % y al 10 %, respectivamente, lo que representa a más de 800.000 personas. Las agresiones ocurren sobre todo en la calle, lugares de ocio y centros educativos, siendo los insultos, el aislamiento y las amenazas, las formas más comunes de acoso. La discriminación laboral y la negación de derechos son frecuentes, al igual que las agresiones físicas y sexuales. El colectivo trans, las personas jóvenes y las lesbianas son las más afectadas. Además, muchas personas sufren estos actos de forma reiterada. Los datos oficiales recogen muy pocos casos comparados con lo que refleja el estudio, lo que muestra un grave porcentaje de infra denuncia, según las últimas encuestas, solo uno de cada 10 delitos de odio se denuncia, por lo que la realidad de los delitos de odio en Salamanca será significativamente mayor de los que reflejan las estadísticas oficiales. El miedo es lo que hace que muchas personas del colectivo no quieran denunciar. También se aprecia que las personas con bajos ingresos o que se encuentran en situaciones socioeconómicas más precarias tienen una situación de riesgo mayor para ser discriminadas. Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que el papel de los ayuntamientos en el ámbito local a este respecto es primordial para promover sociedades más igualitarias y respetuosas con la diversidad y la libertad, y por su proximidad con la ciudadanía, los entes locales se sitúan en un lugar privilegiado en la defensa de derechos y libertades de las personas LGTBI+. Para ello se deben impulsar medidas y políticas que contribuyan a acabar con los discursos de odio y paliar dentro de sus competencias los efectos que estos producen sobre el colectivo y el resto de las minorías sociales objeto de estos. Por ello proponemos, en primer lugar, implantar una herramienta fundamental para implementar estas políticas, como es un plan local de diversidad sexual y/o familiar, concebido como un instrumento que permite sistematizar cómo se requiere intervenir para transformar la realidad del municipio y que tiene que estar guiado por objetivos concretos que se pretenden lograr a partir de acciones evaluables a lo largo de un período determinado. El plan es una oportunidad para la ciudad de Salamanca de pensar más allá de lo inmediato y comprometerse a intervenir de forma sostenida en el tiempo, en la necesidad social de lucha y consecución de una igualdad efectiva de derechos y libertades del colectivo. Esta lógica implica imponer una práctica de

transversalidad que promueve la incorporación de diversidad afectivo-sexual de género y/o familiar en todas las áreas de la política municipal. Para ello, entendemos que la herramienta clave para promover la igualdad real y efectiva tiene que ser la consecución de todos estos objetivos y entender que se asume desde el Ayuntamiento de Salamanca este compromiso de abordar todas las realidades, necesidades y discriminaciones que afectan a este colectivo. Entendemos que, entre otras acciones, se tiene que dar formación y sensibilización al personal municipal, pero también a toda la representación política, con el fin de garantizar una Administración local que actúe desde una perspectiva inclusiva.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, vaya resumiendo, por favor.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Vamos a resumir, también proponemos que se realice un observatorio perdón que se realice un observatorio contra la LGTBIfobia en la ciudad de Salamanca, que se requiera también al Gobierno autonómico que apruebe la ley integral LGTBI+ y se cree ese mismo observatorio a nivel autonómico, que se diseñen desde la concejalía de Familia campañas de sensibilización, y también, entre otras cuestiones, incrementar la colaboración con el tejido asociativo que promueve el respeto a la diversidad y a las redes de apoyo para las víctimas de discursos de odio. Como hay una pregunta en concreto, pero también forma parte de esta moción, solicitamos expresamente que, para el próximo 28 de junio, se coloque en el balcón del Ayuntamiento, en conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, la bandera que representa al colectivo, y, asimismo, como su incorporación en otras fechas significativas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña Miryam.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. El 28 de julio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI y el Ayuntamiento de Salamanca, en virtud del trabajo que realiza de manera constante conforme al principio de igualdad, considera necesario también manifestarse una vez más en pro de esta y en contra de la discriminación que las personas de este colectivo pueden recibir. La lucha contra la citada discriminación debe venir centrada en la educación y formación en valores, como el respeto, en su caso, a la diferencia, la tolerancia y, como hemos dicho, la promoción de la igualdad. Desde el Ayuntamiento de Salamanca ya hace varios años que se mantienen relaciones colaborativas a través de un convenio, pero también es necesaria la sensibilización no solo en torno a las personas individualmente, sino también en cuanto a las familias, implementando las medidas necesarias. El pasado mes de mayo, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó una declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, permítanme resumir esta declaración institucional. El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas con independencia de su orientación sexual. Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos. En este 2025, la FEM quiere reiterar el firme compromiso con los valores democráticos de igual, respeto, libertad y dignidad. Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social, garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, considera esencial que las instituciones actúen con

determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia. Si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones, también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional. Recordemos que este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley, que permitió también el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo. Por ello, la FEM insta al Gobierno a adherirnos a ello, a dotar a la dotación presupuestaria específica sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, formación del personal municipal, desarrollo de campañas educativas y de sensibilización. Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes, debido principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Tampoco podemos obviar que en el contexto internacional asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Por todo ello, desde la FEM expresamos nuestro apoyo, o lo dice así, para transmitírnoslo a las entidades locales, a las políticas públicas que promueven la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayan la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia. Asimismo, desde la Federación se invita a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión. Por lo expuesto, desde el Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, propone como acuerdos mostrar la cesión del Ayuntamiento de Salamanca a la declaración institucional de la FEM y dar traslado de los presentes acuerdos a su presidenta. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miryam. Tiene la palabra doña María Carpio.

SRA. CARPIO PÉREZ: Bueno, yo solamente quiero responder a la moción sobre la declaración institucional, bueno, gracias, señor alcalde, esta declaración considero que es un gesto necesario porque reafirma nuestro compromiso como ayuntamiento con la defensa de los derechos fundamentales, la dignidad y la libertad de todas las personas, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. En su contenido se recogen principios esenciales, la promoción de la igualdad real, el respeto a la diferencia, la tolerancia y el rechazo a cualquier forma de discriminación o de violencia. Esta adhesión no solo es un acto simbólico, es también una forma de reconocer que, aunque se ha avanzado mucho, aún queda camino por recorrer, que muchas personas del colectivo LGTBI siguen sufriendo discriminación, exclusión o miedo y que desde las instituciones debemos seguir acompañando este proceso hacia una sociedad más justa e inclusiva. Apoyar esta declaración es también enviar un mensaje claro a la ciudadanía, que Salamanca es una ciudad que defiende los derechos humanos y que aquí cabemos todos, que esta institución no es ajena al sufrimiento ni a las reivindicaciones de quienes durante décadas han luchado por visibilizar su realidad. Por eso celebro que esta declaración institucional se plantee hoy en este Pleno, porque más allá las diferencias políticas, hay principios que deben uniros, y el respeto, la libertad y la igualdad son algunos de ellos. Mi voto, por tanto, va a ser a favor y lo será con la convicción de que esta declaración representa un paso más necesario y valioso hacia esa sociedad más respetuosa, más libre e igualitaria que todos debemos construir juntos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Doña María, yo respondo al planteamiento que ha realizado usted y a la moción que trae su grupo municipal. Es complicado en el escasísimo tiempo que tenemos, responder a una moción con un contenido de ocho páginas y nueve puntos de Propuesta de Resolución, pero lo voy a intentar y lo voy a intentar resumir en una intervención que tiene su moción discursos del odio y gobiernos de la derecha y la ultraderecha a partir del 2023, entiendo que se refiere a los pactos entre PP y Vox después de las municipales y las autonómicas de aquel año, y le voy a responder a esos discursos del odio que se están planteando como en contra de todas las personas LGTBI, con una serie de nombres propios, si me permite. El primero de ellos es Lidia \*\*\*\*\* no sé si le sonará, es abogada como usted y como yo. Además, ya bastante antigua, en los años 70 ya estaba ejerciendo con casi 10 años de ejercicio profesional en Barcelona, en defensa de la mujer, en años complicados, en defensa de la mujer y, sobre todo, se hizo famosa por ejercer las defensas de los travestis en Barcelona. Por eso, en el año 1972 fue encarcelada en Barcelona y en el año 1974 en la cárcel de Yeserías, Madrid. Ni que decir tiene los años o el régimen al que nos estamos refiriendo. En el año 1979 fundó el Partido Feminista de España, que se define como marxista feminista, una buena tarjeta de presentación, y, además, en el año 1979, el partido al que usted representa, ya cinco años antes había renunciado precisamente al marxismo, Congreso de Suresnes de 1974, fíjese. En el año 1981 fue legalizado, pues bien, en el año 2019, doña Lidia \*\*\*\*\* feminista porque sigue siendo feminista a sus 83 años y activista feminista, fue acusada por la Fiscalía de odio, precisamente por mostrarse en contra del proyecto de ley Trans, simplemente por criticarlo. En el año 2021 fue sobreesida su causa, pero tuvo que presentar una denuncia porque a propósito de ello, había recibido amenazas de muerte y, en concreto, una de ellas se refería a que una pistola, dos balas, a esa que nos está permanentemente machacando a las personas trans. En el año 2023 realizó una serie de manifestaciones ya no contra el proyecto de ley, sino contra la propia ley. Y a partir de ahí le voy a leer unas palabras de doña Lidia \*\*\*\*\* si usted me permite. Dice en concreto: “En todo este transcurso del tiempo hasta el señalamiento del juicio he sido víctima de las consecuencias de haberme mostrado en contra de la doctrina *queer*, me han cancelado la presentación de libros, la celebración de un debate sobre feminismo, un acto público de denuncia contra la empresa Bayer por la fabricación de anticonceptivos que significó graves sufrimientos a las usuarias. Me han despedido del periódico *Público*, del periódico *Público*, que no es precisamente derecha o ultraderecha, después de 10 años de colaborar periódicamente. E Izquierda Unida decidió romper la coalición que sostenía con su partido, partido feminista. Yo le pregunto: ¿dónde está aquí el discurso del odio por parte de doña Lidia \*\*\*\*\* que criticó una ley trans porque entiende que es inadecuada o de quienes la han perseguido de esta forma? Le doy otro nombre, si no le importa, Lucía \*\*\*\*\* esta es algo más joven, más cercana a nuestra generación. Se hizo famosa en el año 1998 por ganar el Premio Nadal con una obra, *Beatriz y los cuerpos celestes*. Entre los temas que trataba precisamente era la homosexualidad y la bisexualidad, entre otras cuestiones. Ella se declara bisexual, ¿de acuerdo? En el año 2025 se ha dictado sentencia contra dos personas que la acosaron precisamente...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro...

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, voy concluyendo, señor alcalde. Que la acosaron precisamente por mostrarse en contra de la ley trans. ¿Dónde está aquí el discurso del odio? ¿En quienes la acosaron? ¿En quienes la agredieron cuando la reconocieron? ¿O en ella, que puede criticar la ley trans por una simple manifestación de opinión pública? La cuestión es que el discurso del odio que ustedes pretenden traer aquí a partir de esa moción es un discurso

solamente de un lado, cuando realmente el planteamiento que ustedes están haciendo y siento decírselo, pero tengo que decírselo con esta rotundidad, es sectario y frentista. Parten de que solamente una parte tiene la razón y que quienes critiquen eso que ustedes están trayendo en esa moción, están en contra y además están en contra con calificativos como el LGTIfobo, etcétera. Por eso, por entender que todo lo que ustedes solicitan o es innecesario porque está cubierto por el artículo 14 o es frentista, nos vemos en la necesidad de votar en contra de su moción. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, en Vox defendemos sin matices la dignidad de todas las personas. No importa su orientación sexual, religión, origen o cómo elijan vivir su vida. Todos los españoles merecen respeto, protección legal y libertad, todos. Esa es la base de una sociedad civilizada. Ahora bien, también decimos con la misma claridad que nadie tiene derecho a imponer su agenda ideológica al conjunto de la sociedad, nadie, y eso es precisamente lo que está ocurriendo con las llamadas políticas LGTBI. Lo diremos alto y claro, respetar no es someterse, respetar no significa aceptar que nuestras instituciones se llenen de banderas que no representan a todos. No significa que nuestros hijos tengan que ser adoctrinados en ideología de género en las aulas desde la más tierna infancia. No significa que el dinero de todos los españoles se destine a asociaciones subvencionadas que solo buscan dividirnos por identidades y convertir al disidente en enemigo. Nosotros no aceptamos que se adoctrine a nuestros hijos ni que se silencie a quien no comulga con el dogma progre. En Vox creemos en la igualdad real, la que garantiza los mismos derechos y deberes para todos, sin privilegios ni categorías especiales, en la igualdad que consagra el artículo 14 de nuestra Constitución española. Y sí, es una verdadera pena que el Partido Popular haya decidido sumarse a esta deriva ideológica, no por convicción, sino por cálculo, no por principios, sino por votos, o por pretendidos votos. En lugar de defender sin complejos la libertad y la neutralidad institucional, se pliegan a la agenda *woke* y participan en actos, campañas y normativas que hace solo unos años rechazaban con firmeza. No se puede combatir el sanchismo asumiendo sus dogmas. No se puede defender a España claudicando ante la corrección política, porque quien entrega la batalla cultural ya ha perdido la batalla política. Partido Popular y Partido Socialista destacan en sus mociones una afirmación que se repite de manera constante en estos tiempos, dicen que es fundamental reforzar el papel de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social, garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Esta frase, aparentemente inocente, es en realidad un verdadero caballo de Troya ideológico, porque detrás de esas palabras se esconde una idea profundamente peligrosa, que el Estado deje de ser neutral para convertirse en un instrumento al servicio de colectivos identitarios organizados y subvencionados, no elegidos democráticamente, no sometidos al control ciudadano, pero con poder de influencia directa sobre nuestras leyes, nuestros presupuestos y nuestros valores comunes. ¿Quién decide qué entidades representan a la sociedad civil? ¿Por qué deben tener privilegios en la elaboración de políticas públicas, ciertos colectivos y otros no? Nosotros, lo repito, estamos en contra de toda discriminación, de toda, también de discriminación positiva. ¿Qué pasa con los españoles que no se sienten representados por esas asociaciones? Eso no es democracia, es sectarismo institucionalizado. En Vox decimos basta, basta de utilizar lo público para beneficiar a estructuras activistas que viven del conflicto, del victimismo y del dinero del contribuyente. Las políticas públicas deben hacerse para todos los españoles, no al dictado de *lobbies* ideológicos. Por eso desde Vox lo decimos sin ambigüedades, no venimos a agradar a los medios de comunicación ni a competir por *likes* en

las redes sociales, venimos a defender principios firmes y a representar a millones de españoles que están hartos de cobardías disfrazadas de moderación. Decimos no a la ingeniería social, no al activismo financiado desde el Estado y no a los chiringuitos ideológicos. Decimos siempre sí a la libertad, porque el Estado no está para promocionar colectivos, sino para proteger a los ciudadanos, a todos, sin excepciones ni etiquetas. Lo he afirmado al principio de mi intervención, Vox defenderá siempre el artículo 14 de nuestra Constitución española, la igualdad de todos los españoles. Es verdad que coincidimos con ustedes que cuando esto no es así, cuando no se respeta a un colectivo por minoritario o diferente que nos pueda parecer, estamos ante un gravísimo problema. Esto es indiscutible, pero discrepamos de manera absoluta en las políticas para solucionarlo. Es evidente que las suyas no hacen sino incrementar el problema. No es una opinión, es un dato. Ustedes mismos lo han dicho, cada año vamos a peor. Pero hay otras políticas como la educación en valores en el seno de la familia, por cierto, célula básica de la sociedad a la que ustedes atacan constantemente y, por supuesto, también sirve la mano dura con quien no respete la ley y la igualdad de todos los españoles. Sus medidas no funcionan. Esto ya está probado, y no ocurre siempre así. Miren, no solo en el tema de delitos sexuales o en el tema LGTBI, en otros muchos ustedes se cogen una serie de banderas. Le voy a dar unos datos de esta misma semana. La OMS y Unicef han publicado unos datos sobre pobreza infantil. No nos dejan muy bien a España, donde llevan ustedes gobernando ya seis o siete años. España encabeza la pobreza infantil en la eurozona. Incluso hemos superado a Grecia. Somos los números uno. Mientras tanto, Unicef y la OMS, creo que no se les puede tachar de ultraderecha, reconocen que en Argentina en solo un año y medio se ha reducido en 1,7 millones los niños que han salido de la pobreza infantil, en un año y medio, cambiando absolutamente las políticas que se habían llevado a cabo hasta la fecha. Pero le voy a hablar de temas sexuales. Fíjense, mientras en España, lo han dicho también ustedes, crecen constantemente los temas relacionados con delitos sexuales, incluidos colectivos LGTBI, que es de lo que estamos hoy hablando, mientras crecen constantemente, en Argentina, también son datos que se dan aquí, el gobierno de Milei, con otras políticas ha reducido los delitos, las agresiones sexuales a las mujeres en un 12 %, y los homicidios a mujeres, un 14 %, y lo ha hecho de una única manera, endureciendo las penas y aplicándolas. Terminó ya, señor alcalde. Han hablado ustedes hoy de protección a un colectivo minoritario como es el LGTBI, pero olvidan hablar de otro colectivo vinculado también al colectivo LGTBI aún más minoritario, el de la Asociación de Víctimas de la Ley Trans, que ya operan al amparo de una fundación. Es un colectivo que lucha por dar apoyo médico, psicológico y jurídico a personas que han sufrido mutilaciones y otras graves afecciones en su cuerpo y en su mente, fruto de sus leyes LGTBI, pero claro, a estos prefieren olvidarlos. Son testigos vivos de sus muchísimos errores. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña María.

SR. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias. Bueno, afortunadamente llevan pocos años en la vida democrática de este país como partido. El único discurso de odio que voy a mencionar se llama y tiene nombre propio, Santiago Abascal. Es una vergüenza para esta sociedad española que avanzó junta y avanzó hace muchos años y los derechos del colectivo no van a dar ni un paso atrás, ni un paso atrás, a pesar de sus discursos nauseabundos de odio. Y decirles que se han convertido simplemente en unos bufones de Trump. Es patético escucharlos, la verdad. Respecto a doña Miryam, como no nos ha contestado qué parte de la moción va a admitir o si va a admitir alguna, como bien sabe y como recordará, el 6 de mayo del 2016, se aprobó por este Pleno una moción conjunta donde se admitió instar a la Junta de

Castilla y León para que aprobara una nueva Ley de Igualdad LGTBI. En ese entonces, el alcalde era el actual presidente de la Junta de Castilla y León y el actual presidente de la Junta de Castilla y León está paralizando el proyecto de ley que ha impulsado el Grupo Socialista en las Cortes. Exigimos, por favor, que recuerde al Mañueco del 2016 y cumpla sus compromisos o su auto compromiso en ese pleno. Tenemos que decir que somos una de las pocas comunidades autónomas que carecemos de esa ley, si no la única, que no nos beneficia respecto a intentar frenar por completo los discursos de odio que vienen de la mano de la ultraderecha, vienen de la mano de la ultraderecha y no van a entrar en nuestra sociedad, no les vamos a dejar. Tenemos que decir también que desde la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se aporta cantidad alguna a las organizaciones LGTBI, que todo lo que perciben es vía financiación IRPF y otros recursos. Se han mencionado aquí unos acuerdos con las organizaciones del colectivo de este Ayuntamiento, que son desde el año 2023, y también en relación con la bandera, ese año 2016 se decidió que se iba a poner a partir de esa fecha en el balcón del Ayuntamiento y ese único año 2016 se puso en el balcón del Ayuntamiento. Entendemos que no habrá ningún problema, doña Miryam, para que también se admita a partir de ahora. Por lo demás, insistimos en la necesidad de hacer un correcto diagnóstico. Creemos que el plan que proponemos, y mi compañera María García y yo, porque estamos en los distintos consejos, le tendemos la mano para trabajar juntamente con ello. Y el observatorio, entendemos que es necesario, sin perjuicio de que sería mucho más práctico que primero se implementara a nivel autonómico, para que los datos repercutieran y fuera más sencillo aplicarlo en la ciudad de Salamanca. Hemos puesto ejemplos tanto de comunidades autónomas donde existen estos observatorios, como de ciudades cercanas a la nuestra y más o menos con el mismo nivel de población. Por todo ello, entendemos que sería interesante llegar a un acuerdo. Muchas gracias.

*(Aplausos).*

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña Miryam Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Bueno, muchas gracias, señor alcalde, y muchas gracias a quienes hemos dado su apoyo a la moción del Grupo Popular, por supuesto. Y desde luego, debemos tener en cuenta, no voy a entrar de todas maneras en cuestiones que a lo mejor ya hemos debatido en anteriores ocasiones o con cuestiones similares también, espero, y no creo que nadie se ponga en esta sala de un acuerdo en contra de los discursos de odio, pero ahí ya está, es verdad, la moción presentada por el Grupo Popular, que lo que pretendía precisamente es la adhesión a la declaración institucional de la FEM y qué mejor acuerdo, y por supuesto, pues esperamos que luego, cuando manifiesten las opiniones todos los grupos y las personas presentes, encontremos todavía mayor adhesión. En cuanto a la elaboración de un plan al que usted ha hecho referencia, el más inmediato y el que está más próximo es el que tenemos que realizar como empresa y se va a realizar con la revisión del plan de igualdad que está actualmente vigente. Y por supuesto, no tenemos ningún problema, como ya hemos hecho en otros ámbitos, como por ejemplo en relación con el 8M, el 25 de noviembre y demás, iniciar un diálogo, no solamente con el colectivo, sino también con los grupos, como es el caso suyo, para comprobar en su caso, la necesidad y la consideración de este. En cuanto a la creación de un observatorio, nos parece más complejo. Evidentemente, por lo que usted ha dicho, doña María, también la necesidad de desarrollo a nivel general y a nivel más amplio que, por ejemplo, en la entidad local. Sí que debemos recordar que de todas maneras está pendiente o se está elaborando la estrategia estatal LGTBI+, que viene recogida en la ley y que también ayudaría, por supuesto, a las comunidades autónomas y a las entidades locales en este caso. Por otro lado, sí que debemos recordar que se debe evitar la estigmatización. Por eso tenemos

ciertas dudas que se pueden dialogar, por supuesto, porque lo que se persigue es la integración y ser cuidadosos de que las medidas que se tomen no consigan lo contrario de lo pretendido. Y como se habla de delitos de odio, es más, se debe reflexionar de que, si llega este tipo de delitos hasta los servicios sociales básicos, significaría que lo verdaderamente o la verdaderamente competente no está haciendo su trabajo. Entonces, como yo no creo que esto sea así, realmente debemos tener mucho cuidado en cuanto a las competencias. Ningún problema, de todas maneras, tenemos tampoco para la realización de campañas de sensibilización y, además, en varios ámbitos. Pero hay que recordar que existe también un servicio conveniado de atención psicológica a personas o familias del colectivo, para lo cual se dispone de las instalaciones de la Casa de la Mujer, así que sí que tenemos muy pendiente, por supuesto, el colectivo. Por finalizar, pues el Gobierno autonómico al que usted ha hecho referencia, doña María, en este caso, usted, perdón, le ha hecho referencia, creo que no hace falta instarle a la aprobación de una ley en este sentido, puesto que ya existe un borrador de anteproyecto de ley para garantizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la comunidad, que quizá sí que necesite de esta implementación de medidas, pues las que estamos hablando de la estrategia estatal y demás. De todas maneras, evidentemente, esto es parte de la comunidad autónoma. Asimismo, en cuanto a los programas de formación, que usted también nombra en su moción, igual no lo saben, pero sí que son una realidad ya, porque sí que se ha llegado a determinado personal, no solamente obviamente al del servicio de mujer, como es obvio, sino también a otros...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Miryam, tiene que ir terminando.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muy bien, como la Policía Local, y también se ofrecieron a través de la Fundación Salamanca, Ciudad de Saberes, y se puede seguir implementando. ¿Con qué nos quedamos ya para finalizar? Con lo que dice el colectivo sobre la necesidad de que nadie se vea obligado de alguna forma a abandonar su entorno para manifestarse tal cual es y, sobre todo, tener en cuenta que, si se aceptan realidades diferentes a la propia y que son igual de válidas que la propia, se anula finalmente la discriminación.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miryam. Vamos a proceder a la votación, primero del punto 8.1, y luego del punto 8.5. Por lo tanto, vamos a votar, punto 8.1, moción del Grupo Municipal Popular.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 25 votos a favor, aprobar el la moción que antecede.**

## **8.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI+.**

**Moción 8.5 que pasa a moción 8.2, debatida conjuntamente con la 8.1 y votación a continuación.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### 1. Exposición de motivos

España es un país referente a nivel internacional respecto a las políticas igualitarias, la conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI+, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y la protección de minorías y de los colectivos vulnerables.

Este año se cumple el vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 4 de julio, por la que se modificaba el Código Civil. Nuestro país se convirtió en 2005 en el tercer país del mundo en reconocer el derecho a contraer matrimonio por parte de personas del mismo sexo y en el primero del mundo en permitir la adopción a las familias homoparentales, hechos que supusieron un antes y un después no sólo para las personas LGTBI+ sino para el conjunto de la sociedad española.

Posteriormente, en el año 2007, se promulgó la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Con esta normativa, España volvió a situarse a la vanguardia a nivel internacional, al establecer un marco legal que permite a las personas trans modificar la mención registral de su sexo sin que sea requisito haberse sometido previamente a una intervención quirúrgica de reasignación. Esta ley pionera fue actualizada con la aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+. Una norma que ha supuesto un nuevo avance en derechos para el colectivo LGTBI+, incidiendo en ámbitos como la sanidad, la educación, prohibiendo las mal llamadas terapias de conversión que la OMS las considera torturas, reconociendo el derecho a la filiación a las parejas de mujeres y despatologizando finalmente el proceso de transición, otorgándole una merecida dignidad a una de siglas más maltratada del colectivo: las personas trans.

Durante las últimas décadas, España ha sido referente en el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas LGTBI+, así como de otros colectivos históricamente marginados, como las personas migrantes, racializadas o con diversidad funcional. Sin embargo, esta trayectoria de avances legislativos y sociales se ha visto gravemente amenazada a raíz de los cambios políticos producidos tras las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2023.

Uno de los primeros gestos simbólicos, pero profundamente significativos, fue la retirada de la bandera arcoíris de edificios institucionales en varias comunidades autónomas y ayuntamientos gobernados por coaliciones entre la derecha y la ultraderecha. Este acto fue solo el prelude de una batería de medidas que apuntaban directamente a revertir el trabajo realizado durante años por la igualdad y la no discriminación.

Entre las acciones más alarmantes se encuentran la eliminación de concejalías y consejerías específicas de diversidad, la supresión de ayudas públicas a asociaciones que trabajan con el colectivo LGTBI+, el veto de libros, películas y materiales educativos con contenido inclusivo, y la desaparición de programas de formación sobre diversidad en centros educativos y sanitarios. En paralelo, algunas comunidades han revisado o recortado leyes autonómicas LGTBI+, limitando derechos adquiridos como el reconocimiento de la identidad de género sin necesidad de informes médicos, el acceso a tratamientos hormonales para personas trans en el sistema público de salud o la despenalización de las terapias de conversión, consideras como torturas por la OMS.

Estos recortes no solo suponen un retroceso jurídico, sino también un golpe simbólico y práctico para muchas personas que ahora se sienten menos protegidas por las instituciones. Además, desde la entrada de la ultraderecha en instituciones públicas, se ha observado un incremento preocupante en los discursos de odio y en las agresiones físicas y verbales contra personas LGTBI+. Diversos informes de entidades como el Observatorio contra la LGTBIfobia o Amnistía Internacional han alertado del crecimiento de ataques, tanto en el ámbito público como en redes sociales, coincidiendo con la normalización de discursos discriminatorios en el espacio político.

El desmantelamiento de políticas públicas de igualdad no es solo una cuestión ideológica: tiene consecuencias reales sobre la seguridad, la salud mental y el acceso a una igualdad real de miles de personas. Frenar este retroceso requiere no solo una respuesta institucional firme, sino también una movilización ciudadana comprometida con la defensa de la dignidad, la diversidad y los derechos humanos para todas las personas, sin excepción.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+), ha presentado este año el estudio Estado del odio: Estado LGTBI+ 2025. El informe revela un alto nivel de violencia contra personas LGTBI+ en España. En el último año, un 20,3% sufrió acoso, un 25,25% discriminación y un 16,25% agresiones físicas o sexuales, un aumento de casi un 10% en el último año. En los últimos cinco años, estas cifras ascienden al 28,7%, 32,4% y 10% respectivamente, lo que representa a más de 800.000 personas. Las agresiones ocurren sobre todo en la calle, lugares de ocio y centros educativos, siendo los insultos, el aislamiento y las amenazas las formas más comunes de acoso. La discriminación laboral y la negación de derechos son frecuentes, al igual que las agresiones físicas y sexuales.

El colectivo trans, las personas jóvenes y las lesbianas son los más afectados. Además, muchas personas sufren estos actos de forma reiterada. Los datos oficiales recogen muy pocos casos comparados con los que refleja el estudio, lo que muestra un grave porcentaje de infradenuncia, según las últimas encuestas solo 1 de cada 10 delitos de odio se denuncian, por lo que la realidad de los delitos de odio en Salamanca será significativamente mayor de los que reflejan las estadísticas oficiales. El miedo es lo que hace que muchas personas del colectivo no quieran denunciar. También se aprecia que las personas con bajos ingresos o se encuentran

en situaciones socioeconómicas más precarias tienen una situación de riesgo mayor para ser discriminadas.

Se están implantando distintas iniciativas para aumentar la confianza de las víctimas en las fuerzas de seguridad y fomentar la denuncia de estos delitos, en concreto en la Comisaría Provincial de Salamanca se lidera un proyecto europeo, Proyecto CISDO de Cooperación Inter-Policial y social contra los delitos de odio con el fin de promover la denuncia de estos delitos y garantizar que todas las víctimas reciben el apoyo necesario y lo perpetradores enfrenten las consecuencias de sus acciones. Las personas que han acudido han sufrido situaciones desagradables.

El aumento de los discursos de odio dirigidos hacia diversos colectivos, incluido el colectivo LGTBI+, personas de minorías étnico-raciales, migrantes, con discapacidad, personas seropositivas y otras comunidades objeto de estigma y discriminación, representa una seria amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos en nuestra sociedad. Estos discursos no solo generan división y promueven la discriminación, sino que también pueden derivar en actos de violencia física y emocional.

Estas manifestaciones son un mal que envenena nuestra convivencia y destruye nuestra capacidad de construir una sociedad mejor y más cohesionada. Y nos interpela a no ser indiferentes contra la injusticia y a actuar decididamente contra quienes atacan los derechos humanos y la diversidad. A ser firmes a la hora de defender el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y a la igualdad real y efectiva de todas las personas que conviven en nuestra sociedad, tal y como expresa nuestro texto constitucional en sus artículos 9.2 y 14.

Dicha defensa implica el compromiso inquebrantable con la protección de las víctimas y de las personas vulnerables frente a la discriminación y los discursos de odio, y pone en valor la labor de todas las personas y entidades de la sociedad civil, que trabajan junto a las administraciones públicas en garantizar una sociedad en la que ninguno de sus miembros pueda verse discriminado por el color de su piel, su origen racial o étnico, su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o corporal, su lugar de procedencia, discapacidad o edad porque, en suma, una sociedad en la que no se discrimina y/o estigmatiza a su ciudadanía es una sociedad mejor y más democrática.

No obstante, es imprescindible redoblar los esfuerzos en la lucha contra los discursos y delitos de odio, una responsabilidad que debe ser asumida de manera conjunta por todos los sectores sociales e instituciones. Esta tarea es fundamental para erradicar una problemática que, lejos de limitarse a nuestro país, se manifiesta con creciente preocupación en el conjunto de la Unión Europea. Un ejemplo alarmante de este retroceso lo representa Hungría, donde se han aprobado normativas que restringen los derechos del colectivo LGTBI+, socavando principios básicos de igualdad y no discriminación.

El papel de los Ayuntamientos en el ámbito local es primordial para promover sociedades más igualitarias y respetuosas con la diversidad y la libertad, y por su proximidad

con la ciudadanía, los entes locales se sitúan en un lugar privilegiado en la defensa de los derechos y libertades de las personas LGTBI+.

Para ello se deben impulsar medidas y políticas que contribuyan a acabar con los discursos de odio y paliar dentro de sus competencias los efectos que estos producen sobre las personas LGTBI+ y el resto de las minorías sociales objeto de estos.

1.- Una herramienta fundamental para implementar estas políticas son los Planes locales de diversidad sexual y/o familiar, un Plan es un instrumento que permite sistematizar cómo se quiere intervenir para transformar la realidad del municipio, y tiene que estar guiado por unos objetivos concretos, que se pretenden lograr a partir de acciones evaluables, a lo largo de un periodo determinado.

En conclusión, un Plan para la diversidad sexual y/o familiar brinda en el Ayuntamiento de Salamanca una oportunidad de pensar más allá de lo inmediato, y comprometerse a intervenir de forma sostenida en el tiempo en la necesidad social de lucha y consecución de la igualdad efectiva de derechos y libertades de las personas LGTBI+.

Esta lógica implica la necesidad de poner en práctica la transversalidad, que promueve la incorporación de la diversidad afectivo-sexual, de género y/o familiar en todas las áreas de la política municipal donde sea relevante, por ello el Plan Municipal por la Diversidad Sexual tiene un triple objetivo (1 ) sensibilizar sobre la diversidad sexual, afectiva, de género y/o familiar a toda la población,(2) prevenir, detectar y atender las discriminaciones y violencias por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o familiar, y (3)garantizar los derechos de las personas LGTBI+.

El Plan Municipal por la Diversidad Sexual y/o familiar se presenta como una herramienta clave para promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+ en el término municipal de Salamanca. Se asume el firme compromiso de abordar todas las realidades, necesidades y discriminación es que afectan a este colectivo desde una mirada igualitaria, extendiendo el enfoque de trabajo de la transversalidad de género y dirigiendo la respuesta institucional a combatir las discriminaciones sexistas y violencias machistas.

El contenido del Plan parte de un proceso riguroso de análisis y diagnóstico de las realidades LGTBI+ en el municipio, basado en el estudio del territorio mediante la recopilación de fuentes secundarias, la consulta con agentes clave y la contextualización a partir de bibliografía experta. Este diagnóstico se sustenta en el enfoque de género y en la perspectiva interseccional, lo que permite ofrecer una visión integral y situada de la diversidad sexual, de género y/o familiar en Salamanca.

Entre las principales acciones contempladas se encuentra la formación y sensibilización del personal municipal, así como de la representación política, con el fin de garantizar que la administración local actúe desde una perspectiva inclusiva. Se revisará toda la documentación, solicitudes y formularios oficial es para adaptarlos al lenguaje inclusivo y

la diversidad familiar y se incorporará la mirada LGTBI+ en la Comunicación Corporativa, promoviendo mensajes igualitarios y respetuosos en todos los canales institucionales.

El Plan ha de contemplar una programación específica en los centros educativos, centrada en la formación, prevención y sensibilización sobre diversidad sexual, de género y/o familiar entre menores y adolescentes. A esto se suma el desarrollo de programas centrados en la promoción de la igualdad y la diversidad LGTBI+ en el entorno escolar (como así exigen la LOMLOE y la ley educativa autonómica). También se fomentará la reflexión sobre las actividades extraescolares, revisando su finalidad y ofreciendo alternativas a las propuestas tradicionalmente sexistas, como el fútbol solo para niños o los ritmos de baile solo para niñas.

Se prevé la creación de un equipo motor que garantice la implementación transversal del enfoque de igualdad y diversidad sexual y de género en todas las áreas municipales. Asimismo, se dotará a las bibliotecas públicas de recursos actualizados sobre las realidades LGTBI+, favoreciendo el acceso a materiales informativos y educativos sobre diversidad afectivo sexual, de género y/o familiar.

En el ámbito de la visibilidad, el Plan promueve la conmemoración de los días internacionales del colectivo LGTBI+, no solo como actos simbólicos, sino como oportunidades para sensibilizar y educar a la ciudadanía. Se desarrollarán campañas de sensibilización e inclusión de manera continuada a lo largo del año.

En cuanto a la protección y atención frente a la discriminación, el Plan contempla la creación de un canal accesible para la denuncia de casos de LGTBIfobia, que cuente con un sistema de respuesta rápida y seguimiento. Paralelamente, se pondrá en marcha un servicio integral de atención a víctimas de discriminación o violencia por motivos de LGTBIfobia, ofreciendo acompañamiento, asesoramiento jurídico y atención psicológica. Se establecerá, además, un servicio de acogida para aquellas personas que, por motivos de orientación o identidad, se encuentren en situación de sin hogarismo o expulsadas de sus hogares.

Para atender a otros grupos vulnerables dentro del colectivo, se implementará un plan de protección específico para personas mayores LGTBI+, reconociendo sus necesidades particulares y el riesgo de aislamiento que pueden sufrir. También se pondrá en marcha un programa de formación y apoyo psicosocial para familias con miembros LGTBI+.

El ámbito deportivo no queda al margen del compromiso municipal. Se fomentará la formación en perspectiva de género y LGTBI+ en entidades deportivas, y se adaptarán las bases de subvenciones a entidades deportivas y de ocio, incorporando criterios de bonificación para aquellas que incluyan en el Grupo Municipal sus protocolos la igualdad y la inclusión LGTBI+. Se impulsará, además, el deporte inclusivo como una herramienta educativa y transformadora.

Este Plan aspira a ser una herramienta viva y transformadora, comprometida con la garantía de derechos, la erradicación de la discriminación y la construcción de una Salamanca diversa, libre y segura para todas las personas, independientemente de su orientación sexual,

identidad, expresión de género y/o diversidad familiar. El Ayuntamiento de Salamanca asume la responsabilidad de su implementación y seguimiento, en coordinación con la ciudadanía, el tejido asociativo y las distintas áreas municipales.

II.- Asimismo como medida que garantice el éxito de las anteriores propuestas, se implementará en nuestra Ciudad un sistema de observación permanente en contra de la LGTBIfobia, para ello resulta necesaria la creación de un Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia concebido como un órgano colegiado de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de análisis y medición permanente del impacto de la violencia y la discriminación sobre las personas LGTBI en la ciudad de Salamanca.

Se trata por lo tanto de una herramienta de información, asesoramiento, y detección de situaciones LGTBIfóbicas con un papel fundamental de sensibilización, acompañamiento y de formación hacia las personas lesbianas, gays, transexuales o trans, bisexuales, intersexuales y más (LGTBI+), así como a cualquier entidad LGTBI+ que lo necesite.

Nos permitirá realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas en nuestra Ciudad.

Asimismo, elaborará un estudio anual que evalúe el impacto que tienen los discursos de odio y sus consecuencias en el colectivo LGTBI+, las personas migrantes, las personas de distinto origen étnico-racial, así como en el resto de los colectivos vulnerables, para poder identificar las necesidades y recopilar información útil que ayude a desarrollar estrategias de acompañamiento y protección a quienes los sufren.

La discriminación y los delitos de odio, no conocen de fronteras ni de competencias administrativas, por ello para que resulte eficaz esta lucha es necesaria la implementación conjunta y transversal de las medidas propuestas desde el resto de instituciones que ostentan competencias en la materia.

En este sentido resulta fundamental el papel que juega la Junta de Castilla y León, en este caso existe una responsabilidad evidente por el no ejercicio de sus competencias, no debemos olvidar que nuestra C.A es de las pocas que no cuenta con una Ley LGTBI+ en la actualidad y tampoco cuenta con un Observatorio que registre y combata los delitos de odio.

Ni la Junta de Castilla y León ni el Ayuntamiento de Salamanca pueden continuar mirando hacia otro lado mientras aumentan los discursos de odio y las agresiones, el silencio institucional solo contribuye a alimentar la impunidad de los agresores y la sensación de desamparo de las víctimas. El silencio también es cómplice.

Comunidades Autónomas con gobiernos socialistas como la de Castilla-La Mancha Cataluña y Navarra ya han puesto en marcha Observatorios que no solo recopilan datos, sino que ofrecen asesoramiento, acompañamiento y formación a las víctimas. En relación a

corporaciones locales, estos Observatorios Municipales se han implantado en números Ayuntamientos, citando a título de ejemplo, entre otros el de Pamplona, Valladolid, Vitoria, Barcelona, etc.

III.- Para frenar los discursos de odio y las agresiones no es suficiente con el reproche social, hay que activar todos los recursos y mecanismos con los que cuentan las instituciones: tanto jurídicos como de coordinación institucional que sean posibles. La necesidad de seguir avanzando en la toma de medidas dirigidas a la inclusión social y legal de las personas LGTBI+ y en defensa de la diversidad así lo requiere.

En este sentido el Grupo Socialista en la Cortes de Castilla y León presentó en diciembre de 2024 una Proposición de Ley LGTBI que busca dar respuestas a las necesidades de un colectivo LGTBI+ que representa entre un 10 y un 15 por ciento de la población de Castilla y León, habiendo exigido al PP que eleve "lo antes posible" al Pleno de las Cortes para su toma en consideración.

IV.- Por último por considerar que la colocación de la Bandera LGTBI+ en el balcón del Ayuntamiento de Salamanca supone una muestra de compromiso de la ciudad de Salamanca con la defensa de la igualdad y de los derechos del colectivo, un valor reconocido tanto por nuestra Constitución como por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, motivo por el cual desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos que a partir de este año 2025, todos los 28 de junio se coloque la bandera LGTBI en el balcón del Ayuntamiento de nuestra ciudad.

A este respecto se ha pronunciado recientemente la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sec. 4ª, en las Sentencias de fecha 28 de noviembre de 2024, dictadas para resolver dos recursos de casación, rec.nº68"1 1/2022 y rec.nº 81 32/2022, Sentencias que avalan colocar la bandera LGTBI en edificios públicos el Día del Orgullo LGTBI+ por no ser un símbolo partidista. En concreto se señala que no se infringe la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, ni los principios de objetividad y de neutralidad de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Supremo no aprecia impedimento para que, con ocasión de la celebración del 28 de junio, se exhiba la bandera arco iris en edificios públicos, porque ni se coloca para sustituir o subordinar a ella a las banderas y enseñas oficiales, ni es un signo o símbolo de significación partidista y tampoco propugna ningún tipo de enfrentamiento, y la reconoce como un emblema universal de inclusión, diversidad y derechos humanos.

Al contrario, considera la Sala que "se proyecta a favor de la igualdad entre las personas, valor reconocido por la Constitución y por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Los artículos 14 y 9.2 de la primera propugnan la superación de discriminaciones por cualquier circunstancia personal y el artículo 21.1 de la segunda llama a la proscripción de toda forma de discriminación por razón de la orientación sexual".

## II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Impulsar, con el mayor consenso posible, junto a las fuerzas políticas municipales, las administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, un Acuerdo Municipal contra los Discursos de Odio, con el objetivo de erradicar la discriminación que sufren las minorías y colectivos vulnerables, y para remover todos los obstáculos que siguen impidiendo que estas personas puedan desarrollar sus proyectos vitales en condiciones de igualdad.

2. Elaborar un Plan Municipal por la Diversidad Sexual y/o familiar de la Ciudad de Salamanca que permita coordinar todas las acciones en este ámbito.

3. Impulsar la creación de un Observatorio contra la LGTBIfobia de la Ciudad de Salamanca.

4. Colocar la bandera LGTBI+ en el balcón del Ayuntamiento el próximo 28 de junio de 2025, así como en todos los 28 de junio siguientes, en conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a estudiar, en diálogo con entidades LGTBI+, la incorporación de otras fechas significativas para el colectivo, con el objetivo de visibilizar y apoyar su lucha a lo largo del año.

5. Diseñar, a través de la concejalía de Familia y de Igualdad campañas municipales de sensibilización, a fin de concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio y de promover el respeto a la diversidad especialmente entre jóvenes y adolescentes.

6. La creación a través de la concejalía de Familia y de Igualdad de un servicio integral de atención a víctimas de discriminación o violencia por motivos de LGTBIfobia.

7. Incrementar la colaboración con el tejido asociativo que promueve el respeto a la diversidad y las redes de apoyo para las víctimas de los discursos de odio.

8. Instar al Gobierno Autonómico a:

Aprobar una ley integral LGTBI+.

La creación de un Observatorio contra la LGTBIfobia:

Realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas en la Comunidad de Castilla y León. Elaborar un estudio anual que evalúe el impacto que tienen los discursos de odio y sus consecuencias en el colectivo LGTBI+, las personas migrantes, las personas de distinto origen étnico-racial, así como en el resto de los colectivos vulnerables, para poder identificar las

necesidades y recopilar información útil que ayude a desarrollar estrategias de acompañamiento y protección a quienes los sufren.

9. Impulsar programas de formación municipal en el ámbito laboral, haciendo hincapié en el funcionariado, la policía municipal y el personal del ámbito sanitario, a fin de reforzar las capacidades y herramientas necesarias para saber identificar, abordar y asistir correctamente a las víctimas de los delitos de odio. ”

ILMO. SR. ALCALDE: Ahora votamos el punto 8,5 moción del Grupo Municipal Socialista.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

### **8.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RETIRADA DE LOS PROYECTOS TURÍSTICOS DEL RÍO TORMES PROMOVRIENDO PLANES DE RENATURALIZACIÓN DEL RÍO TORMES Y DISFRUTE POR PARTE DE SALMANTINOS Y SALMANTINAS.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### **I. Exposición de motivos**

Después de años de dar la espalda al río Tormes, se ha venido produciendo un paulatino deterioro natural de un río vulnerable en su biodiversidad en su tramo urbano y se ha convertido, para la mayoría de los habitantes de la ciudad, en una barrera o una zona de fiesta en determinadas fechas.

Ante esta situación, el gobierno municipal del PP pretende ahora ahondar en este tipo de actuaciones intervencionistas y convertir las zonas urbanas más accesibles del río Tormes en -según sus palabras- una "banda sonora" dentro de un proyecto turístico que pretende "engendrar tiempo y espacios propios", "fomentar una percepción visual desestacionalizada", "facilitar paisajes de escala humana", y "dar una dimensión propia a las "voces del Tormes" y las "voces de los puentes" como actores de la historia de una ciudad. En definitiva, una serie de actuaciones artificiosas como piezas musicales, atmósferas sonoras imitando pájaros, oficios tradicionales, relatos, etc.

Cual si fuera un parque temático para el gozo de turistas y foráneos, se propone un uso recreativo y turístico entre los puentes Enrique Estevan y Sánchez Fabrés, e incluye además la creación de miradores, rampas, pantalanés, graderíos y otras infraestructuras urbanas. Y si

fuera poco, se añade la incorporación de emplazamientos hoteleros en la zona de la aceña del Arrabal.

Todo ello en un tramo que está dentro del ámbito central de protección afectado por el Plan de Gestión Integral de la Ciudad Vieja de Salamanca, requerido específicamente por el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO a nuestra ciudad, el cual marca una serie de pautas a fin de preservar los valores universales excepcionales por los cuales está inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial.

Así es importante facilitar el disfrute y uso de las zonas del río para los ciudadanos, pero siempre manteniendo en primer lugar la conservación de la naturaleza. Ni la historia, ni la magnitud del río Tormes se merecen esto.

De manera silenciosa, el Tormes ha conseguido mantenerse a duras penas como el verdadero pulmón verde de la ciudad. En sus 13 kilómetros de ribera concentra una gran variedad de fauna y flora que, con más o menos dificultades en cada momento, se ha preservado como un ecosistema de gran valor.

Sorprende que, en la mayoría de las ciudades de nuestro país con cauces fluviales, el concepto que se defiende desde el ayuntamiento gobierne quien gobierne, es el de la "Renaturalización de los tramos urbanos de los ríos"; pero usando este objetivo para poder volver a darles a los ríos su propia vida y servir a los ciudadanos en sus funciones ecosistémicas propias.

"Renaturalizar" significa devolver al ecosistema fluvial su funcionalidad, ayudar a la regeneración urbana del aire a través de soluciones basadas en la naturaleza, transformar urbanísticamente la ciudad ahondando en la importancia del río como elemento dinamizador de la ciudad para sus ciudadanos, ofreciendo al mismo tiempo a la ciudad un espacio para el disfrute y el conocimiento de un espacio natural no humanizado.

Desde el Ayuntamiento de Salamanca debemos preguntarnos qué función queremos que tenga el río Tormes. Este debe convertirse en un ecosistema lo más natural posible, con todos sus componentes de flora y fauna; una fuente de nutrientes para la biodiversidad autóctona y un generador y transportador de vida.

Pero, al mismo tiempo, si está bien conservado, puede ofrecernos una amplia gama de servicios ecosistémicos gratuitos para la sociedad: abastecimiento de agua de calidad, control de plagas, regulación de la erosión, moderación del clima, generación de aire limpio, y espacios para la educación, la investigación científica, la actividad física y deportiva, el ocio en la naturaleza o la recuperación del acervo cultural de la ciudad... o simplemente el disfrute estético, como la contemplación serena de un bosque de ribera.

Cuando hablamos de renaturalización nos estamos refiriendo a:

1. Desarrollar un programa estable de limpieza de residuos artificiales como toallitas higiénicas, botellas, compresas, trapos de tela y restos de bolsas de plástico tanto en orillas como en zonas estancadas. O de residuos naturales abandonados por falta de mantenimiento como maleza y escombros inertes en el cauce que producen, además de mala visión estética, la presencia de malos olores. Una función competencia del ayuntamiento como mantenimiento y limpieza del patrimonio hidráulico público según la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, artículo 28.4.

Ejemplos de escasez de limpieza, son los bajos del puente Enrique Estevan o la zona del molino, lugares escasamente cuidados con retención de aguas y almacenamiento de residuos y suciedad. Competencia que en estos momentos el equipo de gobierno se viene negando a realizar.

2. Establecer protocolos de mantenimiento naturalísticos especializados como podas, entresacas y desbroces parciales de la vegetación, eliminación de especies invasoras (Ailantos, madreselva de Japón, cañas, ...) así como limpieza general del cauce y orillas. También la limpieza especializada de plantas acuáticas invasoras en el río Tormes con el objetivo de mejorar la calidad del agua y la supervivencia y habitabilidad de las especies autóctonas vegetales y anfibias. Los efectos beneficiosos son muchos como el incremento de puestos de trabajo o que los restos vegetales extraídos pueden ser utilizados como fertilizante natural en las choperas colindantes o las nuevas que se creen.
3. Realizar un estudio de implantación de escolleras en orillas o islas de escolleras con tierra vegetal en zonas en las que no puedan ya evitarse o derruir los muros artificiales construidos. Actuación acompañada del reperfilado de terrenos con tierra vegetal para eliminar elementos artificiales como por ejemplo el césped artificial en la zona de Mirat, la Aldehuela o zona de la depuradora. El objetivo es permitir el asentamiento de nuevas zonas vegetales. También en espacios muy deteriorados como la zona del mirador del molino, con gran deterioro toda esa zona en sus falsos muros del río. Lo mismo ocurre en la zona del Marín, donde se ha quitado la vegetación natural para hacer una alameda absolutamente artificial con muros y adoquines, proporcionando la vegetación de un parque de centro de ciudad fuera de lugar. Zona que sin duda se deteriorará en poco tiempo. En las zonas entre Tejares y Buenos Aires, además, persisten naves abandonadas, escombros y residuos urbanos no retirados.
4. Desarrollo en la orilla de revegetación de un bosque de galería en las orillas y aledaños con especies autóctonas como sauces, chopos blancos y negros, fresnos y tarayes en zonas de paseo sin importante presión humana. Convertir las orillas en lugares agradables de paseo y frescor en verano que devuelva la continuidad longitudinal de la ciudad. Son muchas las zonas sin árboles, algunas tan evidentes como el parque de los Jerónimos, Elio Antonio Nebrija, o Tejares.
5. En las zonas actuales de mayor presión humana por la presencia de chiringuitos o parkings, o en zonas de amplia presencia humana como el rastro o la Aldehuela, se debe generalizar la implantación de mayor espacio y cobertura vegetal con una orla arbustiva de rosales, zarzamoras y espinos en el resto de las zonas no arboladas que eviten la presión humana sobre las orillas del río. Eliminación además de estos lugares del césped artificial que ha proliferado alrededor de terrazas que no respetan el espacio público.
6. Actuaciones en funcionamiento hidrológico y ecológico de los cauces que recupere ecosistemas de microorganismos, vertebrados e invertebrados que colonicen de forma rápida el cauce urbano del río.

7. Control y erradicación de especies invasoras exóticas tanto a nivel de peces, vegetales, como colonias de depredadoras. Las colonias de gatos y presencia del visón americano en la zona entre el puente de Enrique Estevan y Santa Marta impedirá completamente el desarrollo de la fauna natural. Y su expansión la muerte del hábitat natural del río. Además de ser necesaria una recuperación de la piscifauna autóctona del río al haber desaparecido prácticamente.
8. Convertir el río en espacios sociales en los que puedan compatibilizarse usos recreativos, científicos, educativos y culturales respetuosos con la naturaleza, las funciones de un río, su fauna y su vegetación. Para ello se debe regular el uso público de los espacios peatonales y ciclables exclusivamente en las zonas adyacentes. Prohibir absolutamente la llegada de coches a las orillas del río en todo el tramo como ocurre muchas veces en el parque fluvial o de forma poco edificante en el parque Elio Antonio Nebrija bajo el puente debido a la falta de lugares de aparcamientos para caravanas o incluso paseantes.
9. Dada su situación actual, convertir el tramo comprendido entre el puente Enrique Esteban y el Puente Romano en una gran zona de ocio natural para la ciudad, respetando los valores ambientales del entorno fluvial. Se propone acondicionar las zonas de acceso a las orillas mediante la plantación de césped natural, la mejora de los embarcaderos existentes e intervenciones integradas, poco invasivas y alejadas de soluciones artificiales. El objetivo es ofrecer un espacio de calidad para el disfrute ciudadano, compatible con la conservación del ecosistema del río Tormes. Es la postal de la ciudad por su formato natural, no necesita convertirse en algo artificial. En las zonas más alejadas de la orilla, en la zona de caravanas se puede habilitar un Festival o feria de naturaleza. Eventos con puestos de artesanía local, productos ecológicos, charlas, actividades para niños y rutas especiales. Todo con un enfoque en la conservación ecológica del espacio.
10. Recuperación de los inmuebles de las zonas de patrimonio como por ejemplo la Aceña de San Jerónimo o del Cabildo con declaración de bien incluido en el Plan General de Ordenación Urbana. Se trata de un antiguo molino hidráulico cuyo origen está relacionado con el monasterio jerónimo de Santa María de la Victoria (actual fábrica de abonos), edificado en 1522. En esta línea se pueden convertir en Bioobservatorios o "hide" para fauna como estructuras camufladas desde donde se pueda observar discretamente a las aves o fauna del río sin molestarlas. Atrae a fotógrafos de naturaleza y observadores de aves. Del mismo modo, se puede habilitar un espacio para la cría y desarrollo de mariposas autóctonas donde, en un espacio controlado, las personas puedan observar mariposas locales en todas sus fases (huevo, oruga, crisálida, adulto), aprendiendo sobre su ciclo de vida y su importancia ecológica. Se rodearán de Plantas nutricias autóctonas nectaríferas y hospederas. Todo ello con la promoción de la plantación de especies locales para alimentar a las mariposas y orugas (como buddleia, lavanda, ortiga, hinojo, etc.).
11. Actuaciones de interpretación ambiental sobre flora y fauna, así como sobre la importancia del espacio fluvial basado en la mejora de la calidad paisajística de la

ciudad, dado que el río recuperará una imagen más natural y adecuada para el disfrute ciudadano. Esto se podrá implementar por medio de una Aula de naturaleza en ribera. Un pequeño espacio educativo (tipo cabaña o estructura abierta de madera) donde se realicen talleres ambientales, charlas, exposiciones fotográficas para visitas públicas, actividades escolares y prácticas de campo universitarias. También puede ser en este aula taller donde se desarrollen, dentro de un espacio que no perjudique la vida del río, esa "banda sonora del Tormes".

12. A lo largo del cauce pueden establecerse otros observatorios de fauna (aves, galápagos, nutrias, etc.) y buenos elementos interpretativos (plantas, aves, mamíferos anfibios y reptiles, insectos más relevantes). Estos paneles deben ser realizados por especialistas biólogos de la Universidad basado en estudios actualizados.
13. Promover actuaciones que pongan en valor nuestros recursos naturales mediante visitas guiadas con expertos (SEO, USAL, Lúrenzo Milani, Fundación Tormes, entre otros), orientadas a la identificación y observación -tanto visual como acústica- de la vegetación ribereña, aves y otras especies de fauna como mamíferos acuáticos (visón americano, nutria, galápagos, etc.). Estas actividades también deben incluir la explicación de las amenazas y problemas ambientales que afectan al río Tormes, abordando tanto las especies autóctonas como la presencia de especies invasoras.
14. Es esencial que los 13 kilómetros sean en su mayor parte continuados para permitir hacer una senda de paseo, en la medida de lo posible siempre circular porque hay múltiples zonas que no permiten continuar. En ocasiones porque no se ha recuperado el antiguo sendero, pero en otras por la propia actividad humana. Por ejemplo, el parque de Huerta Otea no tiene sentido que no esté abierto, su cierre u olvido de apertura si el responsable no está, tampoco que se pueda realizar todo el recorrido y sea un sendero de vía muerta. Otros senderos como el paso desde la pasarela de Huerta Otea hasta el puente Sánchez Fabrés está impracticable por falta de mantenimiento y se ha cegado en muchos sitios.
15. Realizar más estudios específicos sobre la fauna y flora del Tormes y las variables ecológicas que explican su presencia en la ciudad de Salamanca.
16. Otras actividades que, respetuosas con la naturaleza, puedan desarrollarse.

## II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Retirada de proyectos agresivos con la vida natural del río como "La banda sonora del Tormes" y otros desarrollados por el patronato de Turismo, incluyendo en espacios que no afecten a la vida natural del río aquellos que puedan ser incorporados.
2. Renaturalizar los espacios fluviales de Salamanca con el objetivo de recuperar sus funciones naturales por medio de un proyecto rencabezado y realizado desde el ámbito de medio ambiente y no desde las concejalía o Patronato de Turismo.

3. Implementación de programas de revegetación en las orillas ahora deterioradas según la necesidad, con zonas de escolleras, bosques de galería a lo largo de la orilla, u orlas de protección del espacio natural.
4. Desarrollo de un programa de recuperación de cauces y control de especies invasoras tanto vegetales como animales junto con la Confederación hidrográfica del Duero.
5. Establecer un plan de uso de los espacios fluviales de Salamanca, que permita su uso con la defensa natural del mismo ampliando, acondicionando las zonas adyacentes y protegiendo las orillas.
6. Incorporar el ecosistema fluvial a la vida cotidiana de los salmantinos a partir de actuaciones de mantenimiento y conservación municipal adecuada, así como la programación de actividades, diseño de espacios, rehabilitación de inmuebles históricos y fomento de usos siempre respetuosos con el espacio natural. Y en especial con actividades que fomenten el respeto por el hábitat fluvial, programas de concienciación de su importancia en la vida de los ciudadanos y de investigación sobre la influencia sobre la vida de los salmantinos.
7. Diseñar en las zonas adyacentes el disfrute de los ciudadanos por sendas ribereñas que permitan el paseo continuo por todo el cauce de la ciudad, con actividades propias del disfrute medio-ambiental.
8. Protocolizar los elementos de sensibilización ambiental, paneles informativos adecuados, aulas señaladas de uso y visionado de especies, cajas nido para aves y murciélagos, etc.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña María Jesús Santamaría.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde. ¿Qué mejor Pleno que el de hoy para presentar esta moción, justo después de haberse celebrado ayer el Día Mundial del Medio Ambiente? Desde el Grupo Municipal Socialista, solicitamos con esta moción la retirada de los proyectos turísticos artificiales sobre el río Tormes, que plantean actuaciones artificiosas entre los puentes Enrique Esteban y Sánchez Fabrés: rampas, pantalanés, graderíos e incluso la posibilidad de alojamientos hoteleros. Este modelo turístico pretende convertir nuestro río en un parque temático para turistas, con atmósferas sonoras o relatos animados, en lugar de protegerlo como lo que es, el pulmón verde de Salamanca y un ecosistema único en el entorno urbano. Frente a estos proyectos artificiales y mercantilistas, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos un modelo de renaturalización del río Tormes, transformar el río Tormes en un entorno más natural, sostenible y útil, porque el Tormes debe de ser un río para los salmantinos y salmantinas, no un decorado. En la exposición de motivos indicamos propuestas a realizar en el río, encaminadas a un objetivo claro: la renaturalización, recuperarlo como ecosistema vivo y devolverlo al uso y disfrute respetuoso de los salmantinos. El río necesita, por ejemplo, algo tan básico y urgente como la limpieza regular del cauce y sus orillas, retirando residuos artificiales y acumulaciones por abandono. También necesita eliminar infraestructuras artificiales como muro de granito o césped sintético que podemos ver en zonas como Mirad, la Aldehuela o el mirador del Molino. También necesita recuperar inmuebles históricos como la Aceña de San Jerónimo, por ejemplo, como centro de observación de fauna, o educación ambiental. O también la creación de una senda ribereña continua y circular, sin interrupciones, porque actualmente es imposible hacerla, como actualmente ocurre en Huerta Otea o la pasarela del puente Sánchez Fabrés. Estas propuestas

no son teóricas ni imposibles. Son acciones concretas, muchas de ellas ya aplicadas con éxito en otras ciudades. Solo pedimos que Salamanca escuche a su río, a su gente y a su comunidad científica. En definitiva, proponemos devolverle al río su papel natural, social y cultural, respetando su biodiversidad y poniéndola al servicio de la ciudadanía, no de un turismo de escaparate. Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos: primero, retirada de proyectos agresivos con la vida natural del río, como la banda sonora del Tormes y otros desarrollados por el patronato de Turismo, incluyéndolos en espacios que no afecten a la vida natural del río, a aquellos que puedan ser incorporados; segundo, renaturalizar los espacios fluviales de Salamanca, con el objetivo de recuperar sus funciones naturales por medio de un proyecto encabezado y realizado desde el ámbito de medio ambiente y no desde la concejalía o el patronato de Turismo; tercero, implementación de programas de revegetación en las orillas ahora deterioradas según la necesidad, con zonas de escolleras, bosques de galería a lo largo de la orilla u orlas de protección del espacio natural; cuarto, desarrollo de un programa de recuperación de cauces y control de especies invasoras, tanto vegetales como animales, junto con la Confederación Hidrográfica del Duero; quinto, establecer un plan de uso de los espacios fluviales de Salamanca que permitan su uso con la defensa natural del mismo, ampliando, acondicionando las zonas adyacentes y protegiendo las orillas; sexto, incorporar el ecosistema fluvial a la vida cotidiana de los salmantinos, a partir de actuaciones de mantenimiento y conservación municipal adecuada, así como la programación de actividades, diseño de espacios, rehabilitación de inmuebles históricos y fomento de usos siempre respetuosos con el medio natural, y en especial con actividades que fomenten el respeto por el hábitat fluvial, programas de concienciación de su importancia en la vida de los ciudadanos y de investigación sobre la influencia. sobre la vida de los salmantinos; séptimo, diseñar en las zonas adyacentes el disfrute de los ciudadanos por sendas ribereñas que permitan un paseo continuo por todo el cauce de la ciudad, con actividades propias del disfrute medioambiental; y octavo, protocolizar los elementos de sensibilización ambiental, paneles informativos adecuados, aulas señaladas de uso, visionado de especies, etcétera. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Doña María Carpio, tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Me gustaría manifestar mi apoyo claro y rotundo a esta moción, porque el río Tormes no es un simple escenario sobre el que volcar intervenciones artificiales o ideas decorativas. Es un ecosistema vivo, un símbolo natural de Salamanca y un patrimonio común, que tenemos la obligación de cuidar y de preservar. La moción plantea una cuestión de fondo muy seria: qué modelo de ciudad queremos. ¿Una Salamanca que avanza hacia la sostenibilidad, la regeneración verde y la calidad de vida? ¿O una ciudad que cae en la tentación de proyectos que anteponen el espectáculo al equilibrio ecológico? El tramo comprendido entre los puentes Enrique Esteban y Sánchez Fabrés es especialmente delicado. Hablamos de una zona reconocida en el plan de gestión de la Ciudad Vieja como patrimonio mundial por la UNESCO, eso implica una responsabilidad añadida. No podemos alterar su fisonomía ni degradar su valor paisajístico y ambiental por propuestas que responden más al *marketing* que a la planificación seria. Además, es un espacio incluido en la Red Natura 2000, con presencia de especies autóctonas como garzas, cormoranes, nutrias y aves migratorias, muchas de ellas protegidas. Convertir este tramo del río en un circuito de rampas, pasarelas o graderíos flotantes tendría un impacto directo sobre su biodiversidad. Lo que necesita el Tormes no es intervención, sino

renaturalización. Como bien propone esta moción, eso significa eliminar especies invasoras, plantar vegetación de ribera, recuperar sendas ecológicas, mejorar la limpieza y el mantenimiento, y garantizar la accesibilidad sin destruir el equilibrio natural del entorno. Estas no son propuestas ideológicas, son recomendaciones técnicas avaladas por la comunidad científica, la Unión Europea y múltiples experiencias exitosas de recuperación fluvial en otras ciudades españolas y europeas, y además, hay una cuestión de percepción ciudadana. Salamanca no necesita parques temáticos, necesita más sombra natural, más calidad del aire, más espacios tranquilos donde las familias puedan pasear, observar la naturaleza, descansar, necesita más árboles y menos hormigón. Es una ciudad con barrios envejecidos, con cada vez más olas de calor, con una juventud preocupada por el cambio climático y una ciudadanía sensible a los espacios verdes. No podemos permitirnos que el río se convierta en un plató. A esto se suma el coste económico. Sabemos lo que cuesta construir y mantener estas infraestructuras artificiales sobre el río. Lo que no siempre se calcula es el coste de lo que se pierde, el valor natural que no se puede recuperar, la fauna que desaparece, los recursos hídricos que se alteran. El Tormes no necesita luces, necesita respeto. Y si realmente queremos que sea un eje vertebrador de la ciudad, hagámoslo con sensatez, recuperando lo que el río fue, no inventando lo que no necesita ser. Por todo esto, apoyo esta moción, porque apuesta por la lógica, por el cuidado del entorno, por la sostenibilidad y por un modelo de ciudad más digno, más verde y humano. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bien. Muchas gracias, señor alcalde. Bien, hablamos hoy de un bien común, de un recurso natural y cultural que atraviesa nuestra ciudad y da sentido a nuestra historia, el río Tormes. El Tormes ha sido durante siglos un elemento vertebrador del paisaje salmantino. Ha regado nuestras tierras, ha acompañado el crecimiento de nuestra ciudad y ha sido testigo silencioso del devenir de generaciones. Algunas de las costumbres más arraigadas en Salamanca, como el Lunes de Aguas, no se entenderían sin el río Tormes. Pero también ha sufrido los efectos del abandono, la presión urbana y la desconexión con su entorno natural. Sin embargo, Salamanca tiene la oportunidad de mirar de nuevo hacia el Tormes desde una visión renovada. ¿Por qué no? En ese camino del turismo bien entendido, bien planificado y orientado, puede y debe ser una herramienta poderosa al servicio de la renaturalización del río que ustedes reclaman. No estemos permanentemente empeñados en polarizar todo, en confrontar, ¿por qué no hacer posible ambas cosas? Nuestra ciudad es un destino turístico de referencia con una riqueza patrimonial y cultural que atrae cada año a miles de visitantes. Nuestro río Tormes nos ofrece algo más, la posibilidad de complementar ese atractivo con una oferta vinculada a la naturaleza, al turismo activo, a la sostenibilidad y al disfrute de un entorno fluvial saludable y accesible. Es aquí donde debemos de ser absolutamente firmes, cualquier proyecto turístico que se desarrolle en torno al río Tormes, debe tener como punto de partida y como compromiso ineludible, la recuperación y conservación del ecosistema fluvial. No podemos ni queremos permitir que el turismo se convierta en una forma nueva de presión y explotación desordenada sobre el río. Al contrario, debemos exigir que forme parte de la solución, que contribuya a la restauración de las riberas, que impulse la eliminación de elementos artificiales que alteran la dinámica natural del cauce, que financie, al menos en parte, la gestión y mantenimiento de su entorno, y que se integre de forma armónica en la vida cotidiana de los salmantinos. Salamanca puede y debe conseguir un nuevo enfoque, convertir el río Tormes en un espacio de referencia para el turismo ecológico, el deporte en naturaleza, la educación ambiental y el ocio respetuoso. No se trata de impedir el desarrollo turístico, sino de marcar límites. Fuimos muy claros en nuestras intervenciones

con las limitaciones que deberían establecerse al proyecto que se aprobó en este Pleno de la modificación en la Aceña del Arrabal. Se trata de establecer criterios ambientales claros, garantizar que cada intervención sume al proceso de renaturalización que Salamanca merece y necesita y que hoy ustedes piden en este Pleno. Esto no puede ser simplemente una cuestión ideológica, puede y debe estar ligada a proyectos económicos adecuados al entorno.

¿Y por qué digo esto? Porque digámoslo con claridad. la ecología es costosa, muy costosa. Requiere inversión, mantenimiento, seguimiento técnico, y si no va acompañada de proyectos que ayuden a sostenerla, acabará deteriorándose de nuevo. Por eso la verdadera sostenibilidad consiste en vincular la conservación del río a una economía que lo respete y lo mantenga vivo en el tiempo. Esa es la clave del éxito, hacer que cuidar el río sea rentable social, ambiental, pero también económicamente. Estamos absolutamente de acuerdo con ustedes en el deterioro cada vez mayor del río Tormes y su entorno. Es clave actuar rápidamente contra las especies invasoras vegetales y animales, que son una auténtica amenaza para el futuro del ecosistema. Pedimos rigurosidad máxima con lo que se permita construir, por ejemplo, en la Aceña del Arrabal. Los proyectos turístico-económicos que se propongan deberán ser elementos activos para la recuperación y mantenimiento del río Tormes. Lo que no tiene sentido es mantener la situación actual. Ahora ni los tenemos ni el río está cuidado. Por cierto, imagino, doña María Jesús, que ha sido un olvido involuntario en su moción y en su intervención, pero la realidad es que estoy de acuerdo con el inicio de su intervención del paulatino deterioro del río Tormes y su entorno natural, pero salvo error por parte de este concejal, hasta la fecha, esto es una responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Duero, que depende del Ministerio de Medio Ambiente. Creo que en esto habría mucho que decir, muchas gracias.

*(Gritos).*

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias... Por favor...

*(Gritos).*

Señores... Señores bomberos, estamos escuchando todos, pero ahora estamos en un Pleno municipal. Tienen ustedes formas de llevar a cabo sus reivindicaciones adelante, que todos comprendemos, pero estamos en un Pleno municipal, así que les sugiero que nos dejen continuar el Pleno con tranquilidad. Muchas gracias. Doña María José Coca, tiene la palabra.

*(Silbidos).*

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María José.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. ¿De verdad consideran que enmarcar los proyectos de renaturalización del río dentro de los planes de sostenibilidad turística es hacer de la zona un parque temático? Si no estaban de acuerdo con los proyectos que creo que no han entendido, ¿por qué no presentaron alegaciones durante el período de exposición pública del plan ante la Confederación Hidrográfica del Duero? ¿Por qué ese afán en atacar al turismo? ¿Por qué no les gusta la cultura en los parques, en los barrios, en el entorno del río? No podemos estar más en desacuerdo con su moción, ya que, desde este grupo municipal, sinceramente, creemos que se trata de todo lo contrario. Es evidente que las actuaciones realizadas hasta ahora y las planificadas en el futuro son un ejemplo de cómo la recuperación ambiental y el desarrollo turístico van de la mano. Nuestra prioridad es proteger y mejorar nuestro entorno natural sin renunciar a un desarrollo turístico sostenible que beneficie a Salamanca. Por eso no podemos apoyar una moción que, bajo la falsa separación

entre ecología y turismo, pretende eliminar proyectos de renaturalización claves para el río Tormes. En los últimos años, este Ayuntamiento ha trabajado sin descanso para devolver al Tormes su vitalidad e integrarlo en la vida de Salamanca. Les recuerdo las actuaciones que ya se han ejecutado en torno al río Tormes, como por ejemplo la creación de corredores verdes a lo largo de 13 kilómetros de ribera y la recuperación de 28 hectáreas degradadas transformándolas en el mayor pulmón verde de Salamanca, con la plantación de 10.000 árboles y arbustos, y la creación de cerca de 700 huertos. Unos corredores verdes que verán incrementada su masa arbórea con la plantación de unos 29.000 árboles en la nueva zona forestal del Polvorín de Tejares. Actuaciones que además han permitido la integración de los barrios “trastormesinos” de la ciudad de Salamanca, eliminando esa barrera natural histórica, que es el río, mediante la construcción de pasarelas peatonales y ciclistas que han unido barrios y personas favoreciendo su integración en la ciudad y dando la oportunidad a los salmantinos de disfrutar más del río y de los beneficios que ello supone. Asimismo, en el Parque Botánico de Huerta Otea se han restaurado humedales naturales para atraer aves migratorias y se han ubicado zonas destinadas a observar la avifauna, lo que potencia el turismo ornitológico. También en este parque se han instalado cajas nido de pájaros y murciélagos que actúan como insecticidas naturales. Les invito a que hagan una visita al parque, ya que de su moción deduzco, que aún no lo han hecho, visitas guiadas que, por cierto, tienen alta participación. También realizamos la revegetación de orillas de la forma adecuada al entorno urbano del río, y respecto de la limpieza del río, se realizan campañas periódicas de limpieza y recogida de residuos y a través de programas de voluntariado, sensibilizamos a los ciudadanos sobre la necesidad de mantener nuestros ríos lo más limpios posibles. Si hacemos de nuestro río un espacio saludable y lleno de biodiversidad, sin duda será más atractivo para los visitantes y mejorará la calidad de vida de todos los salmantinos. En su propuesta no hay nada novedoso. Todas las propuestas planteadas ya se hacen y se seguirán haciendo. En cuanto al actual proyecto en el Tormes, la Banda sonora del Tormes, lejos de ser una actuación artificiosa, es un proyecto que se ha diseñado con criterios de bajo impacto ambiental e integración paisajística, priorizando recuperar espacios degradados, mediante la limpieza de márgenes y eliminación de especies invasoras, previendo un uso público ordenado, garantizando la accesibilidad universal y poniendo en valor el patrimonio cultural y natural, utilizando infraestructuras reversibles y materiales ecológicos. Asimismo, de su moción se desprende un desprecio al impacto socioeconómico positivo, ya que los actuales proyectos generan empleo local tanto en el sector verde como en el turístico, dinamización cultural y atractivo internacional. Los planes en los que trabaja este ayuntamiento tienen como objetivo precisamente hacer el turismo más sostenible aún, evitar la concentración del turista en las mismas zonas y para ello se aumenta y mejora la oferta turística. Se pone en valor el patrimonio, se aumentan y mejoran las zonas verdes y los entornos naturales. El salmantino y el turista podrán disfrutar de zonas con evidente atractivo natural y artístico fuera del casco histórico y sin menoscabo del medio ambiente. Por otra parte, no podemos obviar los obstáculos impuestos por la Confederación Hidrográfica del Duero y resulta llamativo que el Grupo Municipal Socialista proponga actuaciones en el cauce del Tormes sin tener en cuenta las trabas sistemáticas que impone la CHD, las cuales han dificultado históricamente cualquier intervención municipal en el río. Limitaciones entre las que se incluyen exigencias técnicas desproporcionadas para proyectos de bajo impacto, plazos de tramitación dilatados que retrasan años iniciativas urgentes, por ejemplo, la limpieza de los márgenes, o interpretaciones restrictivas de la normativa. Todas estas dificultades hacen inviable muchas de las medidas propuestas en la moción sin un acuerdo previo con la CHD. por todo ello, reiteramos nuestra disposición a reforzar el componente ambiental en los proyectos turísticos y rechazamos la moción, ya que nos reafirmamos en un modelo de



inal)

.gob.es/cotejarcsv

desarrollo que armonice progreso, turismo responsable y conservación del Tormes. Sinceramente, creo que esta moción no va dirigida a hacer un modelo de ciudad que integre progreso y naturaleza, sino que pretende empobrecer el río Tormes, y sin embargo, desde este equipo de Gobierno, lo que se pretende es hacer del Tormes, un referente en nuestra ciudad. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María José. Doña María Jesús Santamaría, para cerrar el debate.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde. No es ninguna sorpresa la postura del equipo de Gobierno, pero lo que sí que sorprende es que sigan defendiendo como éxito un modelo de actuación que ha abandonado al río Tormes y lo ha convertido en un escaparate vacío. Esta moción la traemos porque creemos en una alternativa real, positiva y viable, porque sabemos que otra forma de hacer las cosas es posible. Y no hablamos de ideología, sino de sentido común ecológico. El Tormes no necesita efectos especiales ni atmósferas sonoras descargables desde el móvil. No necesita convertirse en escenario de selfis o escaparate turístico. Lo que necesita es respirar, volver a ser río, ser un lugar donde los salmantinos paseen, aprendan, respiren y observen, donde la naturaleza sin maquillaje tenga su sitio. No es casualidad que está moción nazca del malestar vecinal, del conocimiento científico local y de la experiencia de ciudades que sí lo están haciendo bien, apostando por la recuperación natural de sus ríos. Y si funciona, señores, renaturalizar no es volver atrás, es avanzar de forma sostenible, es dejar de invertir millones en jardines artificiales y empezar a apostar por ecosistemas vivos, es quitar cemento y poner raíces. Es escuchar a la ciencia y a la ciudadanía, no solo a los intereses económicos. Porque sí, sí he visitado el río, y cuando he visitado el río, miren lo que he visto. He visto césped artificial en el río, he visto residuos acumulados, ni más ni menos que palés de madera en el río, en la orilla del río. He visto aguas estancadas con especies invasoras. Esto es lo que he visto cuando he visitado el río porque sí que lo visito. Y aunque hoy el equipo de Gobierno diga que no, esta idea seguirá creciendo y copiará ideas de algunas que hemos propuesto, porque no hay desarrollo urbano sin respuesta ambiental, porque cada vez más vecinos quieren un Tormes vivo, limpio y conectado, porque la naturaleza cuando se cuida siempre responde. Cierro con un refrán, ya que a veces la sabiduría popular lo resume todo mucho mejor que nosotros: río que suena, vida que llena. Dejemos que suene el Tormes, pero no por los altavoces, sino por la vida que en él florece cuando lo dejamos ser río. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **8.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INSTALACIÓN DE UN MEDALLÓN DEDICADO A CARMEN MARTÍN GAITE EN LA PLAZA MAYOR DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### 1. Exposición de motivos

La Plaza Mayor de Salamanca, de estilo barroco, es un monumento emblemático de Salamanca. Comenzó a construirse en el año 1.729 a instancias del corregidor Rodrigo Caballero Llanes tras la aceptación del Rey Felipe V. El proyecto fue a cargo del Arquitecto Alberto Churriguera, continuado por su sobrino Manuel de Lara Churriguera y finalizado por Andrés García Quiñones en el año 1.755. En 1935 fue declarada Monumento Nacional y en 1973 Monumento Histórico-Artístico.

La Plaza Mayor consta de cuatro pabellones: Pabellón Real, de San Martín, de los Petrineros y Consistorial. Su estructura es porticada, con 88 arcos de medio punto y decoración de medallones, ubicados en las enjutas de sus arcos, con rostros de personajes históricos que representan a reyes, conquistadores, escritores y otros personajes ilustres de diferentes épocas que resaltan y contribuyen a la belleza de la plaza. La tradición de decorar la plaza Mayor con medallones se remonta al siglo XVIII, cuando comenzó su construcción.

De los 88 medallones que están distribuidos actualmente en los cuatro pabellones 67 están labrados y 21 vacíos. De éstos, la presencia de la mujer sólo se refleja en 8 medallones, dos de ellos son alegorías de la I y II República, tres comparten espacio con los hombres y sólo tres mujeres tienen medallón en solitario, Teresa de Jesús, Isabel de Farnesio, e Isabel II. Como vemos hay huecos sin completar y la plaza podría seguir sumando más medallones.

Es evidente la invisibilidad de las mujeres en la iconografía de los medallones de la plaza a pesar de su contribución a la historia a lo largo de toda la Historia de la Humanidad y a pesar de los obstáculos. Muchas mujeres históricas están siendo rescatadas del olvido y están empezando a salir del oscurantismo y del ostracismo demostrando que las mujeres históricas han estado desde el principio de los tiempos, es por ello, de justicia devolver a las mujeres el puesto que deben ocupar en la historia.

Salamanca está marcada por figuras femeninas que dejaron una huella imborrable en sus respectivas épocas y que representan la riqueza cultural, histórica y social de la provincia. Tenemos mujeres con suficientes méritos para ocupar los medallones vacíos, así lo demostró, también la Universidad de Salamanca, a través del Centro de Estudios de la Mujer y la Unidad de Igualdad en los actos del VIII Centenario de la Universidad, con una exposición en marzo del 2018 titulado "Rostros del olvido" que recordaba la vida y obra de 22 mujeres, el mismo número de medallones vacíos, en ese año. Una representación de todas las alumnas que han pasado por la institución académica durante 800 años de historia con una gran labor "silenciada y olvidada" y cuyo brillo quedó eclipsado por el papel predominante masculino a lo largo de la historia. Mujeres que trabajaron a la par que los hombres en todo tipo de disciplinas, aportando sus capacidades intelectuales y logros al desarrollo científico, matemático, legal, humanista, artístico, empresarial, por nombrar algunos de los campos en

los que han intervenido sin visibilidad, como así lo manifestaban las comisarías de la exposición.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario incrementar la presencia femenina en los medallones de la Plaza Mayor. Entre las mujeres que, sin duda, reúnen los méritos para ser recordadas en este emblemático espacio, destaca la escritora Carmen Martín Gaité. Por ello, proponemos instar a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio y de la Comisión Territorial de Patrimonio, a que se reconozca su figura incorporándola en uno de los medallones de la Plaza Mayor de Salamanca.

Entendemos que se cumplen los tres requisitos para formar parte del programa iconográfico del monumento que están recogidos en un documento de 1993: La vinculación del personaje con Salamanca, su importancia nacional y su proyección internacional.

Como expusimos en la moción para declarar el año 2025 como año dedicado a la figura literaria de Carmen Martín Gaité, con motivo del centenario de su nacimiento y del 25 aniversario de su fallecimiento, la escritora salmantina es considerada uno de los valores más importantes de la literatura española posterior a la Guerra Civil. Autora polifacética, cultivó y publicó ensayo, novela, teatro, relatos infantiles, cuentos, poesía y traducciones.

Fue la primera mujer en obtener el Premio Nacional de Literatura de España, galardón que recibió en 1978 por su novela *El cuarto de atrás*. A este reconocimiento se suman otras obras destacadas como *En el balneario* (1954, Premio Café Gijón), *Entre visillos* (1958, Premio Nadal) y *Ritmo lento* (1963, finalista del Premio Biblioteca Breve), a las que siguieron, entre otras, *Retahílas* (1974), *Fragmentos de interior* (1976), *Caperucita en Manhattan* (1990), *Nubosidad variable* (1992) y *La reina de las nieves* (1994).

Su trayectoria se ha visto reconocida con el Premio Príncipe de Asturias de las Letras (1988), el Premio Castilla y León de las Letras (1991) y el Premio Nacional de las Letras Españolas (1994). Demostró un increíble dominio de la lengua española en todos los campos, y en la actualidad es considerada, junto a Camilo José Cela, la autora contemporánea española más leída en las universidades norteamericanas. Además, sigue siendo una de las principales embajadoras de la lengua y la literatura española.

## II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Incorporar a la escritora salmantina Carmen Martín Gaité en uno de los medallones vacíos de la Plaza Mayor de Salamanca, instando, en caso necesario, a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, así como a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca, a autorizar y facilitar los trámites pertinentes para la realización de esta iniciativa, en reconocimiento a su estrecha vinculación con la

ciudad, su relevante aportación a la literatura española y su destacada proyección cultural internacional.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña María García.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. Como bien saben ustedes, la Plaza Mayor es un monumento emblemático, y en 1935 fue declarado monumento nacional y en 1973 Monumento Histórico artístico. Su estructura es porticada con 88 arcos de medio punto y decoración de medallones, ubicados en las enjutas de sus arcos, con rostros de personajes históricos que representan a reyes, conquistadores, escritores y otros personajes ilustres de diferentes épocas que resaltan y contribuyen a la belleza de la Plaza Mayor. De los 88 medallones que están distribuidos actualmente en los cuatro pabellones 67 están labrados y 21 vacíos. De estos, la presencia de la mujer solo se refleja en ocho medallones. Dos de ellos son alegorías de la Primera y la Segunda República, tres comparten espacio con los hombres y solo tres mujeres tienen medallón en solitario: Teresa de Jesús, Isabel de Farnesio e Isabel II. Como vemos, hay huecos sin completar y la plaza podría seguir sumando más medallones. Es evidente la invisibilidad de las mujeres en la iconografía de los medallones de la plaza, a pesar de su contribución a la historia a lo largo de toda la historia de la humanidad y a pesar de los obstáculos. Muchas mujeres históricas están siendo rescatadas del olvido y están empezando a salir del oscurantismo y del ostracismo, demostrando que las mujeres históricas han estado desde el principio de los tiempos, es por ello de justicia devolver a las mujeres el puesto que deben ocupar en la historia. Salamanca está marcada por figuras femeninas que dejaron una huella imborrable en sus respectivas épocas y que representan la riqueza cultural, histórica, social de la provincia. Tenemos mujeres con suficientes méritos para ocupar los medallones vacíos. Así lo demostró también la Universidad de Salamanca a través del Centro de Estudios de la Mujer y la Unidad de Igualdad, en los actos del octavo centenario de la Universidad, con una exposición en marzo de 1918 titulada “Rostros del olvido”, que recordaba la vida y obra de 22 mujeres, el mismo número de medallones vacíos en ese año. Una representación de todas las alumnas que han pasado por las instituciones académicas durante 800 años de historia, con una gran labor silenciada y olvidada, y cuyo brillo quedó eclipsado por el papel predominante masculino a lo largo de la historia. Mujeres que trabajaron a la par que los hombres en todo tipo de disciplinas, aportando sus capacidades intelectuales y logros al desarrollo científico, matemático, legal, humanística, artístico, empresarial, por nombrar algunos de los campos en los que han intervenido sin visibilizar, como así lo manifestaban las comisarias de la exposición. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos necesario incrementar la presencia femenina en los medallones de la Plaza Mayor y entre las mujeres que sin duda reúnen los méritos para ser recordadas en este emblemático espacio, destaca la escritora Carmen Martín Gaité. Por ello proponemos instar a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio y de la Comisión Territorial de Patrimonio, que se reconozca su figura incorporándola en uno de los medallones de la Plaza Mayor de Salamanca. Entendemos que se cumplen los tres requisitos para formar parte del programa iconográfico del monumento: la vinculación del personaje con Salamanca, su importancia nacional y su proyección internacional. Como expusimos en la moción para declarar el año 2025 como año dedicado a la figura literaria de Carmen Martín Gaité, con motivo del centenario de su nacimiento y del 25 aniversario de su fallecimiento, la escritora salmantina es considerada uno de los valores más importantes de la literatura española posterior a la guerra civil. Su trayectoria se ha visto reconocida por los premios más importantes de la literatura



española y demostró un increíble dominio de la lengua española en todos los campos y en la actualidad es considerada, junto a Camilo José Cela, la autora contemporánea española más leída en las universidades norteamericanas. Además, sigue siendo una de las principales embajadoras de la lengua y la literatura española. Por tanto, proponemos como resolución por todo esto, por todo lo expuesto, incorporar a la escritora salmantina Carmen Martín Gaité, en uno de los medallones vacíos de la Plaza Mayor de Salamanca, instando en caso necesario a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, así como la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca, a autorizar y facilitar los trámites pertinentes para la realización de esta iniciativa, en reconocimiento a su estrecha vinculación con la ciudad, su relevante aportación a la literatura española y su destacada proyección cultural internacional. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Doña María, resulta muy complicado responder a su moción porque cualquier cosa que se diga separándose del cariño con el que usted ha tratado a la figura de Carmen Martín Gaité, parece que va a ser no valorar suficientemente la persona, la obra y la relevancia de esta autora, de la que todos absolutamente nos enorgullecemos, incluso que casi a uno le puedan hacer dudar del gen charro muy fuerte que tiene. Pero claro, nos planteamos si realmente se puede plantear un reconocimiento tan absolutamente relevante y tan único al calor de una efeméride como la que estamos viviendo, que es precisamente el año Carmen Martín Gaité, año en el que coinciden el centenario de su nacimiento y el cuarto de siglo de su fallecimiento. No estamos valorando el reconocimiento, por así decirlo, cualquiera. Por supuesto, Carmen Martín Gaité merece todos los reconocimientos que está viviendo durante todo este año, a su obra, e insisto, a su relevancia. Pero el reconocimiento de entrar como Medallón en la Plaza Mayor de Salamanca es diferente. En primer lugar, es extraordinario porque no es un reconocimiento que se haga de forma periódica, como puede ser la concesión de un premio anual, por ejemplo, un premio literario. Un año se concede a una persona por su relevancia y otro año a otra. En este caso es totalmente extraordinario, depende de la concurrencia de méritos de esa forma, extraordinarios. En segundo lugar, es exclusivo. Usted y yo compartimos la consideración de la Plaza Mayor, casi como del centro del universo, por lo menos del universo conocido. Pero además es que el reconocimiento que se haga solamente se puede colocar en la Plaza Mayor, en nuestra Plaza Mayor. En tercer lugar, sobre todo, es un reconocimiento excluyente, lo que significa que dotar un Medallón para un personaje supone no dotarlo para otros, y ahí es precisamente donde más cuidado debemos tener, porque para entrar en la Plaza Mayor no basta tener méritos, incluso méritos tan extraordinarios como los de Carmen Martín Gaité, sino desgraciadamente tener que entrar en odiosas comparaciones con otros personajes que también pueden entrar en ese reconocimiento. Y ahí es donde debemos entrar en si Carmen Martín Gaité, tan cercana a la fecha de su fallecimiento, se puede valorar su obra y sus méritos con una objetividad suficiente como para determinar que tenga un lugar en la historia, en nuestra pequeña historia de Salamanca, en nuestro pequeño panteón o en nuestro pequeño, incluso Olimpo, que es la Plaza Mayor. Se me ocurre pensar en otras figuras, Berenguela I de Castilla, esposa de Alfonso IX, que, por cierto, fue el último Medallón que se inauguró en la Plaza Mayor. A él se le dotó, 800 años después y precisamente en reconocimiento, por una efeméride tan importante como el octavo siglo de la Universidad de Salamanca. Berenguela I de Castilla tuvo, entre otros méritos, ser la madre de Fernando III El Santo y abuela de Alfonso X El sabio, y aunque nació y murió en Burgos, su vinculación en Salamanca es absolutamente indudable. Precisamente uno de nuestros pueblos



inal)

.gob.es/cotejarcsv

de la Alfoz lleva su nombre por doña Berenguela, Villares de la Reina, de la Reina Berenguela, donde tenía una villa y donde estuvo a punto de nacer Fernando III El Santo. No llegó y nació en Valparaíso.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, tiene que concluir.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, se me ocurre Beatriz Galindo, preceptora de la reina Isabel la Católica, también una de las primeras mujeres que accedió a las aulas de la Universidad de Salamanca, alumna de Antonio de Nebrija, preceptora de las hijas de Isabel la Católica y consejera. O Lucía de Medrano, contemporánea de Beatriz Galindo y, según algunos estudios históricos, la primera catedrática de la Universidad de Salamanca. Por todo, la admiración de la figura y la obra de doña Carmen Martín Gaité y el orgullo de haber tenido la fortuna de compartir lugar de nacimiento con ella, en la ciudad más hermosa y privilegiada del mundo, no nos puede cegar en un reconocimiento al calor de una efeméride. Creo que aún falta tiempo para valorar exactamente y compararla con otras figuras que, desde nuestro punto de vista, con al menos los mismos méritos también y con una perspectiva histórica parece que mayor, también pueden entrar. Por eso, con todo el respeto a la literatura y a la huella personal de Carmen Martín Gaité y, por supuesto, a la admiración y reconocimiento que usted ha mostrado en esta moción, debemos votar en contra. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, doña María, voy a tratar de justificar con claridad y desde el respeto a una figura de la envergadura cultural de Carmen Martín Gaité, por qué Vox no está de acuerdo con que la decisión de incorporar su busto a un nuevo Medallón en la Plaza Mayor dependa únicamente de la decisión que adopte el Pleno de este Ayuntamiento de Salamanca. La Plaza Mayor no es solo un lugar de paso o de encuentro, es uno de los símbolos más valiosos de nuestra historia y nuestra cultura, reconocido más allá de nuestras fronteras como patrimonio de la Humanidad. Sus medallones no son meros elementos decorativos, sino parte de una galería simbólica que representa siglos de historia, valores y memoria colectiva. Por tanto, modificar este conjunto artístico, es decir, alterar su actual fisonomía, requiere el mayor de los cuidados y ser decisiones tomadas con visión de futuro y no únicamente fruto de mayorías coyunturales o de legítimas simpatías o gustos literarios. La decisión de este Pleno será un legado común para las generaciones venideras, pero sobre todo será un legado para la historia de Salamanca. Carmen Martín Gaité es sin duda una autora importante. No cuestionamos en modo alguno su prestigio. Al contrario, su obra es una de las más relevantes de la literatura española del siglo XX y su vínculo con Salamanca es profundo y documentado, y merece nuestro reconocimiento. De hecho, recuerdo que Vox apoyó la declaración institucional de este Pleno en la que se declaró 2025 como el año de conmemoración del centenario de su nacimiento. Pero lo que está en juego hoy aquí no es la calidad literaria de su obra, sino el método con el que decidimos quién merece ocupar un lugar en este espacio histórico, que son los medallones de nuestra Plaza Mayor. En opinión de Vox, sería más conveniente y responsable contar con criterios objetivos, con el asesoramiento de expertos en patrimonio, historia y cultura, y con una base de consenso más amplia y estable. No lo digo yo, esto lo dice una compañera de este Pleno, la concejala doña Elvira Sánchez, que creo que es una voz autorizada como arqueóloga y experta en la historia de Salamanca, que nos recuerda permanentemente, ya sea hablando de la pintura de los balcones de la Plaza Mayor, del puente de Soto, de cómo se deben de pintar o bruñir los pomos, o en el último Pleno, hablando del cuidado, la petición y el mimo que decía para que cuidado con unos vótores que se va a hacer una limpieza en una pared. Nos parece

que tiene razón y nos parece que tiene razón, porque solo así garantizaremos que los medallones reflejen lo mejor de nuestra historia compartida y no la decisión puntual de una mayoría transitoria. Insisto, la decisión no puede ser exclusivamente política, debe ser cultural, técnica y patrimonial, porque los símbolos que compartimos deben nacer del acuerdo, del conocimiento y del respeto institucional. Hace falta un proceso que combine el rigor, la transparencia y el sentir común también de la ciudadanía. Sinceramente, y lo digo con todo el cariño, dudo mucho de que la mayoría o bastantes de los aquí presentes hayamos leído las obras completas de Carmen Martín Gaité, para tener una opinión clara y fundamentada de su decisión e incluso las obras completas de otras muchas autoras para poderlas poner en comparación. Quizá alguno, estoy convencido, seguro que usted, doña María, se ha asesorado convenientemente por expertos, alguno, pero esto sería un reconocimiento a la propuesta que hoy traemos a este Pleno, que necesitamos la opinión de expertos. Lo que parece claro es que si votamos 27 porque eso es lo que vamos a hacer, estamos sometiendo nuestra decisión al azar. Si una opinión de expertos dijera que quizás sería un exceso (1:29:47.0) Carmen Martín Gaité y la excluimos, sería una injusticia. Y si se aprobara aquí hoy, vamos, si fuera un exceso, sería una injusticia, y también lo sería si no se la incluye y los expertos nos dijeran que sí. Estaremos decidiendo al azar, esta es la realidad, y creo que esto no es serio. Yo les voy a lanzar una propuesta en este momento al Partido Socialista, que es quien propone la moción, y al Partido Popular, porque, al fin y al cabo, es de quien depende la decisión con su voto a favor o su abstención. Les propongo que votemos dejarlos sobre la mesa, para no asumir el riesgo de que pueda salir en contra y estemos sometiendo de alguna manera mañana en la prensa a decir que Carmen Martín Gaité no ha tenido el reconocimiento del Ayuntamiento para estar en la Plaza Mayor, imaginemos que los expertos dijeran que sí lo tiene. Dejemos el asunto sobre la mesa, no nos sometamos a una presión innecesaria. Yo precisamente por eso, el Grupo Vox trae hoy una moción posterior sobre este tema. Creo que sería una oportunidad excelente. Tenemos tiempo más que suficiente, pongamos en marcha un reglamento, un comité de expertos sobre cómo deben completarse los medallones que hoy no están en la Plaza Mayor de Salamanca. Esta es mi propuesta. Dejémoslo sobre la mesa, no nos sometamos a una presión innecesaria y no sometamos, sobre todo, a una literata como Carmen Martín Gaité, a que hoy pueda rechazarse, cuando a lo mejor, en opinión de unos expertos, sí lo merecería. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Nadie puede poner y nadie pone en duda los méritos de Carmen Martín Gaité y en su moción figuran una buena parte de ellos. Tampoco nadie puede poner en duda el interés y la preocupación de este equipo de Gobierno para que esta mujer sea reconocida. Carmen Martín Gaité es, sin duda orgullo de ciudad y Salamanca la tiene muy presente. Ya en el año 2000, se acordó asignar su nombre a una importante avenida de la ciudad. Ese mismo año se colocó una escultura que preside la plaza de los Bandos y recientemente para celebrar su nacimiento, se le ha dedicado una biblioteca en el barrio de Pizarrales. No es que sea una biblioteca más ubicada en un barrio más, esta es la biblioteca de toda la ciudad. Se trata como muy bien es sabido de un magnífico, moderno, eficiente y singular edificio en el que no solamente se desarrollan las actividades propias de cualquier biblioteca, sino un gran número de importantes y significativas actividades educativas y culturales a las que asisten vecinos y escolares de todos los barrios de Salamanca. Es un muy digno reconocimiento a Carmen Martín Gaité, iniciativa de este equipo de Gobierno. También otra de las grandes bibliotecas de Salamanca está dedicada a un extraordinario escritor, Gonzalo Torrente Ballester. Todos sabemos que este es el año de

Carmen Martín Gaité, pero creo que no se trata de ver quién propone un reconocimiento más grande o un reconocimiento mayor. Nuestro alcalde ya avanzó en 2023 y lo compartieron algunos de los que están aquí ahora presentes, cuando eran candidatos a las elecciones municipales, que este mandato se esculpiría un nuevo Medallón en la Plaza Mayor y será el de Su Majestad el Rey Felipe VI, acompañado lógicamente de la reina Doña Leticia, como en el caso del Medallón de los Reyes eméritos. En ello estamos trabajando, preparando toda la documentación necesaria y planificando todos los trámites necesarios para obtener la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio y la realización del trabajo. También hay solicitudes en las que se proponen otras personalidades que podrían ser susceptibles de ser posibles candidatos para tener un medallón, pero estamos dando prioridad al que queremos dedicar a nuestros reyes. No hace falta decir que debido a la importancia, significado y relevancia que tiene una decisión de este tipo, es necesario tener la máxima prudencia y rigor para tomar una decisión de esta naturaleza. Por tanto, y sin perjuicio de estudiar en el futuro otras propuestas, nos vamos a centrar en completar las acciones e intervenciones necesarias para que el próximo Medallón de la Plaza Mayor esté dedicado a la familia real. No le decimos que no, decimos que ahora no, al haberse dado prioridad al Medallón dedicado al rey de todos los españoles. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Doña María.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Bueno, está claro que los discursos que acabo de oír son discursos hipócritas y cínicos. Y claro que hay que decirlo bien alto y claro, que ustedes no están reconociendo los logros de esta mujer, como usted dice, de esta escritora. Mire, en 1967 se decidió completar todos los medallones de la plaza, se iban incorporando. En el 2005 se hizo un gran impulso y se acometieron de golpe cinco. O sea, que, si usted quiere hacer el de los reyes, hágaselo que también es compatible con el otro. Está claro que aquí, para que tengamos un medallón las mujeres en Salamanca, en la Plaza Mayor, hay que ser santa o reina, no puede haber... O haber pasado un siglo para poder reincorporarla. ¿Me entiendes? Por lo tanto, cuando hemos puesto los nuevos medallones, nadie ha dudado de los criterios y méritos que tenían todos estos hombres que, si revisan ustedes la historia, se echarían las manos a la cabeza. Quiero pensar que hablan bastante desde el conocimiento de los personajes que tenemos en la Plaza Mayor. Mire, don Alejandro, en 1918 el Ayuntamiento de Salamanca solicitó a la Junta de Castilla y León instalar en la Plaza Mayor los medallones de Beatriz Galindo y Lucía de Medrano. Y claro, como eran mujeres, también había que pedir informes. Del resto no, pero de estas mujeres sí que había que pedir informes. Una historiadora dijo que no encontró suficiente documentación, pero había otro historiador también con el mismo criterio, que dijo que merecían los medallones, el reconocimiento. A lo mejor hay que decirles también a estos historiadores que la obra de Luisa de Medrano, no, de Lucía de Medrano, fue objeto de destrucción por parte de Carlos I, pero que hay suficientes legados para reconocer a esta mujer. ¿Qué razones hay que ver para que cada vez que se propone una mujer, con trayectoria históricas en diferentes ámbitos para un medallón, se pidan tantos informes, cuando no ha sucedido con el resto de medallones de los hombres? Los méritos de muchas mujeres no recibieron la visibilidad que merecían en el mundo de hombres en el que les tocó vivir, solo ahora se dan las circunstancias necesarias para que recuperen su voz. Las mujeres hemos sido borradas de muchos ámbitos y ustedes siguen borrándolas y me parece muy grave que, teniendo una concejala de igualdad, no se pronuncien ustedes con los méritos que tiene doña Carmen Martín Gaité, que son suficientes. Por lo tanto, yo creo que una figura literaria destacada como ha destacado el presidente de la comunidad, como ha destacado usted, señor alcalde...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Tanto fuera como dentro de España, un medallón en la Plaza Mayor de Salamanca sería el reconocimiento público a su legado, la contribución a la cultura española y sería un acto de justicia. Hoy ustedes han hecho un acto de desprecio a toda una obra literaria de una mujer que la están reconociendo en Nueva York, en Bogotá, en sus diferentes ferias del libro, como va a ser este año. Y aquí se le ha despreciado, me parece muy gravísimo, así que dejen de postureo, dejen de discursos hipócritas...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Que hoy lo que ustedes han hecho es que han creado que no están de acuerdo en poner un medallón y en reconocer los méritos de una mujer como Carmen Martín Gaité, y que lo demás que hacen ustedes con Martín Gaité es postureo y cinismo hipócrita. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

##### **I. Exposición de motivos**

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley 39/2006 de 14 de diciembre) se ha convertido en una ley fundamental y necesaria debido a al aumento del envejecimiento de la población acompañado de del crecimiento de las situaciones de dependencia, a que los tradicionales cuidadores familiares de estas personas no puedan dedicarse al cuidado de las mismas por problemas de conciliación familiar y laboral, al aumento de la presión social sobre el respeto, profesionalidad y calidad de los cuidados profesionales, y a la extensión de la idea de longevidad exitosa como un proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad de los mayores.

La Ley de la Dependencia se evidencia en la sociedad en un catálogo de prestaciones para que las personas dependientes puedan vivir en sus casas si así lo desean, debiendo las administraciones anteponer y promocionar la atención en casa frente al internamiento en una

residencia. Con este objetivo, la ley propone como un derecho el Servicio de Ayuda a domicilio tanto en atención de las necesidades del hogar como al de cuidados personales.

Estos derechos han reformulado completamente el papel de las personas que se dedican al cuidado de las personas dependientes, demandando mayor profesionalidad, conocimientos y capacidades personales apropiados para enfrentarse a las situaciones de la dependencia, y se convierten en trabajadores que deben ser capaces de desarrollar nuevas funciones como técnicas de ayuda sobre las necesidades de salud física, psíquica y/o social, y estrategias y procedimientos para mantener y mejorar la autonomía personal.

Satisfacer estos derechos obliga a que los nuevos convenios de contratación de las empresas de ayuda a domicilio que los presten deben reflejar estos cambios, incluyendo nuevos requisitos para mejorar tanto la atención a las personas dependientes, así como una adaptación y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. En estos momentos el sistema de licitación del SAD en Salamanca es un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023, se adjudicó el citado contrato, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y un valor estimado de 21.659.000 € a la empresa "AZVASE S.L. El contrato se suscribe el 4 de abril de 2023 y tiene una duración de dos años desde su formalización (abril de 2025), pudiéndose prorrogar anualmente por otros dos años más, conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la LCSP.

El RD 675/2023 de 18 de julio, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, ha provocado un cambio en el enfoque de las Prestaciones de Dependencia, con un aumento de casi el 8% en las prestaciones destinadas al cuidado de personas dependientes en el entorno familiar y un aumento en las horas del servicio de atención a domicilio para cada uno de los Grados de dependencia. Estos cambios ya se han puesto en marcha en toda España. La magnitud del incremento variará según el tipo de asistencia recibida y el nivel de dependencia de cada persona. Pero en el SAD con la ayuda a domicilio solo tendrá efecto en los nuevos casos. Es decir, no se aplicará la subida a los que ya están recibiendo este servicio.

Para aquellas familias que tenían Servicio de Ayuda a domicilio concedido anteriormente, se plantea mantener la intensidad prevista, salvo que se solicite el aumento de horas. En ese caso será necesario pedir cita con la trabajadora social de servicios sociales que hará la petición del aumento según el grado de dependencia que tenga el usuario.

Por Resolución del Sr. Cuarto Teniente de alcalde de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del contrato de Ayuda a domicilio por importe de 984.500 €, lo cual supone un incremento del 10 % para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, con el fin de dar respuesta al incremento de las intensidades horarias a las personas solicitantes, distribuyéndose a lo largo de toda la vida del contrato, incluidas eventuales prórrogas.

Sin embargo, conocemos que esta acción no ha servido para responder a las necesidades. Conocemos que no se están dando respuestas a las solicitudes concedidas por parte de la Junta de Castilla y León, y el personal de la empresa licitadora no cumple con las horas de que dispone por falta de recursos monetarios. Lo que es extraño, dado que el Ministerio de Derechos Sociales, en el Panel del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), indica que los datos muestran una bajada del 9,4 % en la lista de espera para ser beneficiario del servicio en marzo de 2025 respecto al mismo mes del año anterior.

## II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Hacer transparente y dar a conocer la situación real y necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio el Ayuntamiento de Salamanca.
2. Reforzar, desde el Ayuntamiento de Salamanca, la financiación del servicio de Ayuda a Domicilio.
3. Impulsar una nueva licitación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio con un aumento de la intensidad de horas de servicio, según las nuevas necesidades e incorporando nuevos trabajadores si así fuera necesario.
4. Diseñar un protocolo sobre "Buenas prácticas y Principios éticos de la intervención domiciliaria", con control por parte de los Servicios Sociales municipales para garantizar su cumplimiento.
5. Demandar a la Junta de Castilla y León una mayor aportación económica en la Adenda del Acuerdo Marco de financiación de Servicios Sociales entre el gobierno autonómico y el Ayuntamiento de Salamanca."

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Juan José García Meilán.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, muchas gracias, señor alcalde. En relación con la moción, doy la bienvenida a las trabajadoras de la empresa que es licitadora del Servicio de ayuda a domicilio que están presentes en la sala, y que da lugar a que efectivamente, esta moción parece que tiene cierta importancia en el tiempo, al margen de otras cuestiones. La ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, pues ha cobrado mucha importancia. Es una ley que sale a menudo en la prensa, siempre está en debate y se sigue mucho su evolución. Esto es debido a lo que todos sabemos del aumento del envejecimiento de la población, pero también al aumento dentro de este envejecimiento de las situaciones de vulnerabilidad y dependencia de muchas personas mayores. Aquí hay un cambio en la visión de los cuidados, sobre todo, los cuidados familiares, pero también de los no familiares, en los que se busca que sean cada vez más óptimos y profesionales, a los problemas de conciliación familiar de las personas trabajadoras que necesitan de estos servicios, y sobre todo a la idea de que es necesario implementar una idea de una longevidad exitosa, ¿no? Dentro de la ley de la dependencia, dentro del catálogo de servicios, uno de los elementos más importantes porque supone que las personas pueden seguir viviendo en sus

domicilios, es el tema de lo que llamamos la ayuda a domicilio, que es como mantener a las personas viviendo en su hogar. Esto vuelve a centrar el esfuerzo en lo que son los trabajadores cuidadores de estas personas, ¿no? Satisfacer estos derechos ha hecho que muchos, en la mayor parte de las ciudades y provincias, se han hecho convenios con empresas a las que se les controla o desde el Ayuntamiento o desde las diputaciones, pues se hace un seguimiento de su trabajo y su profesionalidad, y muchas personas están interesadas en que sus familiares o ellos mismos sean cuidados por estas empresas porque se sienten más tranquilos ante los muchos rumores que hay, y muchas noticias que suelen abrir en la prensa con otro tipo de empresas que están menos controladas. La empresa que es de Salamanca, AZVASE, y se hace el contrato en abril de 2023, el 4 de abril, tiene una duración de dos años, caducando este año, en abril del 2025, y se puede prorrogar por otros dos años más. En medio de este contrato, en el Real Decreto 675 del 2023, del 18 de julio, el Gobierno cambia las prestaciones a la dependencia y aumentan en un 18 % esas prestaciones y el número de horas a implementar en la ayuda a domicilio. Estos cambios se han ido poniendo en toda España, más o menos se han ido evolucionando y poniendo en toda España, y varía el incremento según el tipo de asistencia, pero básicamente todos los niveles de dependencia han sufrido este aumento. ¿Qué ocurrió en Salamanca? El señor cuarto teniente de alcalde, en fecha del 30 de diciembre del 2024, casi año o año y medio después, hace una modificación del contrato de ayuda a domicilio por un importe de 984.000 euros, lo que supone un incremento del 10 %, para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, y bueno, diferentes cuestiones que ya hemos discutido en diferentes comisiones, no vamos a entrar ahora. Sin embargo, conocemos que esto no ha servido para paliar el problema. Ya ha habido varias preguntas en este Pleno acerca de las listas de espera de la ayuda a domicilio. Las trabajadoras de la empresa están preocupadas y están aquí por su preocupación laboral acerca de la empresa en la que están trabajando. Por lo tanto, esto parece que no ha funcionado, y por eso hemos traído esta moción y proponemos esta resolución. La primera es hacer transparente y conocer la situación real y necesidades del Servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Salamanca. La segunda es reforzar desde el Ayuntamiento de Salamanca la financiación del Servicio de ayuda a domicilio, y dado que es una competencia delegada de la Junta de Castilla y León, demandar a la Junta de un mayor esfuerzo en la adenda de los servicios sociales. La tercera, renovar el pliego de condiciones de la empresa licitadora de ayuda a domicilio, aumentando la intensidad de horas de servicio según la nueva normativa y las nuevas necesidades e incorporando nuevos trabajadores si así fuera necesario. Y la cuarta y muy importante, sobre todo para las familias, diseñar un protocolo sobre buenas prácticas y principios éticos de la intervención domiciliaria con un control exhaustivo por parte de los servicios sociales en su cumplimiento, tanto para esta empresa como para el resto. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José. Doña María Carpio.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, esta moción pone el foco en algo fundamental, en cómo estamos cuidando a quienes más lo necesitan. Hablamos de personas mayores, de personas en situación de dependencia y también de quienes les cuidan, a menudo con pocos recursos y con muchas dificultades. El Servicio de ayuda a domicilio no es un servicio cualquiera, es una pieza clave del sistema de atención y de cuidados. Permite a muchas personas permanecer en su hogar, mantener su autonomía, recibir atención personalizada y vivir con dignidad. Por eso, cuando el servicio no se presta con la intensidad debida, cuando no se aplican mejoras ya reconocidas por la ley, cuando las familias no reciben las horas aprobadas o cuando los trabajadores no cuentan con condiciones adecuadas, no hablamos de un problema administrativo, hablamos de un déficit en derechos básicos.

Sabemos que el Ayuntamiento ha hecho esfuerzos y que en diciembre se aprobó una modificación del contrato actual por casi 1.000.000 de euros. Pero también sabemos y así lo denuncia esta moción, que eso no ha sido suficiente, que hay casos en los que no se están prestando las horas concedidas, que muchas familias han tenido que insistir para ver actualizadas sus intensidades y que el sistema de licitación actual está desfasado frente a las nuevas exigencias derivadas del Real Decreto 675/2023. Esta moción, por tanto, no viene a atacar, sino a proponer, a exigir transparencia, a reforzar la financiación, a anticipar una nueva licitación que se adapte a la realidad actual y a diseñar protocolos de buenas prácticas. Todo eso no solo es posible, es urgente. El Ayuntamiento tiene competencias y recursos, pero sobre todo tiene una responsabilidad moral, la de no fallar a quienes no se pueden valer por sí mismos. Si queremos ser una ciudad que cuide, que acompañe, que atienda, entonces no podemos mirar hacia otro lado. Por todo ello, apoyaré esta moción porque no se trata de política, se trata de humanidad. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, muchas gracias, señor alcalde. Quiero también empezar agradeciendo la presencia en este Pleno de las trabajadoras que prestan el Servicio de ayuda a domicilio. Fruto de las encuestas del Ayuntamiento, es evidente que es un servicio muy bien reconocido por sus usuarios y eso significa que algo, mucho, diría yo, tienen que ver las personas que son receptoras de este. Por tanto, mi felicitación y mi agradecimiento. Bien, el problema que hoy se plantea en este Pleno tiene un origen indiscutible. Salamanca se está envejeciendo. Una ciudad que envejece sin empleo para los jóvenes con una vivienda inaccesible, tanto en compra como en alquiler, les obliga a hacer las maletas y buscar fuera lo que aquí se les ha negado. Y la obligada huida de nuestros jóvenes es la pérdida de la tradicional y más potente red de protección de nuestros mayores y no solo mayores, también personas jóvenes dependientes que necesitan esta ayuda a domicilio. Esa red es la propia familia. Desde Vox queremos dejar claro que apoyamos reforzar el Servicio de ayuda a domicilio, si es necesario, para atender a nuestros mayores dependientes, en definitiva, personas vulnerables. Es una cuestión de justicia y humanidad, nadie debe quedarse atrás por falta de recursos, cuando hablamos de lo más básico. Los recursos públicos siempre deben estar al servicio de quien ya solo puede confiar en ellos para mantener un umbral mínimo de dignidad. Ahora bien, también tenemos que destacar lo evidente. Cada vez cuesta más atender nuevas necesidades porque el dinero, los recursos económicos no son infinitos. No llega para todo y no llega porque se gasta mal en muchísimas ocasiones, cada vez más. Y los salmantinos no pueden ni deben soportar más impuestos, están ahogados fiscalmente, mientras el dinero público se dilapida en partidas completamente prescindibles. Por eso hoy tampoco podemos olvidar dónde están las promesas del Partido Socialista a los más vulnerables, el cumplimiento real, no el de los discursos, porque si de verdad el gobierno se preocupara por los más necesitados, habría cumplido sus promesas con todos los potenciales beneficiarios del ingreso mínimo vital, muchos de los cuales, hoy en día, siguen atrapados en una maraña burocrática, sin respuesta, sin apoyo, sin dignidad. Lo mismo podríamos decir, por ejemplo, con la ley de las ayudas a enfermos de ELA, una ley que ustedes mismos anunciaron a bombo y platillo una vez se aprobó definitivamente, pero que hoy no han dotado con un solo euro real en los presupuestos. ¿De qué sirve una ley sin medios? Es puro humo electoral, propaganda, eso sí, con rostro humano, para después abandonarlos en su soledad. Mientras tanto, los españoles, los salmantinos también entre ellos, ven cómo su dinero se despilfarra en mantener ministerios ideológicos, observatorios inútiles, duplicidades administrativas y redes clientelares al servicio de la propaganda de la izquierda. En fin,

chiringuitos. Desde Vox lo decimos alto y claro, antes de pedir un céntimo más a los salmantinos, hay que eliminar el gasto político injustificado en todos los niveles de la Administración. Y asumiendo el riesgo de que nos llamen demagogos, también decimos alto y claro, el Ayuntamiento de Salamanca podría dedicar, por ejemplo, los miles de euros que se gasta cada año en la celebración del nuevo año chino o en absurdos maceteros gigantes que nada aportan, o en eventos que no son prioritarios, a cubrir de verdad temas importantes como es este, la ayuda a domicilio, la atención a nuestros mayores y a nuestros vulnerables. Porque en una ciudad lo más importante, lo prioritario son siempre las personas. Y esto va de prioridades y nuestras prioridades están claras: sí a los servicios sociales esenciales, no al despilfarro político, sí a la ayuda a domicilio, no a los chiringuitos que solo buscan contentar a minorías ideológicas. Se lo repito una vez más, España no necesita más impuestos, España necesita menos políticos, menos propaganda y más gestión real y eficiente al servicio de los ciudadanos. Ahora bien, si el Partido Socialista considera que ampliar la ayuda a domicilio es una prioridad real, hay que demostrarlo, pero con hechos, de verdad. Díganos públicamente de qué partidas del presupuesto de este Ayuntamiento y para este año 2025 estamos todos dispuestos a recortar a final de año, porque si algo es prioritario, lo es con más dinero y también si no lo conseguimos, venga de la Junta de Castilla y León o del Gobierno central. Lo prioritario significa que es lo primero que se hace, como hacemos cualquiera en nuestra casa. Si nos surge una enfermedad de un hijo o una necesidad imperiosa, si tenemos ahorros, la atendemos, y si no los tenemos, recortamos de otras cosas. Ahí se demuestra cuando uno de verdad cree que es prioritario. Terminó como empecé. Miren, proponen ustedes cinco puntos, ni miro cuatro, me quedo con el segundo: reforzar desde el Ayuntamiento de Salamanca la financiación del Servicio de ayuda a domicilio. Si es necesario, que se haga, si nos dan más presupuesto, estupendo, y si no, el compromiso de Vox para participar de manera común en un recorte de otras partidas, no sé si de fiestas, no sé si de eventos de aquí a final de año que no son, desde luego, más prioritarios que esta partida, pero también necesitamos la implicación del Partido Socialista en esto. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña Miryam Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. El Ayuntamiento de Salamanca y este equipo de Gobierno se preocupan y mucho por la atención a las personas. Tenemos un gran escudo social y se invierten, por ejemplo, seis de cada 10 euros del presupuesto municipal en gasto social. Las propuestas que ustedes plantean llegan tarde y están ya obsoletas. Hay que aclarar que, en el momento de elaborar las condiciones del contrato, como bien ha dicho usted, no se conocía ni se preveía un incremento del número de horas de acuerdo con el Real Decreto del Estado de 18 de julio que usted ha referido. Además, el actual contrato ya se ha visto modificado, pero no solamente por un 10 %, como destacan ustedes en diciembre, sino por otro 10 % en febrero, es decir, un 20 % gracias al esfuerzo de este equipo de Gobierno, que fue quien lo planteó, pasando de un presupuesto del contrato de 5.120.000 euros, más de los 6.000.000 que actualmente tenemos. Por cierto, hoy se ha traído aquí una nueva modificación del contrato de comida a domicilio, que es otro de los servicios de atención domiciliaria, y ambas modificaciones se plantearon a la vez y pueden refrendárselo desde el área técnica, pero debe tenerse en cuenta que ambos conllevan un estudio pormenorizado. Por tanto, se ha reforzado ya el servicio, se va a reforzar más, pero mientras tanto, este servicio se está prestando como se venía haciendo con calidad. Don Juan José, fue usted el que pidió aquí mismo o en una comisión informativa, ya no recuerdo, que debía informarse a las personas que no se les concedía de forma inmediatísima el servicio. Se dijo que se le remitieran cartas informativas y cuando se ha hecho, pues lo utilizan de esta

forma y no como un ejercicio de información y transparencia. Por cierto, que también hace alusión a la transparencia, podría hablarse aquí de otros ciertos ejemplos. Ahí seguimos con el apagón después de dos meses sin saber qué es lo que ha sucedido con él. Llegados a este punto, habrán visto el cielo abierto cuando algunos de sus amigos y conocidos les han venido con una carta, a preguntar por qué no han accedido al servicio público aún. Obviamente tendrán que esperar su turno como el resto, que ya saben que solo se salta por situaciones de urgencia social en las que se presta el servicio en 48 horas. Van por orden de puntuación en el baremo y no por antigüedad. Esto es importante, que es lo que hemos hablado usted y yo en algunas ocasiones. Creo que todos los que estamos aquí entendemos que una persona con mayor grado de dependencia y con una capacidad económica más grande y con apoyos, vaya por detrás del que tiene vulnerabilidad económica y social. Así que esas personas que dice usted que llevan esperando meses, seguramente tienen por delante a muchas personas con bastante más puntuación, y esto sucede en todos los sitios. En cualquier caso, lo que tienen es un teléfono y, por supuesto, estamos a su disposición para poder informar al respecto. A las personas que solicitan el reconocimiento de la situación de dependencia, se les hace una resolución por parte de la Junta, con el reconocimiento o no de la misma, y en caso afirmativo, las prestaciones a las que se podría acceder. Si se concede la prestación económica vinculada, esta puede ir dirigida a un asistente personal, a un centro de día, centro residencial o, por ejemplo, la misma ayuda a domicilio. La persona que tiene reconocido esto por la Junta tiene acceso cuando ella quiera a dicho servicio, con independencia de la entidad local. Digo esto porque aquí se resuelve todo lo que llega, pero puede presentar varias peticiones a la vez la persona, si así lo desea, ni una de ellas puede ser el servicio público de ayuda a domicilio. También nosotros como equipo de Gobierno, por ejemplo, este año, ya hemos realizado una petición de mayor aportación a la Junta de Castilla y León. Pero no olvidemos que los fondos vienen del Estado, luego le diré por qué. En cuanto a las buenas prácticas, el primer Congreso Nacional de Atención Domiciliaria, pues allí fuimos experiencia premiada como buena práctica de atención domiciliaria, y para tener un servicio de calidad, pues estamos de acuerdo en que tiene que tratarse bien a las trabajadoras del servicio, por supuesto, y así...

*(Gritos).*

Y así lo hemos...

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor, por favor, por favor. Aquí el debate es entre los grupos políticos, si desean ustedes otro tipo de reunión, estamos plenamente dispuestos a ello, pero estamos en un Pleno municipal. Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Bueno, ya nos hemos reunido y además nos hemos comprometido además a trasladar sus demandas a la empresa especialmente, y además también se les informó de esta modificación y de que íbamos a poner todo en valor y todo nuestro esfuerzo, precisamente para aumentar el presupuesto de este contrato de ayuda a domicilio, como bien saben ellas. Se nota la confusión que arrastran de todas maneras en lo que he escuchado aquí, no solamente por parte del Grupo Socialista, por supuesto, en cuanto a la dependencia se refiere. Por ejemplo, sí que me gusta una expresión que utilizó un compañero hace unos días, de dato mata relato, y entonces sí que la voy a utilizar aquí, porque ¿saben cuánto se ha ampliado el presupuesto del (1:56:27.5) público desde el anterior contrato hasta el presupuesto actual? Cerca de 2,6 millones. ¿Saben cuánto se han ampliado las horas prestadas con estas modificaciones del 2023? Más de 110.000 horas. En conjunto se van a prestar más durante este año, se prevé más de 388.000. ¿Cuántas personas reciben algún tipo de servicio de atención domiciliaria gestionada por el Ayuntamiento? Más de 8.000. ¿Saben

cuánto va a invertir durante este año el Ayuntamiento en Servicios de Atención domiciliaria? Más de 8.000.000. ¿Sabe qué aportación falta? Pues la del Estado, que no llega al 50 %, según vimos hace pocos días en las Cortes y que creo que llega a los de más de 100.000.000 de euros, según las cuentas de la Junta. Usted pregunte y mire otras ciudades con socialistas en el poder a ver qué es la situación, cuál es la situación que tienen, pero estos buenos datos sí que es verdad que se ofrecen por parte de la Junta y, desde luego, por este Ayuntamiento. Castilla y León es la comunidad con menos personas con derecho a prestación pendientes, con lo cual están errados en lo que dicen y se cuenta con la mayor inversión por habitante... Ya termino...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Miryam, tiene que terminar.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: En 2023, Castilla y León ha aumentado, por ejemplo, los nuevos puestos de trabajo suponen un 11,21 % del empleo generado en toda España, que son datos que nos favorecen también a la ciudad de Salamanca. Es la situación real, nosotros tenemos unos servicios de atención domiciliaria municipales de calidad que se han reforzado y, sobre todo, que se tenga en cuenta, sobre todo por parte de las trabajadoras, que se van a reforzar aún más, porque se actúa con hechos como esta modificación presupuestaria que traemos hoy al Pleno, y que hoy se refiere a la comida a domicilio y mañana se referirá a la ayuda a domicilio.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Juan José, para cerrar.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, pues por utilizar también otra frase, la realidad mata a la mentira, eso, mire, yo no fue en una comisión, fue aquí en el Pleno, una pregunta en septiembre, otra pregunta en febrero. En las dos le hizo lo mismo, a cuántas personas se les ha aplicado esta frase que mandaron ustedes, no en esta última carta, sino cuando se les concede, le informamos que su solicitud permanecerá en la lista de solicitantes pendientes de alta hasta que la disponibilidad presupuestaria permita la efectiva incorporación. Y en esas dos le conté el mismo caso, una persona con Epo, que está a nivel 2 y que se le dio por la Junta de Castilla y León, en agosto, el 31 de diciembre se le concedió por el Ayuntamiento el servicio y todavía hoy no. ¿Cuántos meses tienen que pasar? ¿A qué están esperando? No quiero que me conteste, a qué están esperando, porque igual queda mal. Mire, voy a utilizar datos de la Junta de Castilla y León. ¿Quiere datos de la Junta? Pues se los vamos a decir. Mire, en los últimos tres meses la Junta de Castilla y León ha aumentado en 50 personas netas, claro, gente que se muere, la mayoría, muchos de ellos sin las prestaciones, entre 19.351 y 19.400 personas con dependencia. Y fíjese, en estos tres meses en Salamanca, en el nivel 1 de dependencia hemos bajado 40 personas; en el nivel 2, 29; en el nivel 3, 17. 85 personas menos están recibiendo la ayuda a domicilio en Salamanca, datos de la Junta de Castilla y León. Hay más usuarios, menos prestaciones. Por cierto, la Junta de Castilla y León también dice una gran frase: “El cien por cien de las personas en el nivel 1 reciben la prestación de ayuda a domicilio”. Mire, coño, si es que me lo dejan fácil. Por cierto, no es conocida, no conozco de nada a esta señora. Hay gente que le están dando mi teléfono para mandarme esto. Mire, esta señora no debe hacerle mucha falta la dependencia. Fíjese, el Ayuntamiento le ha hecho la valoración y le ha puesto más de 200 puntos, 216, y le hemos dado una prestación de 1.036 euros, el máximo, el cien por cien. Pues no tiene la prestación y está en el nivel 1, en lo del cien por cien, ¿es que el cien por cien para la Junta es distinto que para otras personas? Yo pensaba que estadísticamente era otra cosa, pero veo que no. Mire, el Gobierno ha dado un 50 % más a las comunidades para ayuda a domicilio en el último plan de choque para quitar la lista de espera. Parece que en Castilla y León esto no ha funcionado, no ha funcionado porque seguimos

perdiendo gente. Yo creo que lo único que ha dicho razonable el representante de Vox es que efectivamente hay gastos superfluos y este es el importante. Se gasta en pádel, se gasta en otras cosas, en comidas para empresas cárnicas que ganan mucho dinero, pero para esto no hay dinero. ¿Van ustedes a ponerlo? Me dicen que lo van a cambiar. Venga, yo me comprometo. Venga, pero me comprometo cuando esta gente me diga que le han dado el servicio. Mientras tanto, perdone si no les creo. Muchas gracias.

*(Aplausos).*

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Juan José. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ESPECÍFICAS DE INSPECCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES EN FACHADAS DE EDIFICIOS, CONFORME SE ESTABLECE EN LA ORDENANZA Nº 13, “REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES”.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

**I .EXPOSICION DE MOTIVOS**

La presencia de cables sin uso en las fachadas de nuestros edificios no solo representa una falta de respeto al entorno urbano, sino que también contraviene la normativa establecida por nuestro Ayuntamiento para preservar la estética y seguridad de la ciudad, recogida en la Ordenanza Número 13, "Reguladora de las Instalaciones de Telecomunicación".

La citada ordenanza establece claramente que las instalaciones de telecomunicación es deben integrarse armónicamente en las fachadas, respetando el carácter del edificio y minimizando el impacto visual. El mantenimiento y conservación de estas instalaciones es responsabilidad de los titulares de las licencias y concesiones, quienes deben asegurarse de que no representen un peligro ni deterioren el ornato público.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La presente Ordenanza tiene como finalidad regular /os instalaciones de servicios de telecomunicación en general y la telefonía móvil en particular. Su desarrollo, unido a la

necesidad de preservar el paisaje urbano y natural ante el impacto que dichas instalaciones puedan suponer,....."

## CAPÍTULO /. Objeto.

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas y urbanísticas de ubicación e instalación y el funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación en el término municipal de Salamanca, o fin de compatibilizar tanto la protección de la salud de los ciudadanos y el paisaje urbano y natural, como el impacto que su implantación pueda producir con la funcionalidad de tales elementos y equipos y la utilización por los usuarios de los servicios de telecomunicaciones con los niveles de calidad requeridos.

La acumulación de cables - sin estar debidamente asegurados o fuera de uso - no solo afea nuestras calles, sino que también representan riesgos para la seguridad de los ciudadanos, como se pone de manifiesto - según datos facilitados por el Concejal Delegado de Fomento en el anterior Pleno - en las diecisiete actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento durante el pasado año 2024, para asegurar cables en uso o retirar cables fuera de uso en las fachadas, y que en ambos casos presentaban riesgo de caída a la vía pública, con el consiguiente peligro para las personas.

La reiterada falta de acción por parte de las empresas responsables demuestra una negligencia que no podemos continuar permitiendo de manera impune.

Por tanto, es justificable y necesario que el Ayuntamiento ejerza su autoridad, incluso sancionando a aquellas empresas que incumplen con sus obligaciones, y como última medida, procediendo a la retirada de los cables sin uso, a costa de las mismas.

Porque la citada Ordenanza detalla de forma indubitada que las empresas de telefonía están obligadas a mantener sus instalaciones en buen estado y a retirar los elementos sin uso de las fachadas (entre otros motivos porque si no cumplen la función para la que se pusieron, dejan de estar amparados por la servidumbre legal de paso que establece la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones).

## TITULO IX INSPECCION, CONTROL Y PROTECCION DE LA LEGALIDAD

### Art, 39.- Deber de conservación

1.- El titular de la instalación tiene el deber de conservar los equipos de telecomunicación en buen estado de seguridad, salubridad y ornato públicos.

2.- El deber de conservación de las instalaciones y/o equipos de telecomunicación implica su adecuado mantenimiento, mediante la realización de los trabajos y obras que sean precisos para asegurar el cumplimiento de los siguientes fines:

a) Preservación de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido autorizadas las citadas instalaciones.

b) Preservación de /as condiciones de funcionalidad, seguridad, salubridad y ornato públicos, incluyendo expresamente o estos efectos los elementos soporte de las instalaciones.

Igualmente la ordenanza número 13 del Ayuntamiento de Salamanca establece claramente que si la empresa responsable no cumple con la obligación de retirada de los cables sin uso, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada de los cables de manera subsidiaria, para garantizarla seguridad y el ornato público, repercutiendo los costes a la empresa infractora.

#### Art. 40.- Retirada total o parcial de instalaciones.

El titular de /a licencia y/o el propietario de /os instalaciones deberán realizar /as actuaciones necesarias para dismantelar y retirar los equipos de telecomunicación o sus elementos restaurando el estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, construcción o edificio que sirve de soporte a dicha instalación, en los supuestos de cese definitivo de la actividad y caducidad de la licencia concedida anteriormente.

El incumplimiento de tales obligaciones facultará al Ayuntamiento para realizarlas de forma sustitutoria y a costa del obligado.

No podemos pasar por alto que la licencia Ambiental requerida para los cableados, no es una autorización general para instalar cualquier infraestructura, sino que autoriza las instalaciones para un fin específico y cumpliendo unas determinadas obligaciones como son, entre otras, el mínimo impacto visual sobre el entorno urbano.

Es decir, la licencia ambiental autoriza actividades, no residuos o instalaciones inactivas:\*

Se otorga para instalaciones activas de redes de telecomunicaciones (antenas, cables, equipos, etc.).\*

Una vez la instalación deja de estar operativa (por ejemplo, los cables quedan sin uso), pierde el objeto de la licencia. Es decir:

- Ya no está autorizada una actividad activa.
- No se puede justificar la permanencia del cableado con base en esa licencia.

Es más, los cables sin uso pueden considerarse residuos o elementos fuera de ordenación:

Si están en desuso y no hay ningún servicio activo vinculado a ellos, pueden interpretarse como:

- Elementos obsoletos que alteran la fachada.
- Residuos o instalaciones abandonadas (lo que puede contravenir ordenanzas locales sobre ornato público, salubridad o seguridad).

La detección del incumplimiento y las actuaciones anteriormente citadas corresponden a los Servicios Técnicos Municipales y/o Policía Local.

Art. 42.- Inspección y control de las instalaciones de equipos de telecomunicación.

2.- El control e inspección de las condiciones de instalación y funcionamiento de los sistemas de telecomunicaciones incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales y/o la Policía Local.

Como toda Ordenanza Municipal, la misma establece un Régimen Sancionador detallado en los artículos 45 a 47 de la misma:

Art. 45.2.- Infracciones.

2.- Se consideran infracciones graves:

a) El incumplimiento de /os deberes de conservación y retirada de /as instalaciones de /os equipos de telecomunicación a que se refieren los artículos 39 y 40 de la presente Ordenanza, cuando se impongan sobreactividades inocuas o no clasificadas.

b) L(7 reincidencia en la comisión de cualquier infracción leve durante el plazo de un año.

3. c.- Se consideran infracciones muy graves:

c) La reincidencia en la comisión de cualquier infracción grave durante el plazo de un año.

Art. 46.- Sanciones.

1.- Las infracciones contempladas en el artículo anterior podrán ser sancionadas de /O siguiente forma: a) Las infracciones leves, con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA(750) EUROS; b) Las infracciones graves, con multas de hasta MIL QUINIENTOS(1.500) EUROS; c) Las infracciones muy graves, con multas de hasta TRESCIENTOS(3.000)EUROS.

Art. 47.- Prescripción

1.- Las infracciones contempladas en la presente Ordenanza prescribirán: a) Al año, las correspondientes a las faltas leves; b) A los dos años, las correspondientes a las faltas graves; c) A /os tres años, /as correspondientes a las faltas muy graves.

2.- El plazo de prescripción se iniciará a partir de la fecha en que se haya cometido la infracción o, en su defecto, desde la fecha en la que aparezcan signos físicos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3.- El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años para las referidas a infracciones muy graves, dos años para las graves y de seis meses para las sanciones por infracciones leves. En resumen:

La Ordenanza Municipal - número 13 - Reguladora de las Instalaciones de Telecomunicación del Ayuntamiento de Salamanca establece directrices claras sobre la instalación de cables en las fachadas de los edificios, con el objetivo de preservar la estética urbana y garantizar la seguridad.

La ordenanza enfatiza la necesidad de que las instalaciones de telecomunicaciones se integren armónicamente en las fachadas, respetando el carácter del edificio y minimizando el impacto visual. Esto implica que los cables deben colocarse de manera ordenada y discreta, evitando interferencias con elementos arquitectónicos y asegurando que no afecten negativamente la apariencia del entorno urbano.

Los titulares de las licencias y concesiones son responsables de mantener las instalaciones en perfecto estado de seguridad y conservación. Esto incluye la obligación de retirar los cables en desuso o que no cumplan con las condiciones establecidas, para evitar riesgos y deterioro del ornato público.

El incumplimiento de estas obligaciones puede ser considerado una infracción grave, sancionable con multas de hasta 1.500 euros, o muy grave en caso de reincidencia en la comisión de cualquier infracción grave durante el plazo de un año, en cuyo caso las sanciones pueden elevarse hasta los 3.000 euros. Además, si la empresa responsable no cumple con la orden de retirada en el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada de los cables de manera subsidiaria, repercutiendo los costes a la empresa infractora.

En conclusión, la ordenanza establece que los cables en las fachadas deben instalarse de manera que respeten la estética del edificio y el entorno urbano, y que las empresas de telecomunicaciones son responsables de su mantenimiento y retirada en caso de desuso, bajo pena de sanciones y acciones subsidiarias por parte del Ayuntamiento.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Que el Ayuntamiento de Salamanca realice campañas periódicas de inspección y detección de cableado en fachadas fuera de uso, o que estando en uso no cumple los criterios de la Ordenanza Número 13, respecto de la forma de colocación en fachada, mínimo impacto visual y ornato público.

Que se apliquen las sanciones no prescritas, previstas en la Ordenanza Número 13 del Ayuntamiento de Salamanca Reguladora de las Instalaciones de Telecomunicación, a las compañías que si han podido ser identificadas como propietarias de cables fuera de uso en fachadas, o que estando en uso han requerido la intervención del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, para su aseguramiento en fachadas.

Que se de traslado de este acuerdo, a todas las compañías de suministro de cableado en las fachadas de edificios de la ciudad compañías de suministro propietarias de cableado en las fachadas de edificios de la ciudad de Salamanca.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, la presencia de multitud de cables en las fachadas de los edificios de Salamanca, algunos de ellos incluso fuera de uso, no solo representa una falta de respeto al entorno urbano, no su situación, sino cómo están, sino que también contraviene la normativa establecida por nuestro Ayuntamiento para preservar la estética y seguridad de la ciudad, recogida en la ordenanza número 13 reguladora de las instalaciones de telecomunicación. La citada ordenanza establece claramente que las instituciones de telecomunicaciones deben integrarse armónicamente en las fachadas, respetando el carácter del edificio y minimizando su impacto visual. El mantenimiento y conservación de estas instalaciones es responsabilidad de los titulares de las licencias y concesiones, quienes deben asegurarse de que no representen un peligro ni deterioren el ornato público. La acumulación de cables sin estar debidamente asegurados o incluso fuera de uso, no solo afea nuestras calles, sino que también representa riesgos para la seguridad de los ciudadanos, como se puso de manifiesto, según los datos facilitados por el concejal delegado de Fomento en el anterior Pleno, en las 17 actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Extinción de incendios y Protección y Salvamento del Ayuntamiento el pasado año 2024, en salidas que tuvieron que realizar para asegurar cables en uso o retirar cables fuera de uso en las fachadas, y que en ambos casos presentaban riesgo de caída a la vía pública con el consiguiente peligro para las personas. La reiterada falta de acción por parte de las empresas responsables demuestra una negligencia que no podemos continuar permitiendo de manera impune. Por tanto, es justificable y necesario que el Ayuntamiento ejerza su autoridad, incluso sancionando a aquellas empresas que incumplan sus obligaciones, y como última medida, procediendo a la retirada de los cables sin uso a costa de los mismos, porque la citada ordenanza detalla de forma indubitada que las empresas de telefonía están obligadas a mantener sus instalaciones en buen estado y a retirar los elementos sin uso de las fachadas, entre otros motivos, porque si no cumplen la función para la que se pusieron, dejan de estar amparados por la servidumbre legal de paso que establece la ley 11/2022, del 28 de junio, Ley General de Telecomunicaciones. Igualmente, la ordenanza número 13 del Ayuntamiento establece claramente que, si la empresa responsable no cumple con la obligación de retirada de los cables sin uso, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de manera subsidiaria para garantizar la seguridad y el ornato público, repercutiendo los costes a la empresa infractora. No podemos pasar por alto que la licencia ambiental que otorga este Ayuntamiento, requerida para los cableados, no es una autorización general para instalar cualquier infraestructura, sino que autoriza las instalaciones para un fin específico y cumpliendo unas determinadas obligaciones, como son, entre otras, el mínimo impacto visual y el respeto al entorno urbano. Es decir, la licencia ambiental autoriza actividades, no autoriza residuos o instalaciones inactivas. Se otorga para instalaciones activas de redes de telecomunicaciones, una vez la instalación deja de estar operativa, como por ejemplo son los cables sin uso, esta licencia pierde su objeto. Es decir, ya no está autorizada una actividad activa, por tanto, no se puede justificar la permanencia del cableado con base en esa licencia ambiental que repito, otorga el Ayuntamiento. Es más, los cables sin uso pueden considerarse residuos o elementos de ordenación, si están en desuso y no hay ningún servicio vinculado a ellos pueden interpretarse como elementos obsoletos que alteran la fachada y también como residuos o instalaciones abandonadas. Nada más hay que leer la definición de la RAE del término “basura”. La Ordenanza Municipal número 13 reguladora de instalaciones de telecomunicación de nuestro Ayuntamiento, establece directrices claras sobre la instalación de estos cables en las fachadas

de los edificios, con el objetivo de preservar la estética urbana y garantizar su seguridad. En resumen, la ordenanza enfatiza la necesidad de que las instalaciones de telecomunicaciones se integren armónicamente en las fachadas, respetando el carácter del edificio, minimizando el impacto visual. Esto implica que los cables deben colocarse de manera ordenada y discreta, evitando interferencias con elementos arquitectónicos y asegurando que no afecten negativamente la apariencia del entorno urbano. Los titulares de las licencias son responsables de mantener las instalaciones en perfecto estado de seguridad y conservación, y esto incluye, según se especifica en la normativa, la obligación de retirar los cables en desuso o que no cumplan las citadas condiciones, para evitar riesgos y deterioros del ornato público. El incumplimiento de estas obligaciones puede ser considerado una infracción grave, sancionable con multas de hasta 1.500 euros, o muy grave en caso de reincidencia, que es lo que vemos en Salamanca en muchísimas ocasiones, si la comisión de cualquier infracción grave durante el plazo de un año se repite. En este caso, las sanciones pueden elevarse hasta 3.000 euros. En conclusión, la ordenanza establece que los cables en las fachadas deben instalarse de manera que respeten la estética del edificio y el entorno urbano y que las empresas de telecomunicaciones se responsabilicen de su mantenimiento y retirada en caso de desuso. Por ello, la Propuesta de Resolución que se somete hoy a este Ayuntamiento Pleno es la siguiente: que el Ayuntamiento de Salamanca realice campañas periódicas de inspección y detección de cableado, de cables en fachadas fuera de uso o que estando en uso, no cumplen los criterios de la ordenanza número 13, respecto de su colocación en fachada, con mínimo impacto visual y ornato público. Segundo, que se apliquen las sanciones no prescritas previstas en la ordenanza número 13 de este Ayuntamiento de Salamanca a las compañías que sí han podido ser identificadas como propietarias de cables fuera de uso en fachadas o que estando en uso han requerido la intervención del servicio de extinción de incendios y salvamento para su aseguramiento en fachadas. Tercero, que se dé traslado de este acuerdo a todas las compañías de suministro propietarias de cableo en las fachadas de edificios de nuestra ciudad. Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Bueno, pues en esta moción partimos de una serie de hechos absolutamente indiscutibles. En primer lugar, la existencia de la ordenanza municipal número 13 reguladora de instalaciones de comunicación, las previsiones respecto de las obligaciones y sanciones, es decir, el deber de conservación por parte de los propios titulares de los cables, la retirada total o parcial, en los casos que establece expresamente la ordenanza, bien sea por los titulares o bien subsidiariamente por el Ayuntamiento. La propia labor de inspección y control de las instalaciones, artículo 43, que corresponde el ámbito de (2:08:58.5) a la ordenanza, a los servicios técnicos municipales y a la policía local, y el régimen de infracciones y sanciones. El problema es que, desde nuestro punto de vista, esta moción viene incompleta, porque nos falta el dato fundamental, que es si actualmente se realizan inspecciones y se han sancionado.

Compartimos comisiones semanalmente y se viene preguntando reiteradamente en las últimas comisiones sobre las salidas de bomberos y una serie de circunstancias sobre las retiradas de cables y el control de cables. En concreto, quiero recordar que en la última o la penúltima comisión de policía se preguntó exactamente a partir del dato de las 17 salidas que se había informado en el último Pleno, quién había pagado esa tasa. Y bueno, pues se informó que 14 las había pagado la empresa y que tres no se había podido localizar al titular. Pero no recuerdo que se haya preguntado primero si se hacen campañas de control, que es lo que se pide en la moción, y segundo, cuántas infracciones se han impuesto. Insisto, puede ser mi falta de

memoria, pero no lo recuerdo. Y he estado repasando actas de las últimas comisiones y no aparece el dato: Con lo cual se está pidiendo que se hagan realizaciones de campañas específicas de inspección de la situación y que se impongan las sanciones. Pero es que no sabemos si ya se están realizando esas campañas de inspección y no sabemos cuántas sanciones se pueden haber impuesto. Lo que sí sabemos es quién ha pagado las salidas de los bomberos para las retiradas de los cables, pero nada más. Por tanto, evidentemente no podemos votar en contra porque se está pidiendo el cumplimiento de una ordenanza municipal, pero tampoco podemos votar a favor, porque no sabemos si esa ordenanza se está cumpliendo y aquí se está pidiendo que se cumpla algo que ya se está cumpliendo. Insisto en que a lo mejor es mi mala memoria, pero bueno, me ha ayudado también de las actas y tampoco aparecía que se hubieran pedido en las comisiones informativas los datos necesarios para completar esta moción. Por tanto, entendiendo que es una moción que sí parte de realidades, que sí parte de hechos evidentes, sin embargo, pide algo para lo que no sabemos si es necesario, avanzamos nuestra abstención. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Álvaro Antolín.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, debatimos una nueva moción y una nueva iniciativa al respecto del cableado en las fachadas de los edificios de la ciudad. Una nueva moción porque no es la primera vez que hablamos en este Pleno sobre este tema. En este sentido, los distintos grupos hemos presentado iniciativas, sin ir más lejos, el Grupo Municipal Socialista ha planteado este problema, inicialmente en el casco histórico, ligado a una cuestión patrimonial, pero estamos viendo como es una cuestión generalizada en toda la ciudad. Tiene sentido la renovación de las redes de comunicación, el cambio hacia la fibra óptica hace que cada vez las empresas de telecomunicaciones planteen más declaraciones responsables para instalar estas instalaciones y las que se quedan obsoletas se quedan montadas en los edificios. Entonces es normal con el cambio del sistema de comunicaciones que estemos viendo este problema generalizado en la ciudad. En todos estos debates que hemos tenido siempre sale a la palestra la ley de telecomunicaciones, que solo obliga a cablear este tipo de instalaciones en las nuevas. A soterrar, perdón, solo obliga a soterrar estas instalaciones en las nuevas instalaciones, y el Ayuntamiento, en este sentido, y el área de ingeniería civil concretamente hace bien la previsión, en el aspecto de que todas las calles que se renuevan y que se urbanizan ya se plantean las canalizaciones para soterrar estos cables.

Sin embargo, aquí estamos hablando de una cuestión básica que es el mantenimiento. Si yo tengo un cableado que está en mal estado, cae, interfiere en la vida normal de los vecinos, hay que exigir a las compañías de telecomunicaciones que lo mantengan, porque para eso adquirió una licencia. Y don Ignacio en su moción ha recogido muy bien lo que dice la ordenanza, las obligaciones que hay en ese sentido y una de ellas es la de mantenimiento. En ese aspecto, el Ayuntamiento tiene también herramientas para exigir este mantenimiento, para incluso la ejecución subsidiaria de algunos mantenimientos, entonces creo que no es descabellado el poner en marcha una campaña de inspección. No es descabellado utilizar el instrumento que tiene este Ayuntamiento, que es la ordenanza número 13, y no es descabellado tampoco que el Ayuntamiento sea también un poco peleón con este tipo de empresas. Me explico, al final, cuando este tipo de empresas quieren establecer nuevas redes de telecomunicaciones en la ciudad, tienen que pedir una declaración responsable. Tienen que pedir una licencia a este ayuntamiento, y todas se conceden con la mayor de las facilidades. Sin embargo, estas empresas, a nosotros, a este ayuntamiento y a los ciudadanos no nos ponen ninguna. Cuando las empresas de telecomunicaciones piden usos excepcionales del suelo para poner antenas de

telecomunicaciones, por ejemplo, se les concede con todas las facilidades, y, sin embargo, ellos a nosotros no nos ponen ninguna. Entonces, igual que la ley también nos da instrumentos, la ordenanza en este caso, para exigirles el mantenimiento, las leyes urbanísticas también nos dan instrumentos para, en este tipo de concesiones, intentar poner algún tipo de requerimiento para que arreglen este tipo de situaciones. Por último, creemos que en esta campaña de inspecciones también se debe dotar de algún tipo de instrumento y de herramienta a las comunidades de vecinos. Al final, los propietarios de los edificios son los vecinos. Los que tienen los cables en las fachadas son los vecinos, los que tienen que solicitar la retirada de los elementos obsoletos de sus fachadas son los propios propietarios. Entonces creemos que complementaria a la propuesta de don Ignacio, que nos parece muy positiva, deberíamos también ayudar a las comunidades de propietarios a que, en este caso, pues el material obsoleto, ellos puedan a través del Ayuntamiento, de un formulario, se les ayude porque ya sabemos que las relaciones con las compañías de telecomunicaciones a veces son complejas, pues se les ayude a hacer esta solicitud. Por todo ello, nosotros vamos a votar a favor de esta moción que nos parece positiva.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, gracias, señor alcalde. Aunque el tema del cableado en fachada se ha tratado tantas veces, me obliga una vez más a citar y recordar el decreto 13 de mayo de 1954 que está en vigor, y también me obliga a citar la ley 11 del 2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y con su permiso, don Ignacio, y sin que me lo tome a mal, tengo que hacer algunas observaciones y aclaraciones a ciertas afirmaciones y referencias que hace en su moción, ya que no son correctas, no sé si por desconocimiento o por olvido. En su moción se centra en nuestra ordenanza número 13, pero es de escasa aplicación en lo que realmente quiere proponer en la misma y no hace referencia a otras normas de rango superior que es necesario tener en cuenta, como son las dos que he dicho antes. Es necesario que distinga usted entre lo que es la instalación de infraestructura común de telecomunicación en un edificio, que se refiere a los elementos y equipos de telecomunicación de la comunidad o particulares de ese edificio, es decir, fundamentalmente antenas, y el cableado que forma parte del despliegue de redes electrónicas de telecomunicaciones al servicio de toda la población. En la moción se habla de una cosa como si fuera la otra y no son lo mismo, aunque puedan estar íntimamente relacionadas. Le hago esta observación porque la moción se centra claramente en el cableado de las fachadas de los edificios, y así lo indica usted y en muchos sitios, en sus propuestas, fundamentalmente. Pero la ordenanza número 13 se refiere a otros elementos. La Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones, califica las redes de telecomunicaciones como servicios de interés general, lo que ampara a estas empresas a no tener que solicitar licencia ni ambiental ni urbanística para instalar cableado en las fachadas. Sí están obligadas a hacerlo cuando se trata de antenas en los edificios. Por ello, todo lo que usted expone, argumenta y pretende, basándose en la licencia, no es correcto, aunque evidentemente sería lo deseable. Sí están obligadas a no instalar el cableado en la fachada cuando existen alternativas, como es la canalización que haya bajo las aceras. Es necesario respetar y cumplir con las leyes relativas a esta materia y, por tanto, cumplir con los plazos y el procedimiento establecido al respecto. Desde hace varios años, los proyectos y la ejecución en la urbanización de nuestras calles y plazas contemplan la incorporación de canalizaciones para el soterramiento de las redes electrónicas de telecomunicaciones. Todas ellas están a disposición de los operadores y así se le comunica. También cuando se renuevan los edificios existentes o en los de nueva construcción, se debe tener prevista la canalización que afecta al tramo de su fachada para el soterramiento, si no lo hubiera. Desde diferentes áreas de este

Ayuntamiento se han hecho y se hacen todas las gestiones que están a nuestro alcance y que la ley permite para conseguir el soterramiento total en aquellas calles donde existe canalización subterránea para que se retiren los cables que hay en la fachada en uso o sin él. Pero son las operadoras las que deben llevar a cabo estas actuaciones. No siempre se ha con seguido que lo hagan de manera diligente, aunque nuestras gestiones han acelerado el proceso en algunos casos, para conseguir estos objetivos antes de lo que inicialmente tenían previsto las compañías. Teniendo en cuenta las características de muchas de estas instalaciones, el Ayuntamiento no puede ni debe actuar subsidiariamente, como hace en otras ocasiones cuando la naturaleza de la intervención lo permite. También creo necesario hacerle otra observación, en este caso, relativo a la inspección del cableado en fachadas. Resulta casi inviable comprobar qué cableado está en desuso, salvo en escasas situaciones en las que puede ser muy evidente o se dispone de información al respecto que suministran las compañías. Apoyaremos su moción, pero dejando constancia de las aclaraciones, observaciones y matices que he señalado antes, diferenciación entre equipos, antenas y cables, cumplimiento de leyes de rango superior, dificultades técnicas e imposibilidad de materializar determinadas actuaciones en algunos casos. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Ignacio, para cerrar.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, quiero empezar agradeciendo al equipo de Gobierno y a la persona de su concejal de Fomento, don Fernando Carabias, el apoyo a la moción, porque con esto no gana Vox, con esto gana Salamanca, ganan los salmantinos. Y don Fernando, lo hago desde la humildad y el agradecimiento de sus palabras, parece que les cuesta apoyarse más y necesitan fundamentar y poner de manifiesto errores que usted dice que son de desconocimiento. No me importa reconocerlo, no soy experto en telecomunicaciones, estoy yo solo, no dispongo de todos los equipos que ustedes tienen en la concejalía de técnicos preparados para que le asesoren en la moción. Si he tenido problemas de desconocimiento y con alguna cosa, lo acepto. En cualquier caso, fíjese, creo que mi desconocimiento en absoluto iguala a su inacción, lo cual es muchísimo más grave. ¿Y por qué le digo esto? Porque usted nos dijo en este ayuntamiento que solo en el año 2024, 17 intervenciones, y que en 14 de ellas se había podido identificar a las empresas. Quedémonos con esas, y entre esas 14 las había, lo pone el acta del Pleno, cables en uso, pero que generaban su mala praxis en cuanto a la instalación, problemas de seguridad, y cables que estaban fuera de uso y se retiraron, lo dice el acta del Pleno. Por tanto, en ese caso, su inacción es muy superior al desconocimiento porque la ordenanza número 13 tiene un reglamento sancionador, el hecho imponible estaba perfectamente identificado el responsable del mismo y ustedes decidieron, no sé si haciendo así y así, decidieron no aplicar las sanciones que se puedan haber hecho. Por tanto, mi desconocimiento lo acepto, su inacción, más difícil de aceptar. Y además le digo una cosa, ustedes sí se preocupan, ustedes sí se preocupan del tema del cableado en las fachadas. Lo que pasa es que lo hacen solo en un sentido. Mire, hay muchas ordenanzas que afectan a este tema de todo el tema de las telecomunicaciones, la ordenanza 39 de aprovechamiento especial del dominio público, la ordenanza 13 que es la reguladora, la ordenanza 31 de ocupaciones de la vía pública, la ordenanza 67 de residuos, de elementos sólidos cuando se retiran... Todas esas ordenanzas son las que protegerían a los vecinos en la situación actual. Sin embargo, sus inspecciones ¿sabe a qué se dedican? Mire, el año pasado, el OAGER, nos han dado hace poquito la memoria del 2024, aquí la tengo delante, llevó a cabo 5.800 actividades inspectoras. Bien, está en su derecho, para detectar tributos que deberían haberse recaudado por parte del Ayuntamiento y no se habían hecho. Recaudó fruto de esas actividades inspectoras 4.200.000 euros. ¿Sabe cuánto correspondía a la tasa por

aprovechamiento especial para empresas suministradoras? Ustedes vigilan los kilómetros lineales que hay de cables, 1.000.983. Es decir, claro que les preocupa el tema de los cables cuando es para cobrar, el 46 % de toda la actividad inspectora del OAGER del año 2024, el 46 %, aquí está la página del OAGER que lo dice, fue para recaudar por este motivo. Hombre, creo que algo de lo que recaudamos podemos dedicarlo a embellecer nuestra ciudad. En cualquier caso, también quiero agradecer a don Álvaro su intervención, y creo además que ha dicho cosas que son interesantes, como el tema de la comunidad de vecinos. Y también ha dicho cosas interesantes don Fernando Carabias, ha hablado de la ley de 1954, de la ley de 2022, todas ellas son ciertas, y nuestra ordenanza es del año 2016

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: Termino ya, señor alcalde. Quizás debemos plantearnos si esta ordenanza 16 requiere una revisión, introducir todas las modificaciones que se han producido, adaptarla a las nuevas leyes y más en un ámbito como el de las telecomunicaciones, en el que nueve años hoy en día es una eternidad. Agradezco en nombre de todos los salmantinos el apoyo que han mostrado a su moción porque nos beneficiará a todos. Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias. Vamos a votar.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 25 votos a favor, aprobar la moción que antecede.**

## **8.7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO PARA NUEVAS INCORPORACIONES EN LOS MEDALLONES DE LA PLAZA MAYOR DE SALAMANCA.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ÓRGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

### **I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Plaza Mayor de Salamanca, declarada Patrimonio de la Humanidad, y considerada una de las plazas más representativas del barroco español, alberga en sus medallones las efigies de personalidades históricas vinculadas a la monarquía, la religión, las letras y la historia militar y cultural de España. Como es lógico, muchas de estas figuras reflejan los valores y los criterios propios del momento en que se diseñó y construyó la plaza, en el siglo XVIII.

En el contexto actual, es legítimo considerar la posibilidad de incorporar nuevas figuras que representen otros ámbitos del saber y del progreso humano, así como una visión más amplia y actualizada de la historia. Sin embargo, toda intervención en este conjunto

patrimonial debe estar sujeta a criterios rigurosos, estables y compartidos, que eviten decisiones arbitrarias o impulsivas.

Por ello, se propone establecer un procedimiento regulado, basado en el asesoramiento experto y en el consenso institucional, para garantizar que cualquier futura inclusión en los medallones de la Plaza Mayor responda a criterios de mérito, oportunidad histórica y respeto patrimonial.

Para conseguir los objetivos fijados los pasos a seguir podrían ser los siguientes:

#### 1. Constitución de un Comité de Expertos

Se propone la constitución de un comité consultivo compuesto por especialistas en historia, historia del arte, patrimonio, literatura, filología, y representantes de instituciones relevantes como pueden ser: Universidad de Salamanca, Universidad Pontificia, Comisión Territorial de Patrimonio de la JCYL, etc.

Este comité tendría como función:

- Proponer los criterios generales que deben cumplir las figuras susceptibles de ser representadas en los medallones.
- Evaluar, a solicitud del Ayuntamiento, propuestas concretas de incorporación.
- Emitir informes técnicos y culturales no vinculantes, pero públicos y fundamentados.

#### 2. Elaboración de un Reglamento Municipal

A partir del trabajo de dicho comité, el Ayuntamiento redactará y aprobará un Reglamento específico que defina:

- Los requisitos objetivos para optar a un medallón.
- El procedimiento de evaluación de candidaturas.
- El régimen de consulta y participación ciudadana si se considera oportuno.

#### 3. Ratificación mediante mayoría reforzada

Para garantizar que las decisiones sobre el patrimonio histórico reflejan un amplio consenso, se propone que cualquier aprobación de nuevas incorporaciones a los medallones de la Plaza Mayor requiera una mayoría cualificada de al menos dos tercios del Pleno del Ayuntamiento.

Este mecanismo pretende asegurar que:

- Las decisiones no dependan exclusivamente de mayorías coyunturales.
- El valor patrimonial del conjunto monumental no se vea alterado por decisiones insuficientemente consensuadas.

Con este procedimiento, el Ayuntamiento de Salamanca demostraría un compromiso firme con la preservación y actualización responsable del patrimonio común, integrando el pasado con el presente bajo principios de rigor y respeto institucional.

El establecimiento de un comité de expertos, la elaboración de un reglamento claro y la exigencia de una mayoría reforzada en el Pleno constituirían una garantía democrática, cultural y patrimonial para el futuro de la Plaza Mayor y su galería de medallones.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO.

Constituir un Comité de Expertos, con carácter consultivo, formado por representantes cualificados de los ámbitos académico, patrimonial y cultural, con presencia de instituciones, como por ejemplo:

- Universidad de Salamanca
- Universidad Pontificia de Salamanca
- El Archivo Histórico Provincial
- El Colegio de Arquitectos
- Ayuntamiento de Salamanca (Área de Cultura y Patrimonio)
- Comisión de Patrimonio de la JCYL
- Miembros de Academias de Historia, Ciencias o RAE

2. Encargar a dicho comité la elaboración de una propuesta de reglamento que determine:

- Los criterios objetivos que deben cumplir las figuras a representar.
- El procedimiento de evaluación de propuestas.
- Las condiciones técnicas y patrimoniales para la intervención en el conjunto de la Plaza Mayor.

3. Aprobar el reglamento en el Pleno del Ayuntamiento, incorporando en él la exigencia de una mayoría cualificada de dos tercios de la Corporación Municipal para ratificar cualquier nueva incorporación, garantizando así el respaldo mayoritario y estable a cualquier decisión que afecte a este espacio patrimonial.”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, lo primero que quiero decir es que a la vista del debate que hemos tenido en la moción anterior, bastante relacionada con esta, creo que como mínimo podremos convenir todos que es una moción como mínimo pertinente y necesaria. También, doña María, quiero decirle que, hombre, creo que se ha pasado en los calificativos que hoy nos ha hecho. Yo ya creo que la voy conociendo y creo que es más vehemente que ánimo de ofender, pero pensé que iba a terminar diciendo “y dejo de respirar”. Bueno, agradecemos que no haya sido así. Bueno, es decir, bueno, usted propone una cosa y se acepta o no se acepta, pero bueno, agradezco, como le digo, que no nos haya amenazado y cumplido que deja de respirar. Bien, la Plaza Mayor de Salamanca, declarada Patrimonio de la Humanidad y considerada una de las plazas más representativas del barroco

español, alberga en sus medallones las efigies de personalidades históricas vinculadas a la monarquía, la religión, las letras y la historia militar y cultural de España. Como es lógico, muchas de estas figuras reflejan los valores y criterios propios de momento en que se diseñó y construyó la plaza en el siglo XVIII. En el contexto actual, es legítimo considerar la posibilidad de incorporar nuevas figuras que representen otros ámbitos del saber y del progreso humano, así como una visión más amplia y actualizada de nuestra historia actual. Sin embargo, toda intervención en este conjunto patrimonial debe estar sujeta a criterios rigurosos, estables y compartidos, que eviten decisiones arbitrarias o impulsivas. Por ello se propone establecer un procedimiento regulado basado en el asesoramiento experto y en el consenso institucional, para garantizar que cualquier futura inclusión en los medallones de la Plaza Mayor responda a criterios de mérito, oportunidad histórica y respeto patrimonial. Para conseguir los objetivos fijados, los pasos a seguir podrían ser los siguientes: constitución de un comité de expertos, se propone la constitución de un comité consultivo compuesto por especialistas en historia, historia del arte, patrimonio, literatura, filología y representantes de instituciones relevantes, como pueden ser la Universidad de Salamanca, la Universidad Pontificia, la Comisión Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León u otros más. Este comité tendría como función proponer los criterios generales que deben cumplir las figuras susceptibles de ser representadas en los medallones, evaluar a solitud del Ayuntamiento propuestas concretas de incorporación y emitir informes técnicos y culturales no vinculantes, pero públicos y fundamentados. En segundo lugar, la elaboración de un reglamento municipal. A partir de este trabajo, dicho comité del Ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento específico que defina los requisitos objetivos para optar a un medallón, el procedimiento de evaluación de candidaturas y el régimen de consulta y participación, incluso ciudadana si se considera oportuna. Y tercero, ratificación de una mayoría reforzada. Bien, con este procedimiento, el Ayuntamiento de Salamanca demostraría un compromiso firme con la preservación y actualización responsable del patrimonio común. El establecimiento de un comité de expertos, la elaboración de un reglamento claro y la exigencia de una manera reforzada en el Pleno, constituirían una garantía democrática, cultural y patrimonial para el futuro de la Plaza Mayor y su galería de medallones. Por tanto, la Propuesta de Resolución que se somete a este Ayuntamiento Pleno es la constitución de este comité de expertos con las funciones anteriormente detalladas y que creo no es necesario repetir, encargar a dicho comité la elaboración de una propuesta de reglamento que determine los criterios que anteriormente he manifestado, y tercero, aprobar un reglamento con una mayoría cualificada de dos tercios. Bien, me van a permitir que señale ahora lo que he dicho al principio. Creo que es una moción, hoy se ha demostrado que es pertinente. Es más, yo he aprendido cosas según los escuchaba, porque creo que todo el mundo ha dicho cosas hoy aquí que han sido interesantes cuando hemos hablado de la propuesta del Grupo Socialista sobre Carmen Martín Gaité. Y creo que es pertinente, incluso diría que necesaria. Es más, yo estoy dispuesto a retirar el punto 3 porque incluso he cometido quizás un error de introducir la petición y aprobar lo de los dos tercios, que es una mayoría reforzada, porque a lo mejor debería de ser algo que propusiera el comité de expertos. O sea que entiendan la moción que si piden, oye, estaríamos de acuerdo con el punto 1 y 2 y no el 3, porque a lo mejor debería dejarse a ese comité de expertos también, es más, según los he escuchado, casi me animo a decir que cuando viniera una propuesta a este Pleno de inclusión de un nuevo medallón, por respeto a los potenciales o posibles bustos que estuvieran en esta Plaza Mayor y a un debate que no debería trascender, casi debería ser una negociación previa y que llegara a este Pleno como una declaración institucional con el apoyo de todos, para evitar situaciones como la de hoy, que pueden a lo mejor haber sido injustas. Es una propuesta que hago, las negociaciones, es decir, que cuando se traiga, cuando estemos hablando de bustos en la Plaza Mayor que

fueran a formar parte de la historia de Salamanca, que sea un consenso de todos, que no lo dejemos solo a este Pleno, que no tenemos que ser expertos ni en literatura, ni en historia del arte, ni en cualquier otra disciplina que consideremos merecedora de estar ahí. Por tanto, les digo, cuando vayan a votar, si quieren, entiendan que el punto número 3 queda retirado, quizás los animo, y esto lo tendríamos que determinar en una reunión posterior, que casi me atrevería a decir que cuando se proponga algo sean vía declaración institucional. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Tiene la palabra don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Bueno, pues sí, ciertamente el tema es complicado, por lo que hemos visto ya en la moción anterior sobre Carmen Martín Gaité. Bueno, así que vamos a intentar dirigir esto por criterios objetivos que es complicado en esta cuestión. En primer lugar, si es necesario, como se propone, la existencia de un reglamento propio. Desde nuestro punto de vista no sería necesario. Tenemos un reglamento orgánico de funcionamiento dentro del Ayuntamiento de Salamanca, que además dedica su título sexto a los honores y distinciones precisamente. Sí es cierto que no tiene ningún apartado específico para el tema de los medallones, bueno, por las cuestiones que expondré a continuación y siento tener que repetir alguna de las cosas que hemos tratado en la anterior moción, pero bueno, se podría en todo caso, incluir a él si es que se decidiera a hacer un reglamento sobre esta cuestión. Por tanto, además, el título sexto del Reglamento orgánico de funcionamiento es justo el último título, con lo cual tampoco ni siquiera violentaría el orden numérico de los artículos o de artículos nuevos que se pudieran incluir. Pero claro, estamos viendo que, partiendo de ese título sexto de honores y distinciones, allí se regulan los reconocimientos que tienen carácter regular. Estamos hablando de la medalla de oro de la ciudad, estamos hablando de hijo adoptivo de la ciudad. Estamos hablando de una serie de cuestiones que tienen una cierta regularidad y que además no cumplen esas tres condiciones de las que yo hablaba en la anterior exposición. Es decir, en primer lugar, es extraordinario. No es algo que se produzca todos los años, no es algo que tenga una frecuencia y eso ya lo hace un poquito más complicado. Tampoco lo es la declaración de hijo adoptivo. El problema es la tercera parte, que ser hijo adoptivo no excluye a ningún otro, a ninguna otra persona de ser hijo adoptivo, pero el tener un medallón en la Plaza Mayor sí excluye a otros posibles de tener un medallón en la Plaza Mayor, porque los puestos son limitados. Con lo cual regular algo así, someterlo a unas normas que fijen exactamente criterios objetivos, se nos antoja extraordinariamente complicado, porque no solo entra en una serie de criterios objetivos si cumple determinadas condiciones o no, sino, además, si las cumple respecto de todo el resto de los demás potenciales personajes que pudieran entrar en los medallones. Las condiciones también las había dicho doña María García en su intervención. Las condiciones, en principio, están claras y están recogidas en un documento del año 1993. En primer lugar, su clara vinculación con Salamanca. En segundo lugar, su relevancia histórica en España, y, en tercer lugar, su proyección internacional. Pero es que no podemos pasar de ahí, porque a partir de ahí, ¿cómo valoramos la diferencia entre dos personajes históricos, y precisamente para no seguir creando polémica con doña María García, voy a referirme a dos mujeres, como pueden ser Beatriz Galindo o como puede ser la reina Berenguela I? ¿Cómo establecemos esa diferencia? Es que es absolutamente imposible. Establecer un criterio, un comité de expertos para una cuestión...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que concluir.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, voy concluyendo. Para una cuestión que insistimos no es regular, también se nos antoja complicado. Desde luego, hasta ahora se han ido completando una serie de medallones, hasta ahora no ha sido una cuestión polémica y desde nuestro punto de vista podemos seguir el mismo sistema, porque, entre otras cosas, es algo tan extraordinario y excepcional que someterlo a una regulación general se nos antoja muy, muy complicado. Siempre van a quedar fuera criterios y siempre va a haber gente en desacuerdo. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Tiene la palabra doña María García.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. Bueno, don Ignacio, por si acaso le queda duda, repito y reitero lo que dije anteriormente, los discursos que se han escuchado aquí hoy son cínicos, hipócritas, sobre todo, cuando se trata de reconocer los méritos de la mujer. Y lo mantengo. En el 2018 y en el 2021 le tocó a Beatriz Galindo y le tocó a Luisa de Medrano, hoy le ha tocado a Carmen Martín Gaité. Y tienen ustedes una empanada mental, de verdad, permítanme que se lo diga así, y un lío con los medallones, que yo creo que es un problema de falta de información, de lo que representan los medallones, de la evolución que ha tenido su significado, cómo se han ido incorporando y los años que se han incorporado. Y yo le recomiendo que lo estudien un poco porque lo simplificaría muchísimo más. Yo creo también que desconocen que tenemos una ley y además una ley muy reciente de 1900... Perdón, del 2024, del año pasado, de junio, sobre patrimonio cultural de Castilla y León. Y es muy interesante, el problema es que esta ley, que es interesante, no se cumple. No la cumple ni el propio Ayuntamiento. Pues fíjate que hace dos días en la comisión le tuve que decir que cómo era posible que se permitiera una sábana de no sé cuántos metros en la Plaza Mayor de Salamanca, que no tenía ninguna autorización y que era solamente publicidad de una empresa privada. Y ha estado y ahí sigue y sigue, los letreros siguen... Pues fíjese qué empanada tenemos con estos temas. Las estructuras, don Ignacio, están creadas. Tenemos la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que recoge las competencias y en su composición están los técnicos y expertos. Eso sí, designados por el color político que gobierna, por ustedes. Creo que estuvieron como 15 meses o algo así, unos 15 meses más o menos, y sigue el consejero que ustedes designaron. Podían haber aprovechado para esto, pero bueno, quiero decirle que todos esos expertos que usted dicen, vienen recogidos en esta Comisión de Patrimonio. Por lo tanto, dígaselo al señor Santoja, a ver cómo lo hace. Yo creo que lo que sería necesario es revisar las competencias de la Comisión Técnico-Artística del Ayuntamiento de Salamanca. Es imprescindible, además, la coordinación con los criterios territoriales. Entendemos que es más importante reforzar las comisiones, como la Comisión Técnico-Artística del Ayuntamiento, como he dicho, reforzando sus competencias. Nosotros ya lo dijimos en una moción en el 2022, que la labor que realiza la Comisión Técnico-Artística del Ayuntamiento es fundamental y que además por el papel que juegan, y ahí que tenemos que hacer un esfuerzo de dotar a este órgano de mayor independencia, mayor capacidad de acción y mayor peso normativo, de tal manera que deje de ser una comisión de carácter informativo sujeta a la discrecionalidad del alcalde de turno, y a ser una comisión permanente con una composición reglada, unas funciones claramente definidas. En esta línea, quiero recordarle a este Pleno que ya en el año 2013, durante la presentación del plan de gestión de Ciudad Vieja de Salamanca, el entonces alcalde, el señor Alfonso Fernández Mañueco, anunció el compromiso del Ayuntamiento de ampliar la Comisión Técnico-Artística con la entrada de los presidentes de los colegios de arquitectos, del Centro de Estudios Salmantinos y de la Asociación Ciudadana de Defensa del Patrimonio. Sin embargo,

se ha tratado de una promesa incumplida más, como es lógico y no se ha incorporado a estas figuras. Por lo tanto, creo que es donde tenemos que adquirir el compromiso en estas composiciones y, de verdad, cuando se aclaren ustedes con lo que quieren con los medallones, con no vetar a las mujeres en el reconocimiento histórico en esta ciudad, entonces podemos estar hablando para reconocer o para apoyar esta moción. Por lo tanto, de verdad, es imposible poderla apoyar. Ordenen sus ideas, aclárense y después hablamos. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Estamos de acuerdo con lo señalado en la exposición de motivos de su moción y entendemos la propuesta que hace para determinar las nuevas incorporaciones en los medallones de la Plaza Mayor, pero consideramos que no es necesario llevarla a cabo en los términos que indica y le voy a decir por qué. Quien tiene la competencia para autorizar este tipo de intervenciones en la Plaza Mayor es la Junta de Castilla y León, a través del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de Salamanca. En cumplimiento de un acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio, el citado servicio aprobó en noviembre de 1993, un documento elaborado con el objeto de hacer un análisis técnico que permitiera sentar las bases o criterios para la instalación de nuevos medallones en la Plaza Mayor de Salamanca. Este documento sigue vigente y se ha tenido en cuenta en todos y cada uno de los nuevos medallones que se han ido incorporando en la plaza desde entonces. En él se establece un plan iconográfico y también los criterios de representación en cuanto a los personajes y la forma. No apoyaremos su propuesta por entender que no es necesaria, teniendo en cuenta que la Comisión Territorial de Patrimonio tiene suficiente representatividad cualificada, existe un documento que establece claramente los criterios, procedimientos y condiciones técnicas y patrimoniales para la intervención y que también está establecido por ley cuál es el porcentaje de apoyo necesario para aprobar los acuerdos municipales, a pesar de que haya dicho usted que retira su tercer punto. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio, para cerrar el debate.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, cómo les cuesta tratar, aunque sean mociones, que creo que tienen un bajo contenido político porque estamos hablando de elaborar un reglamento. Ambos dos, Partido Popular y Partido Socialista, se han referido a la Comisión territorial de la Junta de Castilla y León de Patrimonio. En la parte que se refiere, doña María, pues si usted considera que ahí está todo regulado y parece ser que da a entender, según dice don Fernando Carabias, que si no, una decisión vinculante, sí requeriría de alguna manera una consulta, haber tenido un informe, no sé por qué ha traído una moción sin haber pasado anteriormente por ahí, si tan necesario era y está todo también establecido, ha traído usted una moción que no correspondía porque no había cumplido unas pautas que parece ser que tienen todos ustedes muy claras. Pues usted se las saltó todas porque ha venido sin cumplirlas. O sea, y si no preséntenos el informe que usted ha obtenido de la Comisión territorial de la Junta de Castilla y León. Miren, hay muchas leyes. Ese es uno de los grandes problemas que tenemos en España, que aquí legisla todo el mundo. Europa, Gobierno central, comunidades autónomas, ayuntamientos... Y al final, ¿qué es lo que sucede? ¿Qué es lo que provoca? Inseguridad jurídica. Y la propuesta que hoy ha traído Vox a este Pleno es tratar algo tan importante como estar en los medallones de la Plaza Mayor de Salamanca y es un legado para la historia, tratar de ordenar un poquito el tráfico. Porque al final todo eso que están diciendo son los pasos que hay que dar, los pasos que hay que dar, hable usted de la Comisión Técnico-Artística, podrán decir, en esto, entre poco y nada, porque la Comisión Técnico-Artística no

creo que sea la que tenga que evaluar la calidad literaria de la obra de Carmen Martín Gaité. No sé por qué mezcla usted... O sea, podrán decir cómo tendrá que ser, si se cambiara el color de la piedra de Villamayor o alguna cosa, pero en este tema nada tienen que decir. Por tanto, lo que se pretendía es ordenar un poquito el tráfico a lo que ustedes renuncian, ¿y qué es lo que se provoca? Que al final continuará, sospecho que aquí por muchos años, sin que ninguna de sus propuestas tenga la más mínima posibilidad de salir adelante. Porque al final todo lo que han dicho aquí muy bien, aquí el que se ponga o no se ponga depende de este Pleno exclusivamente, y da igual que lo que se proponga sea una figura literaria, que sea una figura histórica, que sea una reina, que sea hombre o que sea mujer. Aquí habrá 27 personas que deciden si están o no están. Y eso provoca lo que ha provocado hoy en este Pleno. Y ustedes dicen: “Oiga, pues con todo lo que he criticado, seguimos igual y nos parece muy bien”. Pues nada, continuemos con este lío y quédense cada uno con su razón.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Vamos a votar.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 26 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **8.8. MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA MARÍA DE LOS ÁNGELES CARPIO PÉREZ PARA REFORZAR LA VISIBILIZACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL ACOSO ESCOLAR EN SALAMANCA.**

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acoso escolar es una de las principales preocupaciones sociales vinculadas al ámbito educativo. Afecta de forma directa al bienestar de niños, niñas y adolescentes, y tiene consecuencias graves sobre su salud emocional, su desarrollo académico y, en casos extremos, sobre su integridad física y su vida.

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de iniciativas como el programa “Semáforo contra la violencia”, los talleres educativos o la Escuela de Familias, ha demostrado una voluntad clara de implicación en este ámbito. Estos esfuerzos han llegado ya a miles de estudiantes y familias y merecen ser reconocidos.

Sin embargo, los datos que manejan las propias asociaciones, entidades especializadas y particulares revelan que el problema persiste:

- En Salamanca, la asociación ASCBYC ha atendido 198 familias en 2024 por casos de acoso escolar, frente a las 138 del año anterior y 107 en 2022. Este incremento sostenido refleja que el acoso escolar no solo no ha disminuido, sino que se ha intensificado, afectando a menores y familias de distintos centros educativos de la ciudad.

- La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su memoria de 2023, ha expresado su preocupación por el aumento de situaciones de acoso escolar protagonizadas por menores de 14 años —edad en la que aún no existe responsabilidad penal—, y ha instado a los centros escolares a tomar medidas eficaces e informar a las entidades competentes.

En Salamanca hemos vivido recientemente casos dolorosos, Estas cifras, y estos hechos, nos interpelan como representantes públicos.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, esta concejala propone al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Impulsar una campaña municipal de concienciación contra el acoso escolar, con mensajes claros, visibles y accesibles, dirigidos a la ciudadanía en general, a través de marquesinas, en autobuses urbanos, redes sociales, centros deportivos y espacios públicos.

2. Crear una unidad municipal de seguimiento de casos de acoso escolar que trabaje de forma coordinada con los centros educativos, servicios sociales, Policía Local y otros agentes implicados, con el fin de detectar, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo.

3. Ofrecer apoyo psicológico, social y jurídico a las familias afectadas por acoso escolar, centralizado desde los servicios municipales o en coordinación con asociaciones especializadas del entorno.

4. Reforzar la formación de docentes, equipos directivos y personal educativo en la detección, prevención y abordaje de casos de acoso, promoviendo la seguridad jurídica y el respaldo institucional en su actuación.

5. Estudiar la viabilidad de incluir agentes municipales formados en convivencia escolar que puedan actuar de forma preventiva y de acompañamiento, en coordinación con los centros educativos, especialmente en aquellos con mayor incidencia.

6. Promover la revisión y actualización de los planes de convivencia de los centros escolares, asegurando la aplicación efectiva de los protocolos ya existentes.

7. Solicitar al equipo de gobierno que, en el plazo máximo de dos meses, presente un informe ante la comisión correspondiente, detallando:

- Las actuaciones realizadas desde el Ayuntamiento en materia de prevención del acoso escolar.
- Los criterios utilizados para su diseño, aplicación y evaluación. - Los datos de centros, alumnos y familias beneficiadas.
- Y, en su caso, las limitaciones o razones por las que no se ha implementado alguna de las medidas propuestas en esta moción.

Esta moción no pretende dividir ni generar confrontación política. Al contrario, nace con la voluntad de sumar esfuerzos y de reforzar lo que ya se está haciendo bien.

Por eso, invito a todos los miembros de esta corporación a apoyar esta moción como un gesto de responsabilidad compartida y de unidad institucional.

Porque proteger a nuestros niños no es una cuestión de ideologías. Es una cuestión de compromiso. Y Salamanca puede, y debe, liderar también en esto.

El acoso escolar no distingue colores políticos. Tampoco esta moción.

Solo pretende dar una respuesta más valiente, más clara y más comprometida.”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Carpio presenta la moción.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde. El acoso escolar es una de las principales preocupaciones sociales vinculadas al ámbito educativo. Afecta de forma directa al bienestar de niños, niñas y adolescentes y tiene consecuencias graves sobre su salud emocional, desarrollo académico y, en casos extremos, sobre su integridad física y su vida. El Ayuntamiento de Salamanca, a través de iniciativas como el programa “Semáforo contra la violencia”, talleres educativos o las escuelas de familias, ha demostrado una voluntad clara de implicación en este ámbito. Estos esfuerzos han llegado ya a miles de estudiantes y familias y merecen ser reconocidos. Sin embargo, los datos que manejan las propias asociaciones, entidades especializadas y particulares revelan que el problema persiste. En Salamanca la Asociación ASCBYC ha atendido a casi 200 familias en 2024 por casos de acoso escolar frente a 138 en el año anterior y 107 en 2022. Este incremento sostenido refleja que el acoso escolar no solo no ha disminuido, sino que se ha intensificado, afectando a menores y familias de distintos centros educativos de la ciudad. A nivel nacional, uno de cada cuatro menores reconoce haber sufrido acoso escolar, un 20 % de las víctimas ha pensado en el suicidio, y un 16 % de los agresores también. La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su memoria de 2023, ha expresado su preocupación por el aumento de la situación de acoso escolar protagonizado por menores de 14 años. En Salamanca recientemente hemos vivido casos dolorosos, como el suicidio de un menor de 14 años, varios intentos de suicidio y casos de ansiedad infantil con síntomas físicos graves. Estas cifras y estos hechos nos interpelan como representantes públicos. Esta moción no nace para criticar lo que ya se ha hecho ni para desautorizar a los equipos docentes ni al actual equipo de Gobierno. Todo lo contrario, parte del convencimiento de que la base está hecha y ahora toca reforzarla. ¿Cómo? Aumentando la visibilidad de las campañas ya existentes. Por todo lo anterior, esta concejala propone al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca la aprobación de los siguientes acuerdos: impulsar una campaña municipal de concienciación contra el acoso escolar, con mensajes claros, visibles y accesibles, dirigidos a la ciudadanía en general, a través, por ejemplo, de marquesinas, autobuses urbanos y redes sociales, etcétera. Ciudades como Madrid han lanzado campañas similares con éxito. Me he tomado la libertad de hacer un formato, unos ejemplos, para que lo puedan ver. Crear una unidad municipal de seguimiento de acoso escolar que trabaje de forma coordinada con los centros educativos, servicios sociales, policía local y otros agentes implicados, con el fin de detectar, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo. Mejorar los canales de coordinación entre centros educativos, policía local y servicios municipales. Ampliar los recursos de orientación y acompañamiento a familias, ofrecer apoyo psicológico, social y jurídico a las familias afectadas por acoso escolar, centralizado desde los servicios municipales o en coordinación con asociaciones especializadas del entorno. Ofrecer más formación más específica a los equipos directivos, que son la primera línea de detección, reforzar la formación de docentes, equipos directivos y personal educativo en la detección, prevención y abordaje de casos de acoso. Facilitar la presencia de agentes formados en convivencia y acoso escolar, en función de los medios disponibles que puedan actuar de forma preventiva y de acompañamiento en coordinación con los centros educativos, especialmente en aquellos con mayor incidencia. Promover la revisión y actualización de los planes de convivencia de los centros escolares, asegurando la aplicación efectiva de los protocolos ya existentes. Solicitar al equipo de Gobierno que presente un informe ante la Comisión correspondiente detallando las actuaciones realizadas del Ayuntamiento en materia de prevención del acoso escolar, los criterios utilizados para su diseño, aplicación y evaluación, datos de centros, alumnos y familias beneficiadas. Todas estas medidas...

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María, tiene que terminar.

SRA. CARPIO PÉREZ: ...la creación de estructuras costosas ni nuevas figuras administrativas, sino el refuerzo de recursos ya disponibles, reorganizados y puestos al servicio de una prioridad educativa y social urgente. Esta moción no pretende dividir ni generar confrontación. Nace con la voluntad...

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, tiene que terminar ya.

SRA. CARPIO PÉREZ: ...de sumar esfuerzos y de reformar lo que ya se está haciendo bien. Salamanca puede y debe liderar también en esto, solo pretende dar una respuesta más valiente, más clara y comprometida. El acoso escolar no distingue de colores políticos y tampoco lo hace esta moción. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, efectivamente, el acoso escolar es un problema de extrema sensibilidad e importancia. Esta forma de violencia silenciosa afecta profundamente la salud mental, el desarrollo personal y el bienestar de los menores, y por ello merece una respuesta coordinada, eficaz y basada en competencias claras. En el caso de Salamanca y de Castilla y León en general, es imprescindible dejar claro que la responsabilidad principal del seguimiento y la intervención ante casos de acoso escolar recae en la Junta de Castilla y León, porque en virtud del sistema autonómico establecido en nuestra Constitución, es la comunidad autónoma la que tiene transferidas las competencias en materias de educación, como establece el Estatuto de Autonomía y se concreta en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. La Junta, a través de su Consejería de Educación, ha desarrollado protocolos específicos como el denominado “protocolo de actuación frente al acoso escolar”. Son los inspectores educativos, los equipos de orientación y los directores de los centros educativos, quienes bajo supervisión directa de la Junta, deben actuar ante la detección de cualquier caso de *bullying*. Además, la Consejería gestiona las líneas de formación, sensibilización y prevención del *bullying*, algo que excede claramente de las competencias de un ayuntamiento. Esto no es una opinión, sino un hecho legal. Según la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 25 se enumeran las competencias propias de un ayuntamiento, y aunque estos pueden colaborar en materia de servicios sociales, juventud o seguridad social ciudadana, la educación no forma parte de sus competencias propias, ni mucho menos la gestión directa del fenómeno del acoso escolar dentro de los centros educativos. Por tanto, reclamar una mayor implicación de la Junta de Castilla y León no es desentenderse de lo local, sino reconocer que quien tiene la capacidad legal, estructural y profesional para liderar esta lucha es precisamente la Junta de Castilla y León. El Ayuntamiento lógicamente puede y debe colaborar, pero con la coordinación central de quien tiene la competencia transferida y la autoridad sobre los centros escolares. Por cierto, salvo error por mi parte, tengo que reconocer que desde este Ayuntamiento se han desarrollado diversas campañas de sensibilización contra el acoso escolar, en colaboración con la Asociación Salmantina de Bullying. Creo que la última de ellas se llamaba “Semáforo contra la violencia”, si no recuerdo mal. En resumen, la defensa de la infancia no debe diluirse entre instituciones, sino centralizarse donde reside la competencia legal, que en este caso es la Administración educativa autonómica. Por cierto, su petición de intervención de los funcionarios del Ayuntamiento a través de una unidad municipal de seguimiento del acoso escolar o como usted pide, una inclusión de agentes municipales formados en convivencia escolar pone claramente de manifiesto sus dudas y desconfianza sobre directores, jefes de estudio, profesores y en general, personal de los centros educativos y de la inspección de Enseñanza de Salamanca, de los que en este Pleno incluso hay varios representantes. Da la

sensación de que para ustedes todos ellos se desentienden de este problema, que pasan de él y que ahora necesitan que se cree una unidad especial en el Ayuntamiento. Desde luego, Vox piensa justamente lo contrario. Confiamos en el buen hacer de la inmensísima mayoría de los trabajadores del sector de la enseñanza, de todos, y en su compromiso para detectar y combatir esta lacra del *bullying*. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña Mar Fuentes, tiene la palabra.

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista somos conscientes de que el *bullying*, el acoso escolar es una de las lacras de nuestra sociedad, que por darse en edades tan tempranas, puede tener serias consecuencias en la vida de una persona adulta. Estamos de acuerdo en que todo lo que se pueda hacer desde las instituciones municipales, desde el Ayuntamiento hasta la policía local, debe hacerse. Sin embargo, no compartimos por completo algunas de las propuestas de acuerdo y, desde luego, echamos mucho en falta un poco de autocrítica. Los docentes son, somos profesionales de la enseñanza que diariamente hacemos las veces de psicólogos y de enfermeros. Tenemos formación, empatía y, por desgracia, la experiencia suficiente como para detectar e intentar solucionar estos episodios de acoso. Lo que en realidad sería mucho más útil, necesario y conveniente es la presencia obligatoria de uno o varios psicólogos y profesionales de la salud en los centros educativos. Pero claro, eso supondría invertir más en educación y sanidad pública, y eso es algo de lo que ustedes no son muy partidarios. En los centros existen planes y programas de convivencia que se reelaboran y actualizan anualmente, llevados a cabo por un responsable del área, que es un docente del centro y que se encarga de mediar en conflictos incipientes o enquistados y en prevenirlos. También existe el programa de mediación entre iguales, que consiste en que un tercer alumno media entre el conflicto entre otros dos y que en líneas generales suele funcionar bastante bien. Se hace uso de aplicaciones como “Socioescuela”, creada para conocer las afinidades y antipatías entre el alumnado con el objetivo de prevenir este tipo de conductas de acoso y facilitar el trabajo en grupo de los alumnos. Por lo tanto, por mi experiencia personal, creo que, en la mayoría de los casos, desde los centros se hace todo lo que está en nuestras manos, todo lo que la ley nos permite para prevenir estos casos. Quizá habría que exigir a la Consejería, a los responsables de la Junta, que intervengan con más celeridad y que agilicen los protocolos que en los centros se abren en cuanto se detecta una mínima sospecha. Quizá sea necesario también mirar hacia nosotros mismos, y ahí es donde entra en juego la falta de autocrítica en esta moción que, por cierto, lleva un par de años siendo presentada por Vox en diferentes municipios de España. Es llamativo que en ningún momento se llame a la responsabilidad de algunos políticos en la expresión de su ideología. A través de las redes sociales, otro de los agentes implicados en muchos casos de *bullying*, opiniones poco tolerantes llegan a nuestros niños y adolescentes. Estos, por carecer de la madurez suficiente, se hacen eco y repiten soflamas machistas, racistas, xenófobas, misóginas y homófobas, estas dos últimas en un preocupante aumento, que en la mayoría de los casos suelen venir de ideologías de extrema derecha, como la que usted y el señor don Ignacio, que me tiene un poco descolocada, representan. Ha hablado don Ignacio antes de adoctrinamiento en las aulas. El adoctrinamiento es lo que hacen ustedes. Nosotros, los docentes, lo único que buscamos en las aulas es la tolerancia y el respeto. Como dice su moción, proteger a nuestros niños no es una cuestión de ideologías, pero parece que algunos no predicán con el ejemplo, así que aprovecho desde aquí a hacer un llamamiento para manifestar nuestras posturas políticas con responsabilidad y respeto, siendo conscientes de la influencia que lo que decimos tiene en los más jóvenes y maleables y evitando provocar

comportamientos de odio. A pesar de estas discrepancias, doña María, como para nosotros, los niños sí son una prioridad, su bienestar y su salud mental son fundamentales, vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Mar. Don Luis Sánchez Arévalo.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Gracias, señor alcalde. En primer lugar, reconocemos la importancia del tema que se plantea en esta moción. El acoso escolar es un fenómeno complejo y preocupante que merece la atención y el compromiso de todas las instituciones. Y así lo está haciendo este Ayuntamiento desde hace años. En Salamanca ya existe una respuesta integral y transversal contra el acoso escolar desde varias áreas municipales que trabajan de forma coordinada: educación, familia e infancia, salud pública y policía local, entre otras. Desde la concejalía de Educación, a través de “Ciudades de Saberes” se desarrollan acciones educativas, preventivas y formativas, en colaboración con los centros escolares. Solo el curso pasado, más de 32.000 alumnos participaron en estos programas educativos, cerca de 1.000 familias lo hicieron a través de la Escuela de Familia, donde se abordan temas como la prevención y el acoso, el desarrollo emocional o la mejora de la convivencia. Además, desde la Escuela de Salud se promueven hábitos de bienestar emocional como vía para detectar y prevenir situaciones de violencia entre iguales. Por su parte, desde la sección de Familia y protección de la infancia se desarrolla también una estrategia firme de sensibilización y atención. Se gestiona un convenio con la Asociación Salmantina contra el Bullying y el Cyberbullying para apoyar directamente a más víctimas y a más familias. Se realizan las campañas que han mencionado y actividades como el programa “Semáforo contra la Violencia” y durante el mes de mayo se han celebrado acciones específicas contra el *bullying* y el *ciberbullying* en diferentes espacios de la ciudad. En definitiva, este ayuntamiento no solo es sensible ante el acoso escolar, sino que actúa de forma planificada, profesional y continua a lo largo del curso escolar y en colaboración con entidades del tercer sector, centros educativos, profesionales de la salud emocional y familias. Respecto a los acuerdos que propone la moción, muchos de ellos ya se están ejecutando o bien no corresponden a la administración local. La creación de una unidad municipal específica o el refuerzo de personal en centros educativos no es competencia del Ayuntamiento, como también se ha mencionado, y supondría duplicar estructuras. El apoyo a familias se presta desde los CEAS y otras áreas municipales. La formación docente y la actualización de los planes de convivencia son competencia directa de la Junta de Castilla y León, que ya cuenta con mecanismos como los CFIE para la formación del profesorado, el Observatorio de la convivencia escolar o el protocolo ante el acoso escolar, regulado por la orden correspondiente. De hecho, la propia consejera de Educación ha señalado recientemente que Castilla y León es una de las comunidades con menores índices de acoso y que se trabaja con orientadores, coordinadores de convivencia, mediadores y con las propias familias en la prevención, detección y respuesta ante estos casos. Por todo ello, sin dejar de valorar la intención de la moción, debemos manifestar que ya se están haciendo muchas de las propuestas planteadas con resultados contrastados y con una visión integral desde múltiples concejalías, duplicar estructuras o crear organismos que ya existen bajo otra forma, supondría confusión y descoordinación. Por todo ello, y con respecto a la propuesta, el equipo de Gobierno votará en contra por razones de competencia, coherencia institucional y porque entendemos que la respuesta municipal ya está en marcha, es eficaz y se puede seguir reforzando sin necesidad de esta moción. El compromiso de Salamanca contra el acoso escolar es firme y real. Lo demuestra el trabajo continuo, coordinado y basado en la prevención y la atención de quienes más lo necesitan. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Para cerrar, doña María Carpio, tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias. Primero quería hacer una aclaración Sra. Mar, no soy de Vox, no quiero saber ni tener nada que ver con ese partido. Por favor, no vuelvas a referirte a mí como parte de Vox. Vale, segunda cosa, al señor Rivas, creo que no ha leído mi moción, no me ha escuchado porque no se ha enterado absolutamente de nada de lo que he dicho. Todo lo que usted ha dicho ya lo había dicho yo, y, por cierto, ya sé que existe una unidad en la policía local que es el 4M. ¿Vale? Continúo, quiero reiterar lo que se está haciendo bien, porque es justo decirlo. Todo es necesario, funciona, pero no es suficiente. Esta moción no ha nacido para criticar, sino para dar un paso más. Cuando hablamos de respeto, de igualdad de convivencia, no podemos dejar fuera a los niños y a las niñas. Hablamos de derechos, de igualdad, de respeto, hemos hablado antes y quiero hablar desde el lugar más sincero y duro, padres y madres que alzan la voz por sus hijos y acaban siendo señaladas, silenciadas, ignoradas o directamente excluidas, no por hacer daño, sino por intentar proteger a sus hijos. Y no es un caso aislado, somos muchas familias, padres y madres que, tras denunciarlo, no solo no reciben apoyo, sino que son juzgadas y rechazadas. Mientras tanto, nuestros hijos, nuestras hijas siguen sintiéndose solos. Insisto, el acoso escolar no es un problema de aulas, es una herida social y quienes callan, quienes miran hacia otro lado, también son responsables. Y quiero insistir en que algo que ofrecía puede parecer pequeño, una herramienta concreta, real, eficaz, pero que puede marcar la diferencia. Necesitamos campañas que no solo prevengan, sino que den valor para denunciar, que sepan decir a las víctimas: “Estamos contigo”, que visibilicen y que no oculten, porque sí, se puede educar desde una marquesina, desde un autobús, se puede informar, acompañar, dar esperanza, incluso salvar vidas. Una imagen clara, un mensaje directo, un simple código QR para que quien está sufriendo sepa dónde acudir, un mensaje visible, valiente, que diga “si estás sufriendo, no estás solo, hay salida, hay ayuda, aquí puedes empezar”. Para que esa madre que no encuentra respaldo, ese adolescente que siente que no puede más, sepa que no está solo. Porque cuando no tienes apoyo en el colegio ni entre tus amigos, ni siquiera en tu entorno, algo tan pequeño como un QR puede ser una puerta de esperanza. Un simple QR, una foto, un dibujo, un cartel en una marquesina puede ser la mano tendida que necesita una víctima cuando ella no tiene apoyo, puede ser un punto de partida. Hay per que no saben a dónde acudir, padres que no entienden qué está pasando. Niños y niñas que callan porque creen que nadie les va a creer y no se trata solo de prevenir. Se trata de visibilizar, de dejar de esconder los casos, de romper el silencio, porque el acoso mata y cada vez que se oculta un caso, cada vez que no se denuncia, estamos fallando como sociedad. Estas campañas deben de ser valientes. Deben de dar un paso adelante. Deben animar a las personas a ser fuertes, a denunciar, a saber, que no están solas y que hay recursos, hay apoyos. Y sí, Salamanca puede liderar también esto, no basta con colgar una bandera, sino proteger al diferente en los recreos, en los pasillos, en la vida diaria. Esto tiene que cambiar, no podemos seguir escondiendo los casos, no podemos seguir normalizando el dolor. El acoso mata, el silencio también, y nosotros, como representantes públicos, tenemos la obligación de no callar, porque proteger a nuestros menores...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. CARPIO PÉREZ: No es una cuestión ideológica, sino por todos los niños y niñas que hoy sufren, por los que no denuncian porque no saben cómo, por los que no tienen a nadie que les escuche, por los que, aun teniendo pruebas, no encuentran protección, y por los que ya desgraciadamente ya no están con nosotros. Hoy les pediría un favor, un voto a favor de la

valentía, un voto a favor de la vida, un voto a favor de una ciudad que no calla ni tolera el abuso, porque Salamanca puede y debe ser un referente en la lucha contra el acoso escolar. Muchas gracias. Y una cosa más, señor Rivas, sí sé que...

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña María.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a votar.

*(Murmullos).*

Vaya mañana que llevamos...

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **8.9. MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA MARÍA DE LOS ÁNGELES CARPIO PÉREZ PARA REFUERZO DE LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL ACOSO LABORAL EN SALAMANCA.**

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acoso laboral es una forma de violencia estructural que afecta a personas de todos los perfiles, condiciones y edades. Se manifiesta a través de humillaciones, burlas, aislamiento, desprecio continuado o presión psicológica prolongada, que minan la dignidad, la salud mental y la estabilidad laboral de quienes lo sufren.

Esta realidad, demasiado frecuente, sigue siendo un tabú en muchos entornos de trabajo, también dentro de las administraciones públicas. Muchos trabajadores y trabajadoras, por miedo, desconocimiento o falta de respaldo, optan por guardar silencio. Esta omisión, por parte de las instituciones, convierte en cómplices a quienes tienen la capacidad –y el deber– de actuar.

Como administración pública, el Ayuntamiento de Salamanca debe ser ejemplar, no solo en la denuncia de estas situaciones, sino en la implementación de medidas concretas, visibles y eficaces para prevenir, detectar y responder al acoso laboral. Salamanca puede y debe convertirse en una ciudad referente en la defensa de los derechos laborales y la convivencia profesional sana.

Esta moción no pretende ser una crítica, sino una propuesta. Una invitación a avanzar, juntos, en un camino de dignidad, respeto y salud laboral.

##### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

Por todo lo anterior, esta concejala eleva al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Impulsar una campaña municipal de sensibilización sobre el acoso laboral, con mensajes visibles en espacios públicos, redes sociales, centros municipales, sedes administrativas y lugares de trabajo. Esta campaña deberá abordar el acoso entre adultos en todas sus formas, desde la burla y la humillación hasta el aislamiento sistemático.

2. Poner en marcha una Oficina Municipal de Información y Asistencia en casos de acoso laboral, que ofrezca orientación psicológica, jurídica y administrativa a trabajadores/as del Ayuntamiento, así como a personas del ámbito privado que necesiten información básica o derivación a servicios especializados.

3. Ofrecer formación específica y obligatoria sobre prevención del acoso laboral a todo el personal municipal, con especial atención a responsables de departamento, mandos intermedios y concejalías con personal a cargo.

4. Revisar y actualizar los protocolos internos de detección y actuación frente al acoso laboral en la administración local, asegurando su cumplimiento efectivo y su conocimiento por parte de toda la plantilla.

5. Fomentar acuerdos y colaboración con organizaciones sindicales, empresariales y entidades sociales para extender estas acciones al tejido empresarial de la ciudad, priorizando especialmente la formación y prevención en PYMEs, cooperativas y empresas subcontratadas.”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Carpio presenta la moción.

SRA. CARPIO PÉREZ: Volvemos... *Okay*, venga. Muchas gracias, señor alcalde. El acoso laboral existe. Yo lo he vivido y hoy tengo la voz suficiente para decirlo en alto. Pero otras personas no pueden. No tienen la fuerza, el respaldo ni el espacio. Por ellas, va esta moción. El acoso laboral es una forma de violencia estructural que afecta a personas de todos los perfiles, condiciones y edades. Se manifiesta a través de humillaciones, de burlas, de aislamiento, desprecio continuado o presión psicológica prolongada que minan la dignidad, la salud mental y la estabilidad laboral de quienes lo sufren. El acoso laboral no siempre es evidente, no siempre deja marcas visibles. A veces se disfraza de broma, de jerarquía, de tradición, pero siempre deja heridas. Lo más triste es que no ocurre solo en empresas privadas, también ocurre en las administraciones públicas, entre personas que tienen la obligación de dar ejemplo. El acoso no es siempre un grito, a veces es una risa que te borra, una exclusión calculada, una reunión donde no te dejan hablar, una mirada que te anula, pero que te va calando, que te destruye poco a poco. Esta realidad demasiado frecuente sigue siendo un tabú en muchos entornos de trabajo. Muchos trabajadores por miedo, desconocimiento o falta de respaldo optan por guardar silencio. Esta omisión por parte de las instituciones convierte en cómplices a quienes tienen la capacidad y el deber de actuar. Ese silencio duele más que las palabras, porque el que calla ante un abuso se convierte en cómplice. Como administración pública, el Ayuntamiento de Salamanca debe de ser ejemplar, no solo en la denuncia de estas situaciones, sino en la implementación de medidas concretas, visibles y eficaces para prevenir, detectar y responder al acoso laboral. Salamanca puede y debe convertirse en una ciudad referente en la defensa de los derechos laborales y la convivencia profesional sana. Por eso presentamos esta moción, porque hay más personas que ahora mismo están sufriendo y no se atreven a decirlo. Están solas sin saber a quién acudir, sin herramientas, sin respaldo, porque el trabajo debería ser un lugar para crecer, no para

desaparecer. Porque no podemos permitir que en Salamanca ninguna persona, ningún trabajador sufra un tipo de violencia en su entorno laboral, sin apoyo, sin saber a dónde ir. Hay gente que se rompe en silencio, que enferma, que abandona su trabajo, que se hunde y nadie lo ve. Están mocion no pretende ser una crítica, sino una propuesta, una invitación a avanzar juntos en un camino de dignidad, respeto y salud laboral. Por todo lo anterior, elevo al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta: impulsar una campaña municipal de sensibilización sobre el acoso laboral con mensajes visibles en espacios públicos, redes sociales, centros municipales, sedes administrativas y lugares de trabajo. Pedimos una oficina municipal donde hagan escucha de verdad, una oficina municipal de información y asistencia que ofrezca orientación psicológica, jurídica y administrativa a trabajadores del Ayuntamiento, así como a personas del ámbito privado que necesiten información básica o derivación a servicios especializados. Pedimos formación real porque el poder sin ética es violencia y pedimos que los protocolos no se guarden en un cajón, que se cumplan. Ofrecer formación específica y obligatoria sobre prevención del acoso laboral a todo el personal municipal, con especial atención a responsables del departamento, mandos intermedios y concejalías con personal a cargo. Revisar y actualizar los protocolos internos de detección y actuación frente al acoso laboral en la administración local, asegurando su cumplimiento efectivo y su conocimiento por parte de toda la plantilla. Tenemos la oportunidad y el deber de actuar. Salamanca puede ser una ciudad que lidere en salud laboral y convivencia, pero solo si dejamos de mirar hacia otro lado. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Tiene la palabra don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, empieza esta moción definiendo el acoso laboral, sus graves consecuencias y el deber de vigilancia de las instituciones. Nada que objetar. A continuación, en el segundo párrafo dice textualmente, cuando se refiere a las instituciones, dice: “Esta omisión por parte de las instituciones convierte en cómplices a quienes tienen la capacidad y el deber de actuar”. Desde Vox queremos dejar claro que esta premisa en absoluto estamos de acuerdo con ella y aprovechamos para mostrar nuestro apoyo y conocimiento a los responsables de esta tarea de vigilancia del acoso laboral en el Ayuntamiento de Salamanca, y en general, a los trabajadores de esta casa, pues estamos convencidos de que la inmensa mayoría denunciaría una situación de acoso si fuera conocedor de ella. Bien, la solicitud de ampliar las medidas de control establecidas por este Ayuntamiento a empresas o asociaciones externas al mismo es inadecuada e inasumible material y legalmente por muchas razones, pero, entre otras, destacaría la falta de competencia directa y el riesgo jurídico para el Ayuntamiento de asumir funciones de control, podría implicar incluso responsabilidad solidaria en casos de acoso, aumentando el riesgo legal para el Ayuntamiento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, doña María, compartimos, por supuesto, la preocupación que usted tiene y que ha demostrado en relación con el acoso en el ámbito del trabajo, en el ámbito laboral, pero bien es cierto que no vamos a poder apoyar su moción en sus términos en los que lo plantea por algunas cuestiones. Primero, porque esta moción se presenta en un ayuntamiento y creemos que no hace mención suficiente a cuestiones, como, por ejemplo, el ambiente laboral, no solo en el propio Ayuntamiento, sino también en empresas concesionarias. Es verdad que en el último punto de la moción hace referencia a empresas subcontratas, pero no queda muy claro si se refiere a las

subcontratas desde el Ayuntamiento o en general en el tejido empresarial salmantino, porque es en el punto en el que lo menciona. Tampoco vemos cómo el papel que desarrolla y desempeña en este ámbito la inspección del trabajo. De hecho, no la menciona en ningún momento en su texto de moción, ni tampoco los comités de Seguridad y salud en el ámbito del trabajo, comités de seguridad y salud en las empresas, que creemos que son actores importantes. Y ellos, sin embargo, nos restan un problema que evidentemente existe, como es el caso del acoso laboral en España. El último estudio del año pasado, creo recordar, del sindicato Comisiones Obreras, cifraban que el 15 % de trabajadores y trabajadoras en España había sufrido en alguna ocasión acoso en el ámbito del trabajo, acoso laboral. ¿Con qué? Con actitudes, pues de tipo hostigamiento psicológico, discriminación por género, exclusión social y cuyos efectos habían sido, pues estrés, problemas de salud mental, etcétera. En este sentido, creemos que efectivamente es necesario incorporar en la dinámica municipal dentro del ámbito de las competencias, por ejemplo, un mayor control de lo que sucede en las empresas concesionarias y cuando se producen situaciones de este tipo, interesarse y poner coto a cuando se producen este tipo de conductas o de situaciones de estrés en el ámbito laboral. Por ejemplo, cuando hay un número de bajas importante en una empresa concesionaria y todas ellas están relacionadas con situaciones de estrés en el ámbito del trabajo, por algo será, y lo decimos con conocimiento de causa y porque ya lo hemos trasladado en este Pleno municipal. Y sin embargo, el Gobierno municipal parecía que quería mirar para otro lado, creo que todos lo tenemos en mente y si no, algunos seguramente pueden repasar las actas de plenos anteriores. Creemos que debe existir, por tanto, un mayor control de la salud en el ámbito laboral de las empresas concesionarias y que, por ejemplo, también en los pliegos de condiciones de los contratos que saca este Ayuntamiento publicados con sus servicios municipales, se incorporen una serie de cláusulas en las que se pueda penalizar como incumplimiento de las condiciones contractuales, el mal ambiente laboral o situaciones de acoso en el ámbito laboral, por ejemplo, y no se hace, ¿no? Creemos que es una cuestión suficientemente importante, pero, sin embargo, estas cuestiones usted no las ha incorporado en la moción. Sí hace referencia a la creación de una oficina, a mí no me ha quedado muy claro si esto puede solapar el trabajo que se puede realizar desde los CEAS, que creemos que puede ser un ámbito importante para actuar en la salud psicológica, social o la vulnerabilidad posible que se puede derivar de un ambiente tóxico en el entorno laboral. Y quizás por esa razón no acabamos, o al menos yo no acabo de entender a qué se puede referir esa oficina cuando puede poner una duplicidad de servicios o de lo que ofrecen los CEAS en la ciudad de Salamanca, cuyos profesionales, trabajadores sociales, trabajadoras fundamentalmente sociales y psicólogos y psicólogas, pues tienen una encomienda en ese sentido para atender a la población salmantina. Por mi parte, nada más. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Doña María, en relación con su moción hay que distinguir entre lo que afecta a las relaciones laborales ajenas a este Ayuntamiento y lo que se refiere al ámbito laboral interno de la organización de la Administración municipal. En cuanto a lo primero, lo que afecta a las relaciones laborales distintas de las internas del Ayuntamiento, ya sea dicho, es preciso señalar que las competencias sobre la materia no corresponden a nuestra administración local, sino a la administración autonómica y a la administración del Estado. Por lo tanto, este Ayuntamiento entendemos que no puede ni debe acometer actuaciones como las que se proponen en su moción respecto del acoso laboral en ámbitos distintos de los de nuestra propia organización. En cuanto a sus propuestas para la prevención y lucha contra el acoso laboral en el seno de la

administración municipal, es decir, en el ámbito de sus relaciones laborales, le indico que el Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento aprobó por unanimidad el 16 de noviembre de 2016, el primer protocolo de prevención y actuación en resolución de conflictos interpersonales de la organización. Desde su aprobación, el protocolo ha sido difundido regularmente a toda la plantilla municipal y permanece accesible en la intranet corporativa junto con la ficha oficial de comunicación de la situación de conflicto. Esta acción facilita que cualquier persona trabajadora pueda activar el procedimiento de forma autónoma, sin intermediarios y con la seguridad de que recibirá apoyo y protección institucional desde el primer momento. Posteriormente, el 23 de junio de 2020 y también por unanimidad, el Comité Municipal de Seguridad y Salud Laboral aprobó una revisión de dicho protocolo con la finalidad de hacer el procedimiento aún más accesible, comprensible y sencillo de aplicar. El Ayuntamiento ha cumplido así con lo establecido en el Estatuto básico del empleado público y el Estatuto de los Trabajadores en cuanto a la obligación de garantizar un entorno laboral libre de violencia, hostigamiento o trato degradante. Por otra parte, le tengo que señalar que, además de disponer de este procedimiento, en el marco de su plan de formación, en la formación de los empleados municipales, el Ayuntamiento ha desarrollado una política activa de formación orientada a sensibilizar, prevenir y dotar de herramientas prácticas a las personas trabajadoras. Y así se han realizado, como digo, en este marco de este plan de formación, diferentes acciones formativas tras la aprobación de estos protocolos. Asimismo, el contenido del protocolo forma parte de las sesiones de acogida para el nuevo personal, con el objetivo de asegurar que desde el primer día se conozca su existencia, se entienda su finalidad y se sepa cómo utilizarlo. En consecuencia, como habrá podido usted percatarse de ello, las medidas que su moción propone sobre actuaciones frente al acoso laboral de nuestra organización están en marcha desde hace tiempo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Doña María Carpio.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchísimas gracias por los comentarios de todos los compañeros, por las aclaraciones. Más bien, referente al Ayuntamiento, estoy al tanto de los cursillos que se están realizando en el Ayuntamiento. Mi moción realmente era para dar una visibilidad, al igual que mi otra moción, una visibilidad externa sobre el acoso laboral para que la gente entienda que, bueno, que no es un tema menor, y que el acoso laboral realmente existe en esta ciudad, no solamente en esta institución, sino en todas las instituciones, en todas las empresas, porque realmente cuando se habla de acoso laboral, mucha gente sigue pensando que es algo lejano, que es un problema menor o exagerado, pero que no lo es. Como he comentado antes, es un caso real. En mi caso tuvo nombre, tuvo apellido y tuvo consecuencias. En mi caso, un excompañero se refirió a mí, sin reparo, voy a dar ejemplos, me llamaron “la suelta”, “la niñata”, “el florero”, “la niña de color lenteja”, “la iluminada”, “la oportunista”, “la Fox terrier”, “la concejala cuidanegros”, “la socialista camuflada” o “la que solo sirve para rellenar la cuota femenina del partido”, y otras expresiones que, por respeto a este Pleno, no voy a reproducir aquí por su vulgaridad. Y bueno, era desprecio personal, no eran críticas políticas. También se reían de mis intervenciones, hacían comentarios despectivos sobre mi presencia. Y lo más hiriente no eran las palabras, era el silencio de quienes lo escuchaban y no decían nada. La pasividad era a lo que me refería antes, la forma de mirar hacia otro lado es lo que convierte el abuso en rutina. Y quiero decir algo con claridad, porque no hablo solamente por mí, hablo por muchas mujeres y hombres que incluso dentro de este mismo ayuntamiento pueden estar soportando desprecios como los míos, comentarios, ninguneos, burlas, humillaciones. Hablo por las trabajadoras de limpieza, bedeles, personal administrativo, mantenimiento, seguridad, mujeres y hombres que no tienen

un micrófono como lo tengo yo aquí ahora mismo, ni una tribuna desde la que defenderse, porque esto es el acoso laboral, una violencia diaria, sutil o explícita, pero constante. Una violencia que mina la autoestima, que desgasta y que te enferma. Y cuando ocurre en una institución pública, el daño es doble, a la persona y a la democracia. Esta moción no es una propuesta, es una exigencia de responsabilidad. Pedimos una campaña visible porque lo que no se nombra no existe. Por eso decía simplemente una oficina de apoyo porque muchas personas no saben a quién acudir o cómo hacerlo, y la formación también porque hay muchas personas que están al mando y son las que te están haciendo el daño y quienes dirigen sin tener idea de lo que significa liderar desde el respeto. Y protocolos reales que funcionen, que se apliquen, que protejan, lo comparto desde la responsabilidad pública que tengo de dar voz a muchas personas que viven situaciones similares, sin los recursos ni el altavoz que yo sí tengo. Esta moción no busca culpables ni revanchas, busca protección, busca que Salamanca dé un paso adelante, como ya lo ha hecho en otras áreas y que se convierta en una ciudad referente también en dignidad laboral, en prevención y en humanidad. Porque el acoso no solo deja bajas médicas, deja vocaciones rotas, proyectos personales abandonados, talento expulsado del sistema y lo que no se nombra no se corrige. Por eso esta moción propone acciones concretas, visibles, eficaces, porque si una ciudad educadora no protege...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. CARPIO PÉREZ: ...también a sus trabajadores ¿qué modelo estamos construyendo? Porque nadie debería ir a trabajar con miedo. El acoso entre adultos sigue siendo un tabú, deja ansiedad, insomnio, inseguridad. Deja miedo, deja ausencias. Por eso rogamos que el Ayuntamiento de Salamanca sea pionero y por qué no lidere esta iniciativa. Es fundamental abordar el acoso laboral de manera proactiva para evitar consecuencias graves. Y bueno, ya... No hay edad para que el acoso te destruya y no hay cargo que te proteja si estás solo, y nadie debería sentirse avergonzado.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejales], con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**8.10. MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA PARA ACTUAR DE FORMA URGENTE SOBRE EL ASFALTADO DE LA CONFLUENCIA DE LA AVDA. VIRGEN DEL CUETO EN SENTIDO ASCENDENTE HACIA CARRETERA RUTA DE LA PLATA, CON LA PLAZUELA DE WINSTON CHURCHILL Y EL PSO. DE CUATRO CALZADAS.**

**“PARA ACTUAR DE FORMA URGENTE SOBRE EL ASFALTADO DE LA CONFLUENCIA DE LA AVENIDA VIRGEN DEL CUETO EN SENTIDO ASCENDENTE HACIA CARRETERA RUTA DE LA PLATA, CON LA PLAZUELA DE WINSTON**

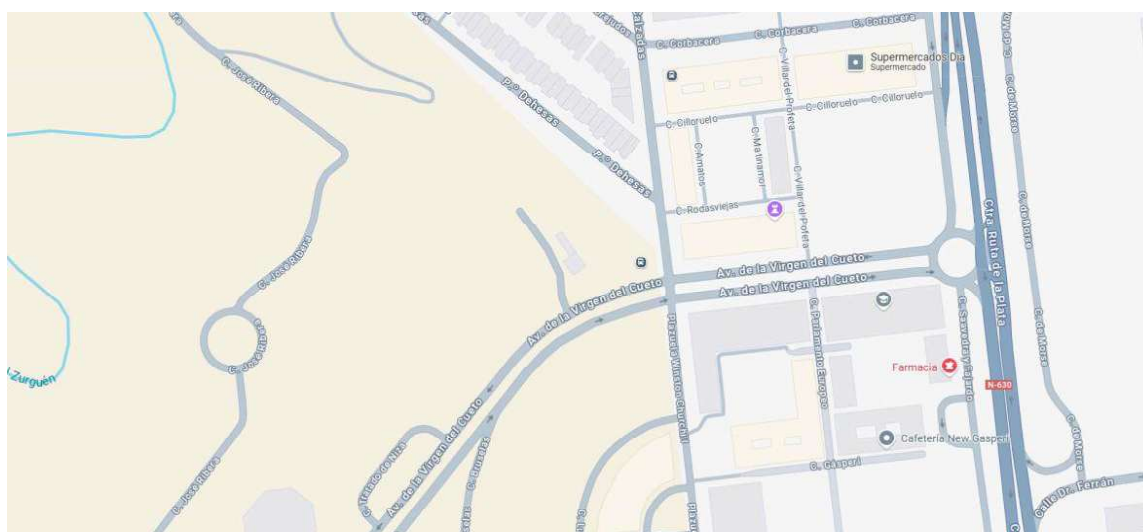
CHURCHILL Y EL PASEO DE CUATRO CALZADAS, CON EL FIN DE ELIMINAR EL BADÉN QUE CONSTITUYE UN CLARO PELIGRO PARA EL TRÁFICO RODADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, presentamos a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

## **I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 25.2 d) de la Ley de Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Dentro del Barrio del Zurguén, se encuentra el cruce entre la Avenida Virgen del Cueto, una de las vías principales del barrio, y el acceso a uno de los laterales de la Plazuela Winston Churchill desde la misma Avenida, en sentido ascendente hacia la Carretera Ruta de la Plata, y desde el Paseo de Cuatro Calzadas, otra de las vías principales, en particular, en lo que se refiere al tráfico rodado.



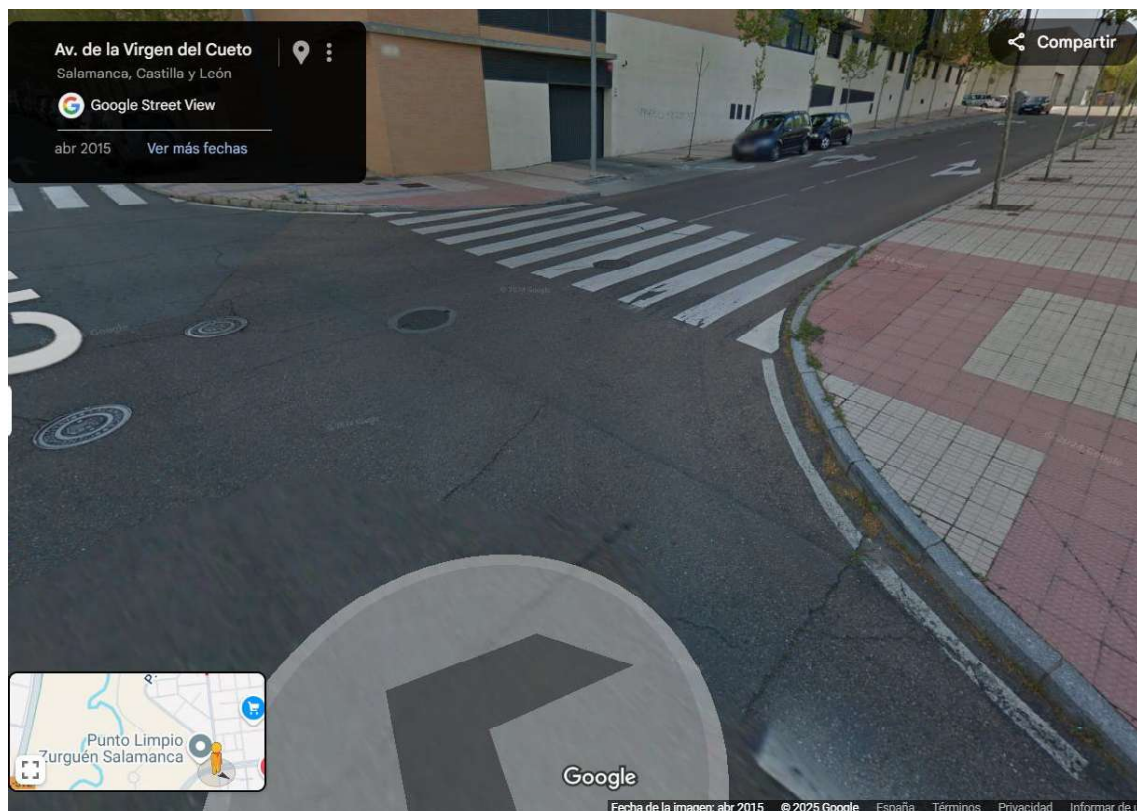
En este cruce de vías, existe un badén muy pronunciado, como consecuencia de la disposición del terreno, y que tiene especial incidencia en el carril derecho de la Avenida Virgen del Cueto en sentido de ascenso hacia Carretera Ruta de la Plata, en su giro hacia la Plazuela Winston Churchill; y de forma muy abrupta, igualmente en el carril derecho del Paseo de Cuatro Calzadas, en la continuación hacia Plazuela de Winston Churchill.





\*\*\*\*\*  
inal)

.gob.es/cotejarcsv



Este badén supone un claro riesgo para el tráfico rodado, lo que se hace patente de manera especial en el tránsito de vehículos de tamaño medio y grande.

En este sentido, el punto conflictivo está incluido en el recorrido dos líneas autobuses urbanos, Línea 9 y Línea 14. Y los vehículos, en particular en el recorrido desde el Paseo de Cuatro Calzadas hacia la Plazuela de Winston Churchill, se ven obligados a cambiar al carril de sentido contrario para atravesar el punto de cruce.





\*\*\*\*\*

inal)

.gob.es/cotejarcsv



Por todo ello; realizamos la siguiente

## II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La actuación de forma urgente sobre el asfaltado del cruce entre la Avenida Virgen del Cueto en sentido ascendente hacia Carretera Ruta de la Plata, la Plazuela de Winston Churchill y el Paseo de Cuatro Calzadas, con el fin de eliminar el badén que constituye un claro peligro para el tráfico rodado. ”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene la palabra para presentar la moción don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con venia. Nos referimos a una moción de un tema en principio de urbanismo, pero que es un tema casi de obra pública básica. Nos situamos al sur del barrio del Zurguén, en la confluencia entre dos avenidas principales. Por un lado, la avenida Virgen del Cueto, que viene desde un semicírculo que describe la trasera de la plaza Winston Churchill en sentido ascendente, y va a dar precisamente a la carretera de la Ruta de la Plata, que es la salida principal sur de Salamanca, carretera que de la que, bueno, vamos a vernos privados del uso en los próximos meses por las obras que se están ejecutando o que se van a comenzar a ejecutar ya con más intensidad sobre el puente de Adif. Por otro lado, la avenida lateral final en el desarrollo urbanístico del barrio del Zurguén por esa parte sur, concretamente el paseo de Cuatro Calzadas y luego la continuación con el lateral de la plazuela Winston Churchill. La avenida de la Virgen del Cueto soporta muchísimo tráfico y además está construida sobre una pendiente muy, muy pronunciada y además parece ser que, de terreno bastante movedizo, y no solo por el badén del que estamos hablando hoy en el Pleno, sino en la parte gráfica, en la parte escrita de la moción hay incorporadas una serie de fotografías que han tratado de captar ese cruce de caminos desde diferentes perspectivas. Pues bien, en la parte exactamente que se ve desde el paseo de Cuatro Calzadas ya, embocando el cruce con Virgen del Cueto, se ve que el asfalto está totalmente cuarteado, lo que significa ni más ni menos que hay un movimiento de tierras por debajo bastante fuerte. Ese movimiento de tierras, junto con la enorme pendiente sobre la que está asfaltada esa avenida Virgen del Cueto, han hecho que el tráfico, un tráfico muy fluido en esa zona y un tráfico muy pesado, por lo que vamos a comentar, pues haya hecho que justo el cruce entre Virgen del Cueto y la entrada a Winston Churchill viniendo desde el paseo de Cuatro Calzadas, haya generado un badén que obliga a los vehículos pesados a evitar ese badén pasándose al carril contrario. Junto con los innumerables automóviles que pueden pasar por esa zona durante todos los días, tenemos el claro ejemplo de los autobuses urbanos. Tenemos dos líneas que pasan concretamente por ese recorrido. La línea 9, con una frecuencia aproximada de 10 minutos cada uno de los autobuses, y la línea 14, con una frecuencia aproximada de unos 20 minutos cada uno de los autobuses. Eso significa que cada hora están pasando nueve autobuses exactamente por ese punto. Si lo multiplicamos por las 16 horas en las que están abiertas las líneas de 7 a 23 horas, tenemos que 144 autobuses, con todo el peso que supone ya solamente ese tráfico, están pasando por esa zona, e insistimos, están produciendo ese cuarteamiento y ese hundimiento del terreno. También en la parte escrita de la moción, pues he captado un vídeo que me mandó uno de los vecinos, en el que se ve que...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, tiene que terminar.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Termino ya, en el que se ve precisamente uno de esos autobuses cómo tiene que evitar, cómo tiene que pasarse al carril contrario para evitar ese badén en el cruce. Por último, recordemos que va a ser, como decía al principio, una zona de tránsito muchísimo mayor a partir de ahora, durante al menos los nueve meses que están programadas las obras de Adif, puesto que todo el tráfico de la salida sur de Salamanca se va a derivar por esas calles. Por eso, entendiendo que es una cuestión de riesgo claro, solicitamos las actuaciones necesarias de asfaltado precisamente para eliminar el badén que constituye un claro peligro para el tráfico rodado. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Tiene la palabra don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, desde Vox no ponemos en duda la necesidad de mejorar el tramo vial señalado en esta moción. Lo he visitado personalmente y, desde luego, parece que su reparación sería conveniente. Pero no es solo este pequeño tramo el que necesita reparación en Salamanca, son muchas calles y plazas las que hace años están necesitadas de unas cada día más urgente. De hecho, como recordará en los debates de presupuestos para este ejercicio de 2025, Vox ya trajo a este Pleno este problema. Lo hicimos en una primera intervención en la aprobación inicial de los presupuestos, lo hicimos luego en las alegaciones. De hecho, había una concreta, en la que decíamos que dado el “basurazo” que se iba a llevar a cabo, que suponía un incremento de recaudación de casi 4.200.000 euros más respecto al año anterior, dedicar una parte importante del mismo, un porcentaje importante del mismo, el 25% decíamos exactamente, para llevar a cabo unas campañas especiales a dos temas específicos: mejora de la red de agua y campañas intensivas de asfaltado muy superiores a las que se llevan a cabo cada año. Porque nos preocupa, es un tema que nos preocupa. Pero como he dicho esta mañana, los recursos reconocemos que son escasos, no son infinitos y hay que administrarlos. Por tanto, nosotros en aquella alegación decíamos que lo primero que había que hacer era un mapa de la ciudad en el sentido de cómo están los viales, para determinar las muchísimas necesidades que hay de asfaltado. En esta moción no hay ningún dato que ponga de manifiesto que, de la existencia de ese mapa, si es que alguien lo tiene, esta sería la primera prioridad. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Álvaro Antolín.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, como en la moción que me tocó intervenir anteriormente, esta también se trata de una cuestión recurrente en el Pleno a este tipo de mociones, en las cuales los distintos grupos de la oposición traemos calles en mal estado que necesitan una intervención o algún tipo de renovación más o menos urgente. En este sentido, una de nuestras últimas propuestas fue calendarizar y planificar este tipo de intervenciones, el ver qué vías de Salamanca necesitan un arreglo, qué presupuesto se dispone y establecer una serie de prioridades, de manera que tengamos un censo, por así decirlo, de calles que necesiten intervenciones vivo, que podamos ir planificándolas y que este tipo de cuestiones se puedan ir viendo a dos, tres, cuatro años vista. No que vivamos solo en el presupuesto actual, sino que planifiquemos las actuaciones futuras. Porque vemos que esta falta de planificación hace que, en una misma calle en cuestión de pocos meses o un año, año y medio, dos años, se pueda ver afectada varias veces por un tipo de obra pública, en el sentido de que abrimos una calle para poner las tuberías, a los seis o siete meses entra una

obra de caminos escolares seguros, entonces renovamos el pavimento. Entonces no tiene sentido primero que se gestionen así los recursos y las intervenciones en la vía pública. Vamos a apoyar esta iniciativa porque obviamente hace falta intervenir en esta conexión, como bien ha indicado don Alejandro va a tener una amplia densidad de tráfico en los próximos meses debido a su posición estratégica y al corte que va a sufrir la entrada de Béjar por las obras de Adif. También es una vía que se han establecido distintos párquines disuasorios en la zona para que entren los coches, vehículos pesados, por tanto, necesita esa renovación y conecta también dos ejes de entrada a la ciudad importantes, como son la carretera de Béjar y de Aldeatejada. Pero insistimos que lo que creemos más necesarios es planificar en el medio plazo las actuaciones en la vía pública y, sobre todo, valorar las necesidades técnicas y presupuestarias junto con los vecinos de las zonas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Ese desnivel en la calzada va a desaparecer muy pronto, pero no porque lo traiga aquí la moción, está en pre, junto con muchos otros de muchas otras avenidas y de muchas otras calles de Salamanca, está ya incluido en la relación de calles donde se va a actuar en la próxima campaña, que va a empezar muy brevemente. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Don Álvaro, muchísimas gracias por el apoyo a la moción. Al Grupo Mixto le puedo decir que ciertamente no estaba el mapa de los puntos, pero se lo puede solicitar a los conductores de autobús, que 144 veces al día pasan ahí, tienen que evitar, saltándose al carril contrario para evitar dejarse los bajos de la unidad, más que nada porque los tenemos muy cerca a esos conductores de autobús porque son una empresa concesionaria del Ayuntamiento de Salamanca. A los conductores de los otros vehículos pesados que pasan por ahí tienen que hacer la misma maniobra, desgraciadamente, no los tenemos localizados, pero a ellos sí. Don Fernando, pues me da usted una alegría tremenda, de verdad, porque, aunque sea porque yo no lo haya propuesto, lo que es absolutamente imprescindible es que ese badén se repare porque el tráfico no puede seguir pasando por esa zona. No sabemos cómo se ha mantenido hasta ahora, pero lo que nos importa realmente, como cada vez que decimos o que traemos una propuesta a este Pleno, es que, aunque la voten en contra, si creemos que es racional que al final la terminen haciendo, porque lo que traemos aquí son siempre propuestas constructivas para los salmantinos. Así que, don Fernando, me voy muy contento. No sé si he hecho los deberes, pero por lo menos sé que ese badén se va a eliminar. Muchas gracias. Gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejales], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **9.- Otras mociones.**

SRA. SECRETARIA: No hay.

## **10.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

### **10.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2025.**

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 31 de mayo de 2025. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

### **10.2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2024 DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.**

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos conocimiento. Siguiente

### **10.3. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO, EJERCICIO 2024.**

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos conocimiento. Siguiente

## **11.- preguntas pendientes de contestar del pleno anterior.**

### **11.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) SOBRE SI EL BARRIO DE LOS ALCALDES ESTÁ RECONOCIDO ADMINISTRATIVAMENTE COMO TAL BARRIO?.**

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Roberto Parra.

SR. MARTÍN PARRA: Gracias, señor alcalde. Pues muy brevemente, la división en barrios se realizó conforme a las unidades urbanas, establecidas en el Plan General de Ordenación urbana, y conforme a esa división, lo que se conoce popularmente como Los Alcaldes está incluido en el barrio de Tejares. No tenemos conocimiento de que ello haya supuesto ningún problema, ni en su consideración administrativa como barrio de Tejares, ni en su tratamiento cotidiano popular como barrio de Los Alcaldes. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, pues muchas gracias, don Roberto. Bueno, hoy ya por lo menos, todos los salmantinos, especialmente los que antes pensaban que pertenecía al barrio de los Alcaldes, saben que no es como tal. De hecho, le iba a preguntar si me aclaraba si la contestación era la que me esperaba, si al final consideraban que pertenecía a Tejares o

Chamberí, porque ambas cosas hubieran sido posible. Pero bueno, ya tenemos una respuesta. Bien, la próxima vez que me reúna con los vecinos, pues enfocaré las reivindicaciones que ellos llevan a cabo, algunas de las cuales ya se han expuesto en este Pleno en alguna ocasión, para ver si realmente están dejándose atendidas porque bueno, se considera que en la zona a la que ellos pertenecen, que es el barrio de Tejares, ya hay hechas inversiones suficientes. Pero bueno, creo que lo más importante es que hoy tenemos claro que el barrio de Los Alcaldes o lo que conocíamos como barrio de Los Alcaldes no es tal, y que yo creo que no se debe hacer la finta política, vamos a decirlo así, de continuar denominando barrio algo que no lo es, porque se lleva a cabo una confusión. No está reconocido como barrio, no está en los consejos zonales como barrio y hoy por fin, pues tenemos la contestación que es. No es necesario hacer fintas para decir que popularmente que no... O es o no es... Y hoy ya tenemos claro que lo que denominamos barrio de Los Alcaldes no lo es, es la zona de Los Alcaldes integrada en el barrio de Tejares. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna otra cuestión? Roberto.

SR. MARTÍN PARRA: Bueno, pues quizá esto sea un buen ejemplo de lo que usted mismo denominó en el Pleno pasado como anti política, buscar un problema donde no lo hay. Esta zona, Los Alcaldes y el barrio de Tejares han sufrido una importante transformación y mejora en estos últimos años. Creo que no es necesario mencionar todas las actuaciones porque están en la cabeza de todos. Mantenemos una interlocución muy fluida con la Asociación de Vecinos Virgen de la Salud de Tejares, como también con la Asociación de Vecinos de Los Alcaldes, que efectivamente no aparecen en los consejos zonales como barrio, pero sí tienen derecho a estar porque es una asociación que está en esa misma zona. Y prueba de que efectivamente se da trámite a sus quejas, por ejemplo, quejas y peticiones, es que se va a ejecutar una pista deportiva en Los Alcaldes diferenciada de la que ya existe en la actualidad, que también se mejoró recientemente, al igual que las zonas verdes de juegos infantiles ubicadas al lado. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Roberto. Pasamos al apartado de preguntas formuladas por escrito.

## **12.- Preguntas formuladas por escrito**

### **12.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE) SOBRE LAS MEJORAS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN SALAMANCA.**

“En mayo del año 2023 fue adjudicado nuevamente el contrato de la Gestión del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros en el término municipal de Salamanca a la empresa Salamanca de Transportes, S. A.

En ese nuevo contrato existían una serie de mejoras que aparecían en la licitación y que debían de ponerse en marcha.

El Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca:

- ¿Existe alguna mejora del contrato que no se haya puesto todavía en marcha? En tal caso ¿Cuál o cuáles de ellas?”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: José María Collados.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. En mayo del año 2023 fue adjudicado nuevamente el contrato de gestión de Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en el término municipal de Salamanca, la empresa Salamanca de Transportes. En este nuevo contrato existían una serie de mejoras que aparecían en la licitación y que debían ponerse en marcha. ¿Existe alguna mejora del contrato que no se haya puesto todavía en marcha? En tal caso, ¿cuál o cuáles de ellas?

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Le contesta don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. En relación con su pregunta, le puedo responder que, hoy en día, la empresa está implementando tanto la nueva aplicación como la adquisición en la web de billetes mediante códigos QR y la recarga de tarjetas a través de la web. Respecto de la web, la empresa adjudicataria está trabajando con la aplicación que desde el área de movilidad se licitó para incorporar nuestros servicios en la web. El objetivo es que se potencie la aplicación municipal para los usuarios y que no se dispersen recursos que tienen la misma finalidad y que no tendría sentido dispersarlos en distintas aplicaciones, por lo que parece razonable que se empleen esos recursos en mejorar esta aplicación municipal en lugar de dispersar o duplicar los recursos disponibles. Respecto de la adquisición anticipada en la web de billetes mediante códigos QR y de la recarga de tarjetas a través de la web, la empresa, según nos ha trasladado en su planificación, tiene prevista su puesta en marcha a lo largo del mes de junio, por lo que se ha decidido esperar hasta entonces para que el área que corresponde solicite informe respecto del retraso total de la puesta en funcionamiento de estas mejoras. No tendría mucho sentido no esperar, máxime cuando hoy mismo acabamos de dictaminar un expediente de penalización por el contrato del Servicio Público de Transporte, hecho que demuestra la vigilancia constante y el compromiso de este Ayuntamiento con el cumplimiento de las condiciones del contrato y la calidad del servicio. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias. Don José María.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, pues parece que después de plenos en los cuales hemos hecho esta misma pregunta, de comisiones en las cuales hemos hecho las mismas preguntas, tanto por mi parte como en la propia contratación, parece que el único problema es la página web, que todavía no se han puesto en marcha alguna de estas cosas. Pero o no utilizan el autobús o no saben cómo funciona, pero desde luego, hay problemas muy graves en el autobús, mucho más allá de la página web. Empezamos, wifi, es que nunca ha funcionado la wifi en el autobús. Es que nos lo venden una y otra vez, incluso el señor Fernando Rodríguez lo reconoció en el Pleno de mayo del 2023 y

nos dijo: “Por fin se incrementará la calidad de la wifi gratuita ofrecida a bordo de los autobuses, ofreciendo la opción de datos ilimitados a la máxima velocidad”. Es que ni al Candy Crush puedes jugar allí, es que no funciona, no funciona la wifi, la wifi no funciona. Primero, información en tiempo real. Yo no sé si usted sabe que nosotros vendimos y también el señor Fernando Rodríguez en aquel Pleno, que íbamos a tener la detección de subida y bajada de viajeros con información sobre la ocupación real en directo a través de la aplicación móvil... No está operativo. Bueno, es que, es más. Aquí hay un problema grave porque no sabemos ni cuánta gente está subida en el autobús y me explico. Desde que funciona lo de la tarjeta de crédito, la gente que se sube con tarjeta de crédito no se suma a las personas que están montándose en el autobús. Es decir, no sabemos qué personas están subiendo del autobús por tarjeta de crédito, porque no se está... De hecho, ha habido algún problema de gente que ha picado dos veces y no han sido capaces de devolvérselo porque no... Es decir, si yo pago con la tarjeta de crédito y viniera un inspector, que no existen, pero si viniera un inspector a decirme a mí que no he pagado, yo no tendría manera de justificar si he pagado o no. Pero el sistema del autobús tampoco, que me parece grave, segundo problema. Tercero, recarga de tarjetas. Obviamente ya lo ha reconocido, en la página web, ni se puede hacer en la página web ni se puede hacer en la aplicación móvil, como se nos dijo. Pantallas informativas dentro de los autobuses, de vez en cuando funcionan, pero yo creo, me imagino, yo no soy técnico, pero me imagino que tendrá que ver con lo del internet o la wifi, pero la mitad de las veces no te dice dónde estás subiéndote ni dónde te tienes que bajar. Las pantallas informativas no funcionan, no funcionan. Anuncio por megafonía, exactamente igual. En algunos casos tan bajito, tan bajito, que no lo escuchas, pero en el mejor de los casos, la mayoría de las veces no funciona. Háganselo mirar porque no funciona. Validadores de reserva, las pantallas de los validadores no funcionan en la mitad de los autobuses. Tú picas y no sabes si te quedan 10 viajes o te quedan 25 y es un problema porque cada vez que pasamos al del autobús: “Oye, ¿cuántos me quedan?” Y es que no se ven los validadores, yo no sé de qué año serán, pero desde luego que no funcionan, ni se puede ver en la pantalla lo que tú tienes que utilizar. Aplicación móvil integrada con otras plataformas, tal y como se prometió, ni siquiera me la nombra. O sea que debe ser que esto... Algo muy grave que llevamos diciendo desde hace años. El botón de pánico, no funciona el botón de pánico, y como bien apunta María habitualmente, el que no funciona un botón de pánico tiene una doble lectura. Mal porque no funciona, pero mal porque te da una seguridad falsa. Tú crees que está funcionando, le das, crees que va a venir la policía y no viene nunca. Y está ocurriendo y está habiendo auténticos problemas. A partir de ahí, pues las frecuencias, puedo hablar del número 4 y del número 11. El número 4 sufre interrupciones prácticamente todas las semanas. Además, eso hace que la gente se caliente, discuta con los conductores, los conductores, pues a veces, pues tampoco respondan de manera adecuada. Pero es algo que hemos creado nosotros porque no funciona bien el sistema. En el 11, exactamente lo mismo. Es que el 11 es imposible, pero mire, voy a volver a nombrar al señor Fernando Rodríguez porque nos lo reconoció. En el Pleno nos dijo, en el Pleno de mayo del 2023, unas semanitas antes de las elecciones, nos dijo: “La línea 11 incorporará un autobús más para garantizar un tiempo de espera menor a 15 minutos”. Es decir, si no incorporas ese autobús, nunca vas a hacerlo en 15 minutos, y ese autobús nunca se ha incorporado. Si no se ha incorporado ese autobús, claro, eso supone problemas y discusiones, que a mí me preocupa el servicio, pero yo creo que a todos nos debería de preocupar también el problema que esto está creando con el mal rollo y la discusión, que, por cierto, tenemos problemas con los de las piscinas, trabajadores de piscinas que no cobran, conductores que están hasta las narices y en una situación que muchos están dándose de baja y lo sabe usted. Tenemos el tema de ayuda a domicilio, que también ha venido, lo de los parques y jardines que no nos hemos cansado de denunciarlo

constantemente. Yo me lo haría mirar, yo me lo haría mirar. Y si, por cierto, además tenemos cartas como lo que salió ayer en algún medio de comunicación, si la mitad de lo que dicen esas cartas es verdad, y los funcionarios también tienen esa situación, yo me lo haría mirar, pero, desde luego, en lo que estamos, los autobuses van mucho más allá de la página web. Mírenlos porque efectivamente no están funcionando en condiciones y hay que arreglar la situación, sobre todo porque más allá de que al final funcionen o no y que sea algo más importante o menos, está creando mal rollo en los autobuses y yo creo que eso hay que eliminarlo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María. Don Ángel.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. Ya me he referido en la primera intervención, cuál es la respuesta de este Ayuntamiento ante un incumplimiento de contrato. Hemos dado sobradas muestras del trabajo que hacemos y de cuál es nuestro compromiso con su cumplimiento. Lo que depende de nosotros es lo que nos ocupa, lo que no depende de nosotros, evidentemente que nos preocupa, pero no nos puede ocupar. El Ayuntamiento trabaja diligentemente para resolver los problemas que surgen. Hemos dado siempre esa muestra a pesar de lo que usted manifiesta. Dicho esto, hombre, aparte de la intención, evidentemente política, no sé qué más le puede mover a usted de intentar trasladar un concepto tan catastrofista del transporte urbano de Salamanca. Cualquiera que le oiga a usted se pensaría mucho subir a un autobús urbano. Afortunadamente, el ciudadano no lo ve así, y frente a su catastrofismo, el vecino valora este servicio positivamente. Y la mejor manera de demostrarle esto es que cada año aumenta el número de viajeros, más de 15.000.000 de usuarios, le recuerdo que ha tenido el último año. Son muchos los motivos por los que el ciudadano valora así este servicio. Mire, usted se ha centrado en lo negativo, yo me voy a centrar y le voy a recordar lo positivo y las mejoras habidas, destacando que la gran mayoría están materializadas, lo cual pone de manifiesto nuevamente ese compromiso inquebrantable de este equipo de Gobierno con la modernización y la mejora continua del servicio para todos los salmantinos. Hoy en día, pues seguimos siendo uno de los servicios de bus urbano más baratos de España y mejor valorados por los usuarios. Se han creado dos líneas nuevas de transporte, línea 14 y línea 15, que une distintos barrios de nuestra ciudad y que da cobertura a esas necesidades de estos barrios, llevándolos a esos vecinos hasta los nuevos hospitales, hasta la puerta del Hospital Universitario. Se han mejorado también otras líneas, como por ejemplo la línea una que ajustó su recorrido prolongándolo hasta el paseo de los Olivos, incluyendo nuevas paradas, ampliando también el tramo del recorrido. También la línea 7, que amplió su ruta o la línea 8, que amplió también su recorrido para, por un extremo llegar hasta el barrio de la Prosperidad y en la otra cabecera, alargar su recorrido hasta Chamberí. También la línea 12 modificó su itinerario y transitó por las calles de los valles mineros, y así se le pudo dar mayor ampliación a esa línea 8. La línea nocturna norte, ampliando su recorrido también hasta los barrios de Huerta Otea y de Puente Ladrillo, para dar servicio también a esas principales vías de ambos barrios. Se han incorporado 25 autobuses eléctricos nuevos para ampliar esas nuevas líneas que acabamos de hablar y renovar esos viejos autobuses. La flota de Salamanca, la flota de autobuses de Salamanca tiene 70 autobuses plenamente ecológicos. Uno de cada tres autobuses urbanos de Salamanca es eléctrico. Se ha dotado a la totalidad de la flota de autobuses de nuevos equipamientos para mejorar la seguridad, destacando desfibriladores portátiles, sistemas automáticos de extinción de incendios en el motor, alcoholímetros para permitir el arranque y sistema de visión perimetral 360 grados para los conductores. Se ha incrementado, a pesar de lo que dice, esa calidad de wifi. Y respecto de las paradas, se han instalado un total de 133 nuevos paneles

electrónicos informativos en paradas dotadas de marquesinas. Todas las paradas de autobús que tienen marquesina disponen de un panel informativo de aviso del tiempo estimado de llegada de los autobuses de cada línea. Se han incorporado en todas las paradas códigos QR de información de tiempos de llegada, código navilens para mejorar la accesibilidad al disfrute de servicios de personas con dificultades o discapacidades visuales. En las instalaciones se ha realizado una nueva acometida también en la cochera para poder dotar a la infraestructura necesaria para la recarga de nuevos autobuses eléctricos. Se han instalado 13 puntos de suministro eléctrico y un puesto más para esos vehículos auxiliares, que también se han puesto en servicio. Se ha ampliado la capacidad de la estación de recarga de autobuses de gas natural. Se ha sumado un nuevo compresor, que con ello también incrementa los dos existentes para así alcanzar un total de 30 posiciones de carga de gas para los autobuses. Se han realizado mejoras y ampliaciones también en el propio taller, dotándolos de una nueva...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ángel, ¿quedan muchas mejoras más?

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Sí. *(Risas)*. Sí, señor alcalde...*(Murmullos)*. Disculpe... Disculpe... Disculpe la demora...

ILMO. SR. ALCALDE: Si me permiten...

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Acabo ya...

ILMO. SR. ALCALDE: Quedan muchas mejoras más, sin perjuicio de eso, se revisarán las cuestiones que ha planteado aquí don José María, y les agradezco mucho que se hayan pronunciado sin ánimo exhaustivo.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Acabo...

*(Murmullos)*.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias...

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Acabo... ¿Acabo?

ILMO. SR. ALCALDE: No, ya es suficiente, *(Murmullos)*. Son muchísimas mejoras. Muchas gracias. Vamos a pasar a la siguiente pregunta. Le ruego concisión, por favor.

## **12.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D<sup>a</sup> MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ) SOBRE LA BANDERA LGTBI.**

“Recientemente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se ha pronunciado avalando colocar la bandera LGTBI en edificios públicos el Día del Orgullo LGTBI+ por no ser un símbolo partidista.

El Tribunal Supremo no aprecia impedimento para que, con ocasión de la celebración del 28 de junio, se exhiba la bandera arco iris en edificios públicos, porque ni se coloca para sustituir o subordinar a ella a las banderas y enseñas oficiales, ni es un signo o símbolo de significación partidista y tampoco propugna ningún tipo de enfrentamiento, y la reconoce como un emblema universal de inclusión, diversidad y derechos humanos

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

¿Va a colocar la bandera LGTBI+ en el Ayuntamiento por iniciativa propia?, ¿la colocará si hay una petición por parte de las asociaciones?”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Sánchez, tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias. Recientemente la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en sentencia de 28 de noviembre de 2024, se ha pronunciado avalando colocar la bandera LGTBI en edificios públicos el Día del Orgullo LGTBI por no ser un símbolo partidista. El Tribunal Supremo no aprecia impedimento para que con ocasión de la celebración del 28 de junio se exhiba la bandera arcoíris en edificios públicos, porque ni se coloca para sustituir o subordinar a ella las banderas y enseñas oficiales, ni es un signo símbolo de significación partidista y tampoco propugna ningún tipo de enfrentamiento. Al contrario, el Tribunal Supremo ha declarado esta bandera como un emblema universal de inclusión, diversidad y derechos humanos. El Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta para su contestación por la corporación: ¿va a colocar la bandera LGTBI en el Ayuntamiento por iniciativa propia? Bueno, por iniciativa propia o por solicitud de nuestra anterior moción, y si la colocaría si hubiera una petición por parte de las asociaciones. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Le contesta doña Miryam Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Gracias, señor alcalde. El Ayuntamiento hará lo que ha venido haciendo en los años anteriores, poniendo la bandera que yo sepa dónde se ha acordado con el colectivo hasta el momento. Gracias. Ha pedido concisión, lo hago.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Doña María.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias. Reitero una vez más que el 6 de mayo de 2016 se aprobó una moción en el que este Ayuntamiento Pleno admitió y decidió que se iba a colocar la bandera todos los 28 de junio en el balcón del Ayuntamiento, ese año había elecciones y se colocó esa única vez. El colectivo LGTBI, lo que a nosotros nos comenta es que ya han desistido de realizar esta petición, que se coloque en el balcón, dado que constantemente se le deniega, por eso se conforman con que se exhiba esa bandera en la plaza del Liceo. Insistimos, desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que ya no hay duda jurídica alguna que el Tribunal Supremo se ha pronunciado, las Cortes autonómicas presionaron al Grupo Socialista en el año 2023 para que quitara la bandera, nos negamos, por supuesto, pero tuvimos presiones del partido de la extrema derecha, que está en este Pleno también, y por eso entendemos que dadas las manifestaciones en este Pleno, es más necesario que nunca que desde el Ayuntamiento de Salamanca se decida, nuevamente se retome esa decisión que se tomó en el año 2016, es más necesaria que nunca en el año 2025, de que se exhiba la bandera en el Día del Orgullo para manifestar nuestro compromiso con la lucha del colectivo LGTBI. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña Miryam.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Gracias, señor alcalde. También brevemente no me consta o no nos consta de momento ninguna petición de asociación alguna hasta el momento, por supuesto. Y ellos seguramente sí saben y sí conocen el reglamento de la Plaza Mayor, que es al que se ha acogido. De momento, estas decisiones en el Ayuntamiento, se pone ya en un lugar que es el Liceo, pero eso es ayuntamiento también, por supuesto, que utilizan también otras asociaciones.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miryam. ¿Siguiente pregunta?

**12.3. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) SOBRE LA REMODELACIÓN DE LAS ACERAS EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

**PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO**

En los últimos 10 años se han realizado numerosas y cuantiosas inversiones en la remodelación de aceras en nuestra ciudad con ocasión de distintas actuaciones como la implementación de las zonas de bajas emisiones, la peatonalización de entornos escolares, plataforma, reformas de manzanas de viviendas con ocasión de instalación de ascensores, etc.

- Aproximadamente ¿Cuántos kilómetros lineales de aceras de han renovado en los últimos 10 años?
- En los kilómetros de aceras anteriores, ¿En cuántos de ellos se han dejado preparadas las canalizaciones pertinentes para el soterramiento de cables, que eviten los mismos en las fachadas de los edificios afectados?”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, cuando quiera.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias. Bien, la pregunta es la siguiente: ¿cuántas intervenciones llevó a cabo el Servicio de extinción de incendios y salvamento en los años 2022, 2023 y 2025, hasta el 1 de junio, para asegurar o retirar cables que provocaban incidentes o se habían descolgado o caído de las fachadas de edificios en Salamanca? ¿En cuántas de estas intervenciones anteriores se pudo identificar a la compañía propietaria de los cables? Con ocasión de estas intervenciones, además de cobrar la tasa por prestación del servicio de los bomberos, ¿cuántos expedientes de propuesta de sanción se han tramitado con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza número 13? Muchas gracias, señor alcalde. *(Pausa)*.

Discúlpeme... Había invertido... Eso... Bien, la pregunta es: en los últimos 10 años se han realizado numerosas y cuantiosas inversiones en la remodelación de aceras en nuestra ciudad con ocasión de distintas actuaciones, como la implementación de la zona de bajas emisiones, la peatonalización de entornos escolares, la plataforma única, la reforma de manzanas de viviendas con ocasión de instalaciones de ascensores, etcétera. Aproximadamente, ¿cuántos kilómetros lineales de aceras se han renovado en los últimos 10 años? Segundo, en los kilómetros de aceras anteriores, ¿en cuántos de ellos se han dejado preparadas las canalizaciones pertinentes para el soterramiento de cables que eviten los mismos en la fachada de los edificios afectados? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio, le contesta don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. No es fácil informar de un día para otro sobre los kilómetros lineales de acera que se han renovado en los últimos 10 años. Sería necesario revisar todos y cada uno de los proyectos, puesto que en la mayoría de ellos la información que figura es la de la superficie y no sobre la longitud, excepto en los que se prevé exactamente la canalización. Y eso sí que se lo puedo decir, que desde el año 2021 se contempla la canalización para el soterramiento cuando se actúa sobre las aceras, y desde entonces hasta ahora, ya hay más de 13 kilómetros de canalización instalada. Gracias.

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, don Fernando. Entiendo y me parece lógico y seguramente que haya habido poco tiempo para responder sobre los últimos 10 años. Espero que la respuesta nos la den en una Comisión de fomento cuando tengan tiempo para ello. Pero bueno, su respuesta me vale para mi intervención. Es decir, llevamos muchos años, fíjese usted, cuando nos hemos referido a la ley que nos afecta a todo este tema, usted se ha remontado a 1954. Bien, esta no... Pero hace mucho tiempo que deberíamos llevar a cabo las canalizaciones. Usted me da los datos del 2021, a mí hubiera encantado escuchar una cosa, se lo digo de verdad, en todos los casos, no sé ni los años, pero desde hace muchos años se aprovecha, porque claro, es imposible retirar los cables de las fachadas, si cuando llevamos actuaciones en las que hemos tenido las arenas levantadas y tenemos un importantísimo ahorro de coste para meter luego esos cables no se lleva a cabo. Es una pena y deberemos hacer un esfuerzo para que esto se convierta en una absoluta habitualidad que parece ser que desde el año 2021, pero desde luego sospecho que son muchísimos más de 13 kilómetros los que se han renovado de aceras, si solamente hablamos de estos 13. Digo, aceras con canalizaciones. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, a ver, la urbanización de calles no lleva siempre como objeto la renovación de la acera y sí de la calzada en muchos casos. Por eso, solamente se hace la canalización cuando se actúa sobre la acera, porque bajo la calzada no. En muchos casos se renuevan aceras, pero no su totalidad, solamente cuando se trata de una renovación integral sí que se ponen las canalizaciones correspondientes. Pero como usted bien sabe, en muchos casos el único objetivo que hay es renovar el pavimento porque está en mal estado o porque se ha levantado. En la introducción de sus preguntas habla de numerosas y cuantiosas inversiones en la remodelación de aceras y derivadas y dice diferentes intervenciones. Le puedo decir que en todas ellas sí que está previsto la canalización. Es más, inicialmente se ponían cuatro macarrones, que es el nombre que todo el mundo entiende para esta cuestión, y últimamente ya se ponen seis, por si acaso en el futuro hubiera más necesidades o bien más

operadoras. Ya le he dicho que se han colocado en estos últimos años, en estos cinco últimos años, más de 13 kilómetros, exactamente 13 kilómetros 240 metros. Las compañías tienen conocimiento de esto y saben en qué calles es posible hacerlo. Yo creo que hablar de cables ya hemos hablado mucho esta mañana y en otras ocasiones, pero sí que le quiero recordar que las compañías única y exclusivamente tienen la obligación de soterrar los cables en instalaciones nuevas, aquellas que ya están colocadas en fachadas porque en aquel momento no había soterramiento, no tienen por qué hacerlo, salvo que voluntariamente, como en algún caso, lo están haciendo, pero eso hay que dejarlo bien claro, cuál es la obligación y demás. En muchos casos a los que usted se ha referido hoy esta mañana y en otras ocasiones, son cableados que están instalados en las fachadas desde hace muchos años, cuando no existía la posibilidad de soterrarlo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. ¿Siguiente pregunta?

**12.4. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) SOBRE LA RETIRADA DE LOS CABLES EN FACHADAS Y SU DESTINO POSTERIOR.**

Se produce una confusión en la lectura de las preguntas 12.4 y 12.5. Se transcribe en el acta para mejor conocimiento y lectura en el orden que figura en el orden del día

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

**PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO**

Cuando fruto de intervenciones del SEIPS se procede a la retirada de cables en fachadas, propiedad de compañías de suministros, mayoritariamente de telecomunicaciones:

- ¿Qué se hace con los cables? ¿Se gestionan como residuos?

En los casos en que se puede identificar a la Compañía:

- ¿Cuántos expedientes se han iniciado para el cobro de tasas y/o , con arreglo a la Ordenanzas Municipal números 3 de “Limpieza Urbana y Gestión de Residuos” y/o la Ordenanza Municipal número 67 reguladora del “Precio por la utilización de la estación de transferencia de residuos no peligrosos de construcción y demolición”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. RIVAS SERRANO: Bien, esta pregunta es, cuando fruto de intervenciones del Servicio de bomberos se procede a la retirada de cables en fachadas propiedad de la compañía

de suministros, ¿qué se hace con los cables? ¿Se gestionan como residuos? En los casos en que se puede identificar a la compañía, ¿cuántos expedientes se han iniciado por el cobro de tasas, ya sea conforme a la normativa número 3 de limpieza y gestión de residuos o la ordenanza número 67 reguladora del precio público por utilización de la extracción de transferencia de residuos?

ILMO. SR. ALCALDE: Muy bien, pues le contesta don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Perdón, decía que espero ser más conciso en esta respuesta, sin tener que generar demasiado desaliento en los que me escuchan. Con el Servicio de extinción de incendios... Según me traslada, perdón, el Servicio de extinción de incendios y salvamento, los cables se quedan recogidos y enrollados. Por lo tanto, no se genera ningún residuo y si no hay residuo, no se puede generar ningún expediente de cobro de tasas con arreglo a las ordenanzas que indica.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ángel. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, pues con esto creo que es muy clarificador lo que estamos escuchando hoy. En el Pleno anterior se nos dijo que algunas de las salidas se producían y era sobre cables en uso, se nos dijo que se producía su retirada. Entiendo que la retirada es lo que contesta usted hoy que se dejan enrollados. Es decir, que también en el Ayuntamiento, es decir, tenemos una ordenanza que dice que los cables fuera de uso deben retirarse, y lo que entendemos por retirada es que se dejan enrollados, y desde luego, si se dejan enrollados, aunque estuvieran en uso, también incumplen la normativa, porque la normativa dice que deben estar alineados y de forma armónica respecto de determinadas marcas que se ponen del edificio. Es decir, ¿qué quiero decir con esto, señores? Creo que ha quedado claro que tenemos por delante una tarea importante, que estamos todos de acuerdo, que va en beneficio de muchísimas calles y edificios, que los vecinos y como bien ha dicho además antes también don Álvaro Antonín, las comunidades de vecinos pueden ser un papel, no voy a decir que para denunciar, pero sí para poner en conocimiento de determinadas situaciones al objeto de que desde el Ayuntamiento, que es quien tenemos la obligación y la capacidad de inspección, pues empecemos a tomar medidas. Hagámoslo y será en beneficio de todos y gracias a todos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio.

**12.5. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) SOBRE LAS INTERVENCIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN RELACIÓN A ASEGURAR Y RETIRAR LOS CABLES DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

**PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO**

- ¿Cuántas intervenciones llevó a cabo el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en los años 2022, 2023 y 2025 (hasta el 1 de junio), para asegurar o retirar

cables que provocaban incidentes o se habían descolgado o caído de las fachadas de edificios?

- ¿En cuántas de las intervenciones anteriores se pudo identificar a la compañía propietaria de los cables?
- ¿Con ocasión de estas , además de la cobrar la “Tasa por prestación de servicio” del SEIPS , cuantos expedientes de propuesta de sanción se han tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Número 13 “Reguladora de las Instalaciones de Telecomunicación”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Respecto a las intervenciones del 2022, 2023, 2025, con los datos que también nos indica el propio Servicio de extinción, en total han sido 27 de los que se han identificado a nueve. No hay expedientes tampoco en este sentido, porque el cableado forma parte de esa red y no es una instalación, como ya le han comentado en la moción anteriormente que se ha debatido.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, muchas gracias, don Ángel. Bien, yo con este tema, de verdad, aunque pueda parecer lo contrario, quiero estar totalmente constructivo. Aprovecho y le contesto a don Fernando Carabias, a la respuesta anterior. Vamos a ver, si tenemos nueve y el Servicio de extinción de incendios ha tenido que salir para asegurar unos cables, significa que había unos riesgos porque si no, no va, y lo único que se hace es que se les pasa una tasa de prestación de servicio de 100 y pico euros, 189 es lo que salía de media, porque habría que identificar cada actuación. Fíjense ustedes que cuando alguien se deja sin poner el papelito de la ORA son 90, es decir, una actividad que correspondería a una compañía y que no se cumple y que obliga la salida de una dotación del Servicio de extinción de bomberos, debe llevar aparejado por qué lo hemos aceptado y lo hemos aprobado hoy en la normativa. Entonces yo le pediría que tanto los expedientes que hemos hablado como los que estén identificados y que lo hagamos de manera urgente, se inicie el correspondiente expediente sancionador, porque es de justicia, es de justicia social, respecto de todos los salmantinos que sufren las sanciones cuando incumplen algún tipo de normativa recogida en ordenanza, y no se ha iniciado ninguno, y no se ha iniciado ninguno. Y si tenemos una ordenanza, tenemos un hecho imponible y tenemos un infractor identificado, debería iniciarse la propuesta de sanción. Porque si no, lógicamente no la van a pagar. Y yo esto es lo que pediría porque ya digo, mi intención es constructiva y creo que nos vamos a tener que sentar con las compañías de telecomunicaciones para efectivamente, como ha dicho don Fernando, donde hayamos metido canalizaciones que no es su obligación si los cables estaban puestos, probablemente tengamos que llevar a cabo negociaciones, negociaciones de buen entendimiento. Pero si no lo hubiera, que hasta ahora no lo hay en muchos años, pues bueno, a lo mejor tendremos que empezar a sacar nuestras armas y nuestra ordenanza para decirles: “Perfecto, tu ley”. Te agarras a la ley para esto, pero te vas a agarrar a la ley para cumplir todas las normativas que estás incumpliendo y que están tipificadas y que tienen un régimen sancionador con unas multas establecidas. Mi ánimo, como digo, es, creo, como tenemos una negociación, intuyo que

complicada y que debe de ser de buen entendimiento, empecemos a hacer las cosas bien, y, por tanto, los expedientes que no han prescrito, por favor, iníciase el trámite correspondiente, la propuesta de sanción por quien corresponda y hagamos las cosas bien. Muchas gracias.

## 16.- Ruegos y preguntas.

ILMO. SR. ALCALDE: Pasamos al último apartado de ruegos y preguntas. Han expresado su voluntad de hacer ruego o pregunta doña María García, don José María Collados, doña Elvira Sánchez, doña Mar Fuentes, no sé si algún otro concejal o concejala quiere hacer ruego o pregunta. ¿No? Pues Doña María García tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Es un ruego, señor alcalde y confío en terminar pronto porque buena paciencia lleva hoy. Según los datos aportados por este ayuntamiento en prensa, la participación con motivo de la celebración del Día Internacional de los Museos, el 18 de mayo, organizado por este Ayuntamiento, ha caído un 30 %, de una participación de 7.107 personas hemos pasado a 5.534, a pesar de la incorporación de un nuevo espacio como el Museo de San Vicente y de una programación especial que se extendió a lo largo de una semana y que reunió a más de 50 actividades de 13 espacios culturales, mientras que el año pasado solo fueron tres días. A ustedes que les gusta usar eso de felicitarse, no parece que esto sea para felicitarse mucho, porque los datos demuestran que algo no está funcionando, como decíamos, pese a las importantes inversiones en campañas de publicidad que se han hecho, en *marketing*, en viajes, en asistencia a ferias, todo ello financiado, desde luego, con dinero público. Señor alcalde, si los resultados no acompañan, es legítimo preguntarse si algunas de estas acciones no responden más a una estrategia de visibilidad personal de algún concejal que a una política cultural eficaz y sostenida. Entendemos que en la gestión cultural y educativa de los museos y espacios hay fallos y errores que evidencian los datos. Esta situación debe servir como punto de partida para impulsar un cambio, fomentar la reflexión crítica y orientar las acciones hacia una mejora real y sostenida. Probablemente no se ha logrado articular una programación suficientemente atractiva ni adaptada a los distintos perfiles del público, o algunas propuestas museográficas que se presentaban como innovadoras han resultado poco eficaces y no logran de alguna forma conectar emocionalmente con los visitantes y no aportan a las personas sensación de disfrute. Tenemos la impresión de que la política cultural se está llevando sin una hoja de ruta clara. No se percibe una estrategia definida que sitúe a Salamanca como referente cultural, por mucho que se esfuercen en venderlo. Si no hay resultados, habrá que preguntarse si se está gobernando, para quién se está gobernando o por qué la gente parece que no va a los sitios. Por ello rogamos al señor alcalde una reflexión profunda y un compromiso firme con una gestión cultural seria, sostenida en el tiempo y que entienda los museos y los espacios culturales como herramientas claves para el desarrollo educativo y social de toda la ciudadanía. Es fundamental, por ello, abrir nuevos horizontes en las prácticas culturales, atraer y fidelizar públicos a través de actividades y programas ambiciosos, con una comunicación eficaz y estrategias que no solo dinamicen los espacios, sino que enriquezcan verdaderamente la vida cultural de Salamanca.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. Son dos ruegos los que traigo al Pleno. Bueno, el primero de ellos, quizá algunos de ustedes pensarán que a lo mejor es una cosa menor y, desde luego, que no tiene un empaque suficiente para hacerlo como moción, pero que a mí personalmente creo que es algo importante, y me refiero a que las

placas de las calles de Salamanca aparezcan bajo el escudo de Salamanca, el nombre del barrio es algo que además no es novedoso, es decir, ya se ha hecho en distintos momentos en la ciudad de Salamanca. De hecho, podemos pasear por Salamanca y vemos algunas de esas placas que tienen esos nombres de los barrios y es lo que yo quiero manifestar o pedir que se haga, sobre todo porque yo entiendo que los barrios no son solamente meros espacios administrativos, sino que son espacios de convivencia, son espacios de vida cotidiana, son espacios donde además es importante luchar por ese arraigo de pertenencia. Cada vez somos más individualistas, nos subimos al ascensor y nos llevamos las manos a la cabeza porque no conocemos al vecino, pero nadie tira del otro lado de la cuerda. Y yo creo que este tipo de medidas, como poner el nombre de los barrios, barrio de Pizarrales, Prosperidad, Blanco, Carmen, en las placas, creo que podría generar ese sentimiento de unidad y de pertenencia, que sería muy positivo para esta sociedad que cada día es más individualista. Además, cuando tenemos sentido de pertenencia, pues de alguna manera también tenemos un sentimiento más de cuidarlo, más de participar, más de construir comunidad y creo que sería interesante. Entonces mi ruego iría en ese sentido, que el Gobierno impulse la inclusión nuevamente del barrio, el nombre de los barrios en las placas de las calles de Salamanca como herramienta para reforzar el sentido de permanencia, arraigo social, etcétera, que además ya está existiendo, al menos en las nuevas que se haga y en las que se vayan sustituyendo. Ese sería el primer ruego, y el segundo de los ruegos está relacionado con las fiestas de Salamanca. Es habitual, como todos sabemos, que los programas festivos normalmente tengan el centro o especialmente la Plaza Mayor como lugar donde se hacen estas actividades culturales, estos espectáculos, los conciertos que vemos, y, sin embargo, el horario de los autobuses no está acorde en esa finalización de los eventos, lo que obliga a que especialmente la gente de los barrios más lejanos, pues tenga que marcharse, o sea, que tenga a veces mucha imposibilidad. Es decir, no tiene acceso, sobre todo la gente mayor y que no puede coger un taxi o un coche privado, pues no tiene acceso equitativo a esa programación festiva. En segundo lugar, conseguiríamos que se utilizara menos el vehículo privado, y, en tercer lugar, pues también mejorar la seguridad de las personas y del descanso vecinal cuando vuelven hacia sus casas. Y por eso yo el ruego vendría, pues que, de alguna manera, en las fiestas de ferias y fiestas de septiembre para garantizar que todas las personas que disfruten de los conciertos y actos de la Plaza Mayor puedan regresar a sus casas en autobús con comodidad, seguridad y tranquilidad, se ampliara hasta los horarios o al menos se pusieran autobuses cuando terminan esos eventos culturales, conciertos y todo esto que tenemos en el centro. Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. En el camino estrecho de La Aldehuela viven varios vecinos y sus viviendas figuran en el catastro como suelo urbano de uso residencial, aunque rodeadas de fincas rústicas. Estos vecinos, algunas de cierta edad, viven desde allí desde hace 30 años. Es un camino de más de 600 metros que utilizan muchos ciudadanos, particularmente los usuarios de las instalaciones deportivas de La Aldehuela, los senderistas, los paseantes. Este tramo no dispone de alumbrado público. Mi ruego es el siguiente: es un ruego compartido con el municipio de Cabrerizos, que también se extiende hasta este término municipal y comparten este camino. ¿Sería posible dotar la zona de iluminación para hacer más seguro el tránsito hacia esas viviendas y los ciudadanos? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Es la calle Camino del Río, la que une la ribera con la glorieta de acceso a la urbanización de las dunas de Cabrerizos.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Alcalde, es el que bajamos, que...

ILMO. SR. ALCALDE: La trasera del vivero y del...

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí, y se lo ruego... Se lo ruego en nombre de esos vecinos, porque cuando llega el invierno, los jubilados que viven por allí se van antes a casa porque les da miedo. Los padres que tienen hijas se acercan en coche hasta arriba a buscarlas. Es un ruego muy especial, la verdad. Exactamente, muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Elvira. Doña Mar.

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde. Yo tengo una pregunta muy breve relacionada con el agua, no sobre las piscinas de doña Almudena, puede estar tranquila de momento... Los días 8 de septiembre y 12 de junio se celebra el día de la piragua, con una serie de actividades de promoción de esta actividad. Sin embargo, en las dos últimas ocasiones, el pasado 8 de septiembre y el próximo 12 de junio, esa actividad ha sido suspendida sin que se haya explicado la razón. Entonces la pregunta sería saber el porqué de esta suspensión. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ ALONSO: Le contestaremos en el siguiente Pleno.

ILMO. SR. ALCALDE: Pues no habiendo más ruegos o preguntas, se levanta la sesión.

**Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce y quince minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-**

**El Alcalde,**

**La Secretaria Gral. En funciones**

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*